TOMO 108 Montevideo, Lunes 12 de Setiembre de 1932 Núm. 7827

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga pensión a doña Inés Gómez de Cuñarro e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 1409|932.

Vista la gestión de la señora Inés Gómez de Cuñarro y María Elina, María Sara y María Olida Cuñarro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Cleto M. Cuñarro, fallecido el día 28 de Junio de 1932, en el goce de ese derecho;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Inés Gómez de Cuñarro y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.216.50.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Core de Carzolio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 1210|932.

Vista la gestión de la señora Teresa Core de Carzolio a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, don Gabriel Carzolio, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Junio de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Core de Carzolio con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 747.00, la que será liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede pensión a doña Gregoria Videla de los Santos de Lorenzo e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 1005|932.

Vista la gestión iniciada por doña Gregoria Videla de los Santos de Lorenzo y las señoritas Julieta T., Marta S. y Olga M. Lorenzo solicitando pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Jefe de Listas y Rezago de la Administración General de Correos y Telégrafos don Fernando E. Lorenzo, fallecido en el ejercicio de ese cargo el 8 de Octubre de 1931, contando, hasta esa fecha, con 22 años, 7 meses y 7 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba con la documentación adjunta a este expediente;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la señora Gregoria Videla de los Santos de Lorenzo y sus citadas hijas, una asignación anual de $ 569.69 por el concepto antes expresado y de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Carbayeda Boix

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 4158|930.

Vista la gestión de doña Dolores Carbayeda Boiz, de 67 años de edad, soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don José Fernández Carbayeda, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que la peticionaria es propietaria de la cuarta parte indivisa de un inmueble situado en Montevideo y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.000.00 (el 15 % del valor real), lo que equivale un total de $ 4.705.88;
Considerando: Que por dicho inmueble corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930, debiéndose descontar de la asignación que como pensionista tiene derecho la interesada, la suma anual de $ 70.58, o

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

sea la cuarta parte del interés del 6 % de la expresada suma de $ 4.705.88;
Oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Carbayeda Boix con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 180.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
De dicha suma de $ 180.00 le serán deducidos $ 70.88 que corresponde por aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Ursula Mérola de Sagaría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 1265|932.

Vista la gestión de la señora Ursula Mérola de Sagaría a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Andrés Sagaría, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Diciembre de 1929, como se comprueba en estos obrados.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ursula Mérola de Sagaría con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 152.80.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia Valle de Percibal e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 85|932.

Vista la gestión de la señora Emilia Valle de Percibal y Paula Josefa Catalina, Aída y Josefa Percibal a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Santiago Percibal, que cesó en Noviembre de 1921, contando con 3 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos y falleció el día 20 de Mayo de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Valle de Percibal y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 7617|931.

Vista la gestión de doña Carmen López, viuda, de 72 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como hija del servidor de la Independencia don Patricio López, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña María Ferreyra de Ulian

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 7291|931.

Vista la gestión de la señora María Ferreyra de Ulian, de 70 años de edad, de estado viuda, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Lorenzo Alonso, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ferreyra de Ulián con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Andrea Constancia Valiero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 3880|930.

Vista la gestión de doña Andrea Constancia Valiero, de 66 años de edad, de estado soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Isidro Valiero, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Andrea Constancia Valiero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Herminia Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 3291|930.

Vista la gestión de la señora Francisca Herminia Díaz, de 60 años de edad, de estado soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Antonio Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Herminia Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Fructuosa Corina Adelaida Carreras de Brusco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 9325|931.

Vista la gestión de doña Fructuosa Corina Adelaida Carreras de Brusco, de estado viuda, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Manuel Carreras, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fructuosa Corina Adelaida Carreras de Brusco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Gutiérrez de Areco y doña Clemencia Gutiérrez de Carrasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 5614|931.

Vista la gestión de doña Juana Gutiérrez de Areco y Clemencia Gutiérrez de Carrasco, de estado viudas, de 59 y 66 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Antonio González, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Gutiérrez de Areco y Clemencia Gutiérrez de Carrasco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se amplía pensión a doña Prudencia Olivera de Piazza e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 1199|930.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que en la resolución de 17 de Marzo de 1931, por la que se le otorgó pensión a doña Prudencia Olivera de Piazza y sus hijas Ana María, Juana María y Blanca Rosa Piazza, se incluya a las señoritas Felicia y Elisa María Piazza, por haber probado en forma su calidad de hijas legítimas de la expresada señora y de su esposo (el causante), don Enrique Piazza;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Marzo de 1931, declarando que la señora Prudencia Olivera de Piazza y sus hijas Ana María, Juana María, Blanca Rosa, Felicia y Elisa María Piazza tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega pensión a doña Dorotea Cabrera de Sánchez y doña Martina Cabrera de Mesa y se otorga a doña Brígida Cabrera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 4522|930.

Vista la gestión de doña Brígida Cabrera, soltera, de 69 años de edad, y Dorotea Cabrera de Sánchez y Martina Cabrera de Mesa, de estado casadas, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Damacio Olmedo, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que doña Dorotea Cabrera de Sánchez y Martina Cabrera de Mesa son casadas, y, por lo tanto, de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931, no tienen derecho a la pensión que solicitan;
Resultando: Que doña Brígida Cabrera, según certificado que ha presentado con motivo de la informado por la Inspección General de Hacienda, comprueba que es propietaria del bien empadronado con el número 2008, ubicado en la manzana número 219 de la ciudad de Minas, avaluado en $ 100.00;
Considerando: Que por dicho bien, corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de **Administración**

RESUELVE:

1.° Declarar que las señoras Dorotea Cabrera de Sánchez y Martina Cabrera de Mesa no tienen derecho a la pensión que solicitan.
2.° Otorgar la pensión solicitada por doña Brígida Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley

de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de pesos 180.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución, y le será deducida la suma de $ 6.00 de acuerdo con el decreto de 18 de Marzo de 1930.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicolás A. Theodosopoulos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 9064|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Nicolás A. Theodosopoulos. de 68 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación por hallarse en las condiciones establecidas en el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de Capataz de la Dirección del Puerto de Montevideo, dependiente del Ministrio de Obras Públicas, contando con 23 años, 5 meses y 29 días de servicios, hasta Diciembre de 1931, amparados a la Caja Civil, y 3 años, 4 meses y 15 días a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en este expediente.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Nicolás A. Theodosopoulos, la jubilación que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.492.03 de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925. La Caja Civil, reclamará de la de Servicios Públicos, la suma anual de $ 131.16 correspondientes a los servicios del peticionario amparados por la misma.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Lauro Sendeza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Agosto 9 de 1932.—Número 1019|932.

Vista la gestión del señor Lauro Sendeza, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Médico de segunda clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Abril de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 20 años, 6 meses y 24 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lauro Sendeza, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.470.46.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Fauquemont

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 8125|931.

Vista la gestión del señor Luis Fauquemont, a efecto de que se le otorgue jubilación como operario de la Dirección Puerto de Montevideo, (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de tener 72 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 28 años, un mes y 16 días de servicios civiles, y 2 años, 7 meses y 15 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Fauquemont, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.117.02. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 59.64 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Maurimata

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 596|932.

Vista la gestión del señor Manuel Maurimata, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Minervista de la Administración de Lotería (Consejo de Salud Pública), en virtud de haber sido exonerado el día 11 de marzo de 1932, por imposibilidad física, contando con 33 años, 5 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Maurimata, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede jubilación a don Juan Marengo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 70|932.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Juan Marengo de 57 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, por haber sido exonerado del cargo de obrero de la Dirección de Paseos del Concejo de Administración de este Departamento, por razones de enfermedad, el 25 de Abril próximo pasado, contando, hasta esa fecha, con 25 años y tres meses de servicios prestados, todo lo cual está probado en este expediente.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por don Juan Marengo, con derecho a percibir una asignación de $ 711.21 de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se dispone el archivo de una denuncia contra un Comisario de la 9.a sección de Artigas.

Ministerio del Interior.

(Número 2835|931).

Montevideo, Junio 22 de 1932.

Vistas las informaciones sumarias instruídas al Comisario de la 9. asección del Departamento de Artigas, don Atalivas Ipar, con motivo de denuncias formuladas por el Presidente del Concejo Departamental, don Nicolás F. Pagani; por el vecino de la 9.a sección don Santiago Conti y por don José María Saavedra, de la villa de Bella Unión, y las que el primero imputó al mencionado señor Ipar; A) Haberlo insultado y pretendido agredir de hecho, con motivo de un incidente que aquel tuvo con el señor Rosalío Xavier en el hotel del señor Pedro Conti; B) Haber entregado a un individuo compinche del Comisario, una menor que había huído del hogar materno a consecuencias de brutáles castigos corporales, sin haber dado la debida intervención a la justicia. C) Haber intentado reducir a prisión arbitrariamente a todo un cuadro de football que, procedente de la localidad de Belén se hallaba de visita en Tomás Gomensoro, en cuyo mérito los dirigentes de ese cuadro decidieron no concurrir a una tertulia que en su honor había programado la sociedad gomensorense; D) Que el mismo Comisario tiene en Gomensoro un "stud" con tres parejeros, atendido por el guardia civil Tomás Arrieta, como compositor, y otro guardia civil como corredor, utilizando además otro guardia civil solamente para sus servicios particulares; E) Organizar bailes en prostíbulos y representaciones de género libre; el pre nombrado señor Santiago Conti denuncia que experimentando graves pérdidas de ovejas muertas por perros hambrientos de la vecindad, fué ocho veces a la comisaría a denunciar esos hechos, y que el señor Ipar, además de decirle que nada podía hacer, lo injurió, razón por la que hizo la denuncia directamente ante la Jefatura de Policía, y, el vecino de Bella Unión don José María Saavedra imputa al mismo Comisario haber abandonado su sección para ir a provocar incidentes a aquella localidad, manifestando que estando el señor Ipar, al parecer, en estado de ebriedad, el 29 de Setiembre próximo pasado, lo llamó al denunciante, y cuando éste llegó frente al aludido Comisario éste empezó a proferirle insultos de toda clase;

Resultando: Que el señor Nicolás F. Pagani, presidiendo una delegación del Concejo Departamental de Artigas, se trasladó a Tomás Gomensoro por asuntos de aquella corporación;

Que en esas circunstancias se encontraban en el hotel que don Pedro Conti Aguerre tiene en el mencionado pueblo de Tomás Gomensoro, el señor Rosalío Xavier en compañía de los Concejales Nicolás F. Pagani y Nicolás de la Sierra y señores Pilares Balestrino y Juan B. Lorenzelli, manteniendo el primero de los nombrados una conversación de carácter político con el señor De la Sierra; que en esos momentos pasaba el Comisario Ipar acompañado por el señor Manuel González, entrando el señor Ipar a saludar al señor De la Sierra; que instalados los últimamente llegados a hacer compañía a los primeros, tomaron asiento, siguiéndose la conversación que mantenían los señores Xavier y De la Sierra; que en esas circunstancias intervino el señor Ipar manifestando ser malas las condiciones del electorado departamental, lo que atribuía a la falta de buena prensa orientadora de la opinión pública, haciendo eso posible la derrota de los candidatos mejores, que esta discusión se siguió animadamente, pero nunca llegó a tener carácter violento;

Que estando el Comisario Ipar en el uso de la palabra, el señor Pagani se dirigió al señor De la Sierra invitándolo a cenar;

Que el señor Ipar entendió esa invitación como un "cállese la boca", por lo que levantándose de su asiento contestó al señor Pagani que ya que molestaba se retiraría, cambiándose entre ambos, con ese motivo, algunas palabras; que entonces intervino el señor De la Sierra asegurándole al Comisario Ipar que el señor Pagani le había manifestado no haber tenido intención de ofenderlo, por lo que el Comisario Ipar se dirigió al señor Pagani, pidiéndole disculpa, sin lograr que éste, que se paseaba por el salón, las aceptara;

Que el Comisario Ipar le manifestó en alta voz que ya le había pedido disculpas y que no se rebajaría más, contestándole el señor Pagani que podía seguir hablando, porque él tomaba su palabra como de quien venía;

Que luego de este cambio de palabras el señor Pagani se retiró a cenar con el señor De la Sierra, saliendo del hotel el señor Ipar acompañado del señor Manuel González (declaración de los señores Xavier, Ipar, González y Balestrino, a fojas 21 vuelta y siguientes, 34 y siguientes, 28 vuelta y siguientes y 9 y siguientes, respectivamente);

Que en este punto, esta incidencia quedó totalmente terminada;

Resultando: Que el día 29 de Setiembre próximo pasado, doña Carlota Rodríguez castigó una falta de su sobrina María Eugenia Sosa, de 16 años de edad, y a quien había criado desde la edad de un mes, aplicándole un rebencazo, por cuya razón la mencionada menor se fugó de su hogar refugiándose en csaa del vecino don Tomás Paredes, a quien pidió amparo, manifestando "que no quería ir a su casa porque su madrastra la había castigado";

Que la noche de ese día pernoctó la mencionada menor en casa del mencionado señor Paredes, siendo llevada al día siguiente a la comisaría, mientras se efectuaban las averiguaciones pertinentes. Como la menor presentaba una lesión en el muslo izquierdo, el Comisario Ipar dió intervención al Médico Supernumerario del Servicio Público, doctor Gotardo A. Bianchi, "a efectos de constatar si las lesiones recibidas por la menor constituían un abuso de las facultades correctivas que legalmente tienen los familiares", procediendo dicho facultativo a examinar a dicha menor en el local de la comisaría, manifestando el doctor Bianchi, que no existía tal abuso, pues sólo tenía una lesión insignificante en el muslo izquierdo producida por un latigazo.

Que como la menor María Eugenia manifestara no querer regresar a casa de su tía, doña Carlota Rodríguez, el Comisario Ipar mandó llamar al padre natural de la mencionada menor, don Carlos Carballal, quien se la llevó a su casa, hogar legalmente constituído y donde vive en compañía de su esposa y cinco hijos;

Resultando: Que en ocasión de realizarse un partido de football entre un cuadro de la vecina localidad salteña de Belén con otro de Tomás Gomensoro, un jugador del cuadro visitante provocó a otro del cuadro local, en cuyo mérito intervino el Comisario Ipar a efecto de evitar mayores consecuencias;

Que por la observación que aquél le hiciera al mencionado jugador, éste pretendió no jugar más, quejándose a los miembros que integraban la delegación visitante. Estos, impuestos por el señor Comisario Ipar de las razones por las cuales había intervenido, obligaron a aquél a continuar en su puesto hasta la normal terminación del partido, después del cual se retiraron a la población de Belén, como era de práctica, pues en esas competencias amistosas regresan a sus pueblos el mismo día, no surgiendo, por otra parte, de las declaraciones tomadas, que se hubieran programado festejos en honor de la delegación y jugadores visitantes;

Resultando: Que el Suboficial Estévez y Oficial Tulio Cooper declaran a fojas 19 vuelta y 8 vuelta, respectivamente, que el Comisario Ipar tiene tres caballos de carrera, al cuidado del Suboficial Tomás Arriera, lo que niega terminantemente el Comisario Ipar, Subcomisario Cámara, Escribiente Monzón, Suboficial Arriera y guardia civil Braga, y que el señor Manuel González, a fojas 25 vuelta y siguientes, declara que esos tres caballos, cuya propiedad se atribuye al señor Ipar, son suyos, y que los tiene en un galpón existente en los fondos de la casa del Suboficial Arriera, por el que abona a éste la sua de cinco pesos mensuales, lo que confirma el mencionado Arriera, a fojas 32, corroborándolo además a fojas 33 el señor Marañón, comerciante de esa sección y dueño de un caballo que corrió con uno de estos animales, declarando no haber corrido nunca contra caballos del Comisario Ipar, y sí con los de propiedad del señor Manuel González;

Con respecto a la denuncia de que el guardia civil Braga se le exonerara del servicio de vigilancia, para dedicarlo al servicio particular del Comisario Ipar, así como que aquél pasara en su casa, es desmentido por todo el personal policial, manifestando el mencionado Braga que si alguna vez ha hecho algún mandado al Comisario Ipar estando franco, ha sido por su voluntad, y que si está frecuentemente en casa de aquél no estando de servicio, es porque la casa del Comisario está en el mismo edificio de la comisaría.

Resultando: Que la afirmación que el Comisario organizó un baile en un prostíbulo y una función de género libre, es desmentida categóricamente por todos los que, requeridos al respecto, depusieron en esta información sumaria;

Resultando: Que el señor Santiago Conti, hacendado de la 9.a sección, denuncia que con motivo de la mortandad de ovejas por perros hambrientos de la vecindad de su establecimiento, denunció ocho veces a la comisaría seccional, no siendo atendido en la forma que él creía conveniente a sus inetreses, siendo, además, destratado por el Comisario, razón por la cual la denuncia correspondiente debió hacerla directamente ante la Jefatura de Policía;

Que de las ocho veces que comunicó al referido Comisario la mortandad de ovejas por perros "nunca fué a constatarlo personalmente, disponiendo que lo hicieran funcionarios subalternos";

Que el Comisario Ipar manifiesta que "el 22 de Agosto próximo pasado, encontrándose en comisión en Cabellos, el señor Conti se presentó a la comisaria de la 9.a sección haciéndole conocer al Sub-

comisario Cámara, que esa mañana, un perro de propiedad del señor Honorio Alves, le había mordido una oveja, de lo que no quería hacer denuncia, y simplemente pedía se hiciera matar al perro; que esa novedad se la comunicó ese mismo día al llegar a la comisaría, haciéndole saber, el Subcomisario, que había dispuesto una comisión para entrevistarse con el señor Alves y hacerle saber el perjuicio ocasionado por su perro al señor Conti". La comisión nombrada informó a su regreso que la señora de Alves había manifestado que su esposo se había ausentado para la Parada Itacumbú acompañado del mencionado perro; que el 23 del mismo mes se presentó nuevamente el señor Conti, manifestando que el mismo perro había vuelto a morder una oveja y matar a otra, y que ya que la policía no tomaba interés en atender su queja, denunciaría el hecho a la superioridad, y que como continuara con las amenazas de queja, le indicó que hiciera la denuncia en el libro respectivo, prohibiéndole, respetuosamente, continuara en sus protestas; que el señor Conti no aceptó hacer la denuncia en la comisaría, no obstante haber oído que impartía al Escribiente Monzón la orden respectiva";

Que el Escribiente Monzón declaró al Inspector de Policías de ese Departamento, "que oyó que Conti decía en alta voz que denunciaría a la Jefatura de Policía, porque no lo atendían, y que el Comisario, en forma algo áspera, le contestó que no le permitía que le faltara al respeto en la oficina, y que en esa oportunidad lo llamó para que tomara la denuncia al señor Conti, quien, negándose a formularla, dijo que lo haría al señor Jefe de Policía, y que el Inspector de Policías, encargado por la Jefatura de esclarecer esta denuncia, termina su informe diciendo "que el perro sindicado por el señor Conti, de ser uno de los que causaban daño en sus majadas, a los pocos días de la denuncia (según informes que obtuvo y manifestación de su dueño señor Alves), fué sacrificado por la policía, por haber dispuesto el Comisario señor Ipar, que le solicitó al señor Alves que lo entregara";

Resultando: Que el día 29 de Setiembre próximo pasado se dirigió desde Tomás Gomensoro a Bella Unión, con motivo de una denuncia de desaparición de una yegua del establecimiento del señor Arralde, de la 9.a sección, en auto, acompañado del Alférez del 9.o Regimiento de Caballería, Juan C. Aragón;

Que habiendo llegado frente al comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en esa villa el señor Firmo Segovia, con una goma del auto desinflada, mientras el señor Aragón penetraba en la casa de Segovia, el señor Ipar requirió los servicios del mecánico José María Saavedra, el denunciante, haciéndole señas para que concurriera al lugar en que había quedado su auto; que el señor Saavedra demoró algunos minutos antes de concurrir al llamado del Comisario Ipar, y cuando se presentó, se dirigió a aquél preguntándole si el trabajo era de fiado; que el señor Ipar, molestado por esa pregunta, le respondió en alta voz y en forma violenta que no lo necesitaba más; que él no le pedía de servicio y que si lo llamaba era porque le iba a pagar". Declaraciones de Gaspar Suñol, Andrés Eitetti e Ipar, a fojas 11 vuelta, 13 y 31 vuelta, respectivamente;

Que las demás declaraciones confirman estos términos, sin aludir a la pregunta de Saavedra relativa a la forma de pago de los servicios a prestar; Que respecto al estado de ebriedad atribuído al señor Ipar, es desmentido categóricamente por la mayoría de los testigos que depusieron en esta información, y que en autos se agrega a fojas 26 y siguientes el testimonio de las comunicaciones telefónicas donde el Comisario Ipar recomienda la detención de una yegua, la que deja sin efecto la misma, y del "servicio diario" de la comisaría, donde consta la salida del citado funcionario a Bella Unión y la hora en que apareció el animal referido;

Considerando: Que respecto al incidente habido entre los señores Comisarios Ipar y Rosalío Xavier, origen del entredicho entre el mencionado Ipar y el denunciante, señor Pagani, es negado por las personas asistentes a esa reunión y el mismo señor Xavier expresa que en ningún momento tuvo conversación violenta con el señor Ipar, y que, en cambio, esas mismas personas, con excepción del señor De la Sierra, expresan concordantemente, la mala impresión que causó en sus ánimos la invitación que en las circunstancias conocidas hiciera el señor Pagani al señor De la Sierra, y que, por otra parte, el señor Pagani se negó a atender las excusas que le presentara el señor Ipar al saber que aquél había manifestado no haber tenido intención de ofenderlo, lo que quita al señor Ipar la calidad de provocador y ofensor que le atribuye el denunciante, ya que no partió de él la iniciación del malentendido con el señor Pagani, y que, por otra parte, después de la mediación del señor De la Sierra, por dos veces Ipar pidió disculpas a aquél, dando por terminada la cuestión, sin ser atendido;

Considerando: Que las resultancias de autos desvirtúan los términos de la denuncia relacionada con el procedimiento seguido por la policía de la 9.a sección con la menor María Eugenia Sosa, ya que, fugada ésta del domicilio de su tía Carlota Rodríguez, con motivo de haberle ésta aplicado castigos corporales, y ante la manifestación de la menor de no querer regresar a la casa de aquélla, el Comisario Ipar, después de ordenar la revisación de dicha menor por el Médico Supernumerario del Servicio Público, en la cual se constató una pequeña erosión en el muslo izquierdo que, a juicio del mencionado facultativo carecía en absoluto de importancia, entregó la expresada menor a su padre don Carlos Carballal, quien la llevó a su hogar, legalmente constituído, y en donde vive en compañía de su esposa y cinco hijos;

Considerando: Que respecto a la denuncia relacionada con la intervención del Comisario Ipar en el partido de football entre un cuadro de Belén y otro de Tomás Gomensoro, los elementos de convicción que obran en estos autos evidencian un proceder correcto y ajustado a las circunstancias, ya que en virtud de la función preventiva que debe realizar la policía, se hacía obligatoria su intervención en el momento en que la disputa entre dos jugadores contrarios podía degenerar en una incidencia de mayores proporciones;

Considerando: Que de los elementos que obran en estos autos se desprende que los animales cuya propiedad se atribuye en la denuncia del señor Pagani al Comisario Ipar, son del vecino de esa sección, don Manuel J. González, asegurándolo, entre otras, personas de la misma localidad que han hecho correr caballos de su propiedad con los caballos que se denuncia como del Comisario Ipar, y quienes testimonian que estos últimos pertenecen al señor González;

Considerando: Que el propio señor Conti declara que si bien el Comisario Ipar no concurrió a su establecimiento personalmente, cada vez que aquél denunciaba la muerte de ovejas de sus majadas por perros del vecino, este funcionario disponía comisiones policiales a los fines pertinentes, y que el día 23 de Agosto pasado se presentó nuevamente ante el señor Ipar, esta vez molestado porque el día anterior se había dirigido al Subcomisario Cámara, por hallarse ausente el Comisario, denunciando nueva mortandad de animales por el mismo perro y significando que prefería el sacrificio de éste a entablar la denuncia correspondiente; Que a su llegada de Cabellos, la noche del 22, el Comisario Ipar dispuso nuevamente una comisión policial a efecto de entrevistarse con el señor Alves, dueño del perro en cuestión, sin poder hallarlo por haberse ausentado a Parada Itacumbú, llevándose el perro, y que a su regreso, impuesto por la policía de lo sucedido, entregó el perro que causaba daño en las majadas del señor Conti, el cual fué sacrificado por la policía;

Que no obstante la diligencia desplegada por el Comisario Ipar, el señor Conti calificó duramente la actividad policial, manifestando intenciones de quejarse directamente a la Jefatura de Policía, lo que provocó una reacción del Comisario Ipar, que no está probado que haya sido en forma incorrecta, en cuyas circunstancias ordenó al Escribiente Monzón que tomara por escrito a Conti la denuncia que formulaba;

Considerando: Que los testimonios de los telefonemas transmitidos por la sección 9.a a las seccionales limítrofes, requiriendo averiguaciones sobre la desaparición de un animal yeguarizo, propiedad del señor Arralde, que corren agregados a estos autos, confirman la manifestación del Comisario Ipar de haberse trasladado a la vecina localidad de Bella Unión con el objeto de proseguir esas indagaciones, acompañándolo en esa oportunidad el Alférez del 6.o Regimiento de Caballería don Juan C. Aragón;

Que los testigos que se hallaban más próximos al señor Ipar declaran que efectivamente, el denunciante señor Saavedra, llegado al lugar donde aquél se encontraba varios minutos después de ser llamado, preguntó si ese trabajo sería "de fiado", lo que molestó a aquel funcionario, quien replicó en términos enérgicos, desistiendo de emplear los servicios de aquél; Que tanto el señor Aragón como numerosos testigos también de solvencia moral, que por distintas causas tuvieron oportunidad de tratar al Comisario Ipar ese día, manifiestan categóricamente que el estado del mencionado funcionario era perfectamente normal;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende, por tanto, que el Comisario Ipar haya incurrido en irregularidad funcional que comprometa su responsabilidad,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estas informaciones sumarias.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA. — MATEO LEGNANI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 8 de Setiembre de 1932

1—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 132.348.50, durante los meses de Julio a Setiembre del corriente año, en gastos de funcionamiento.

2—Mensaje a la Presidencia de la República consultándole sobre el proyecto de ley por el cual se faculta al Consejo Nacional para gravar la importación de

goma crepé para suela de calzado, con un impuesto específico de $ 2.00 a $ 2.50 el kilogramo, etc., etc.

3—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, con carácter precario, el cartón pasta de madera sin forro, destinado a la fabricación de tapas de cartón parafinado en forma de disco, impresas o no para el cierre de botellas de leche, envases de productos de confitería, heleados, comestibles y bebidas, con un derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes.

4—Resolución acordando al señor Isabelino Roldán Bover para gastos de la misión oficial que ha sido confiada, además del importe de la contribución del Frigorífico Nacional, la suma de 1.500.00 pesos.

5—Concédese al señor Víctor Panizza el privilegio de industria que solicita para la "Regeneración de aceites lubrificantes usados". (Acta número 110).

6—Concédese al señor Stanley Bowley patente para un invento denominado "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia. (Acta número 3228).

7—Concédese a a Compañía Swift de La Plata S. A., patente para un invento denominado "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación". (Acta número 3434).

8—Concédose al señor José Pedro Mato, una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria relativa a "Sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario". (Acta número 3118).

9—Concédese al señor Francisco Solano López patente para un invento denominado "Mejoras en radiadores de calefacción". (Acta número 3448).

10—Concédese a la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A. el registro de la marca "Kandy", para distinguir bebidas sin alcohol. (Acta número 21403).

11—Concédese a la American Bitumuls Co. patente para un invento denominado "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla". (Acta número 3038).

12—Liberación de derechos de Aduana concedidos a la Molinería y Panificadora del Uruguay para los materiales comprendidos en su solicitud número 8.

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la publicación "Bandera Roja", que se edita en Montevideo, en la persona de los señores Di Belo y Cía. para la obtención de la libreta de porte pago.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 528.

15—Agradécese a los miembros de la Comisión constituída por decreto del 3 de Marzo último para organizar la concurrencia del Uruguay al VI Congreso Internacional del Frío los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

16—Concédese a la Cooperativa de Lecherías S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 25.

17—No se hace lugar al pedido de despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 66 de la Cooperativa de Lecherías S. A.

18—Concédese a José Martínez Reina liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 10.

19—Prorrógase por 15 días la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional don Modesto R. Souto.

20—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para devolver a la señora Filomena S. de Costa la suma de $ 3.00 que pagó demás, en concepto de impuesto de Verificación de Pesas y Medidas.

21—Suspéndese con privación de medio sueldo y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929 por el término de 4 días a un empleado de la Administración de la Imprenta Nacional.

22—Concédese al señor Amadeo Azarini liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 5.

23—Concédese al señor García Fontenla patente para un invento denominado "Sillón El Amigo".

24—Se declara exonerada del pago de la contribución inmobiliaria y patente de giro por el período legal correspondiente a la fábrica de explosivos de los señores Carrere Martínez y Cía.

25— Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía al ingeniero Arístides Alves Da Silva, actual Inspector de Puertos, en su reemplazo al ingeniero Romeo Arnaboldi, actual ayudante de la Sección Laboratorios, para este cargo, al ingeniero Alfredo L. Weiss, actual técnico departamental y para subrogar a este último al ingeniero Angel J. Núñez.

26—Se autoriza a la Dirección de Pesas y Medidas para devolver al señor Abraham Feller la suma de $ 7.52 que le fué cobrada en concepto de impuesto de verificación de pesas y medidas.

27—Prorrógase por un mes y medio la licencia de que viene haciendo uso la Auxiliar del Observatorio Nacional señora Felicia H. Odetto de Vives.

28—Se concede a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 154.

29—Se autoriza al Agrónomo Regional señor Hermes A. Sosa para reintegrar en cuotas mensuales de $ 25.00, el importe de los sueldos que percibió como catedrático de Industrias del Liceo de San José, en el período comprendido entre el año 1930 y Marzo de 1932.

30—No se hace lugar al pedido de despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 65 de la Cooperativa de Lecherías S. A.

31—Concédese a Leonard Steveelynck liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su soicitud número 1.

32—Se pone a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de pesos 30.000 destinada por ley de 30 de Agosto próximo pasado para combatir la langosta.

TRAMITE

Montevideo, Setiembre 7 de 1932

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes siguientes:

"Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos como ser bolsas, etc.", de Eugenio Ferdori, de Canelones.

"Nueva estufa, cuyo combustible puede ser mazlo, u otra materia de muy escaso costo que denomino: Sistema Praga", de Manuel González Viera, del Departamento de Soriano.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente denominado:

"Procedimiento para la elaboración de concreto", de la Internacional Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pase a informe de la Administración de Combustibles el expediente caratulado:

"Aparato para la producción de gas de esencia", de Charles Perdrisat, de Suiza.

—Pasa al Concejo de Administración Departamental el expediente denominado:

"Aparato de control de excesos de velocidades denominado:

"Normalizador", de Otto Wollkopf, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Dos Aros", de Juan Oliver Ramón, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Societé Generale des Tuileries de Marseille, de Francia.

"Cruz de Malta", de la Empresa Matte Larangeira S. A., de Buenos Aires.

"Goyano", de José Oddo, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado:

"Mi Favorito", de Fernando Bech, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de 2.o turno un escrito de los señores Barbosa, Caravia y Cía., referente a la marca "Picador".

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"The Greys", de The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, los expedientes caratulados:

"Leche de magnesia I. C. U.", de la S. A. Instituto Científico Uruguayo de Montevideo.

"Pantocaina", de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Hepaticina", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados:

"Vat-69", de la William Sanderson y Son Ltd., de Escocia.

"Panthessin-Sandoz", de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza.

"Partagón Sandoz", de la misma.

—Se da vista por sesenta días en el expediente caratulado:

"Abermill Bond", de la Wiggins Teape y Alex Pirie" (Export) Ltd., de Inglaterra.

—Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"V. [illegible] E.", de Ernesto A. Bauzá, de Montevideo.

"Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", de Francisco Petraglia, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", de la Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

"Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar", de Miguel Juan Nadal, de Montevideo.

"Montesol" (envase), de Alonso e Hijos, de Montevideo.

"Hidrovelocípedo Helio Deportivo y salvavida", de Idilio Castro, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los expedientes caratulados:

"Fabricación de papel carbónico o de calco", de Agustín Smith, de Montevideo.

"Fabricación de juguetes de trapo", de Sebastián Paradizábal, de Montevideo.

"Fabricación de minio", de González Hnos. y Sas, de Montevideo.

"Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", de Héctor A. Orquera Cloé, de Montevideo.

"Envase para transporte y conservación de huevos", de Basilio Natividad Suárez, de Montevideo.

"Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estalados interiormente, caños de plomo y estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", de Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, la Elaboración General de Plomo S. A., Juan Maggiolo y Viuda Callegari y Cía., de Montevideo.

"Soldador a gas", de la Compañía Swift, de Montevideo S. A., de Montevideo.

"Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados), y transmisiones de radiotelefonía sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", de Escuder y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas, de líquidos nflamables", de Walter U. Pintos Risso, de Montevideo.

"Fabricación de cal hidratada", de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac-Lean, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", de la The Commercial Shearing y Atanping Company, de Estados Unidos de América.

"Un procedimiento con aparato para atraer líquido aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", de Passadore Carrau y Mutio, de Montevideo (Colón).

"Deshollinador de hormigón", de Horacio García Capurro, de Montevideo.

"Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", de Tulio Dagnese, de Montevideo.

"Acumulador a iodo", de Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de España y Francia.

"Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie", de Domingo Larralde, de Montevideo.

"Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", de Antonio Tossolini, de Córdoba (República Argentina).

"Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", de Faustino del Río, de Montevideo.

"Una canal para la extensión de cables", de Carlos Grau, de Montevideo.

—Un escrito de Julio B. Vidovich sobre el privilegio acta número 183 sobre "Maderas compensadas" solicitado por los señores R. Carli y Compañía.

"Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc.", de Eduardo J. Aguerre, de Montevideo.

"Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema encadar a prueba de agua", de Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo.

"Fabricación de perfiles y molduras de hierro", de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Procedimiento a utilizarse para la fabricación de soluciones de sodio", de Abel Costemalle, de Montevideo.

"Legión extranjera", de Sola Hermanos, de Montevideo.

"España", de Enrique Piñeyro, de Montevideo.

"La Charite", de Enrique Schweiss Lesty, de Montevideo.

"Divina", de la Karlsruher Perfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Holff y Sohn Geseliaschaft mit Besehraenkter Haftung, de Alemania.

"Bandera", de los señores Sola Hermanos, de Montevideo.

—Un escrito de Vicente Rossi referente a "Fabricación de cabezas de sifón" en oposición al acta número 15, un escrito de Juan V. Sheppard y Compañía referente al privilegio acta número 131.

"Etiqueta" (Cadbury's), de Cadbury's Bros Ltd., de Inglaterra.

"Cegado", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

"Envoltorios y etiquetas", de Angel Ugarte, de Saltc (República Oriental del Uruguay).

"Tek", de la Jonhson y Johnson, de Estados Unidos de América.

—Se manda tener presente los escritos de los señores Martínez y Compañía, Diego Sposito y Adolgo Steinitz relacionados en el privilegio "Fabricación de colas sus intermediarios y derivados".

—Se da vista por 90 días en el expediente caratulado:

"K", de la razón Michelin y Compañía, de Francia.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Agosto

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Celio V. Ferreira, Francisco Ferrer: gestiones de jubilación. Ana A. Pesce de Masena, pensión. Antecedentes elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia sobre sumas de dinero adeudadas por custodias. Denuncia contra el Teniente Alcalde del tercer distrito de la 1.a sección de Salto. Escribanos Raúl Sóñora y otros, de Colonia; Alfredo Saráchaga, de Flores, revisación de sus protocolos de 1931. Compañía Swift de Montevideo, queja. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre jurados de conciliación y arbitraje. Consejo Nacional de Administración, eleva nota del "Diario Oficial" sobre publicación de acordadas, etc. El Juez Letrado Departamental de Florida comunica reanudación de funciones. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del tercer distrito de la segunda sección de Paysandú y segundo distrito de la 12.a sección de Colonia. Jorge Carve Gurméndez, abogado: posesión de estrados. Presidencia de la República, tres mensajes sobre curso de exhortos. Consejo Nacional de Administración, dos ídem acuses de recibo diversos. Pedido de diez días de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Doctor Antonio Gustavo Fusco, solicitud. El Juez Letrado Departamental de Colonia comunica el fallecimiento del Juez de Paz de la tercera sección del Departamento (Rosario). Antecedentes sobre protocolos del escribano Pedro S. Grané. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 3. Juzgado Letrado Departamental de Canelones, depósitos judiciales.

Trámite judicial — Guillermo Delger Búrmester contra Blanca D. de Gorlero y otro. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo: recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: catorce:

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: once.

Movimiento habido: Oficios librados, 19; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22; relaciones quincenales, 34; juramento: de abogado, 1. — Fermón Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Setiembre de 1932

Felipa Ezquerra de Ezquerra, española, 90 años, viuda, Mercedes 1344.

Teófilo Luccio, oriental, 20 años, soltero, Escuela de Nurses.

Rufino García, oriental, 80 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

José María Villar, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Félix García, oriental, 37 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Galo García, oriental, 69 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Teresa Rocafuerte de Jackson, española, 73 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Bautista Piguinello, italiano, 46 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Elida Migue, oriental, 4 meses, M. de Sala 2409.

Mario Sinforoso Sosa, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Treblinsky, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Inés Lagarreta, oriental, 8 meses, R. Pastoriza 1448.

Ofelia Elena Taulu, oriental, 10 meses, Los Jockeys 18.

Gregorio Castro, oriental, 95 años, viudo, Continuación Colonia 14.

José Baliñas, español, 46 años, casada, Julio Herrera y Obes 1527.

Ana Sanguinetti de Monteverdi, oriental, 38 años, casada, Duilio 1428.

Perfecta Fernández de Posse, española, 80 años, viuda, 25 de Mayo 202.

Manuela Inés Pereyra, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Francisca Capurro de Olasagasti, oriental, 82 años, viuda, Agraciada 2080.

Ricardo Graceras Conill, oriental, 66 años, casado, Sochantres 2818.

Manuel Roque Souto, oriental, 39 años, casado, Victoria 1755.

Adelaida María Magdalena Lacassagne, oriental, 80 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1136.

Inocencio Toribio Alanis, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Alberto Moine, oriental, 44 años, casado, Cuñapirú 1283.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

del efecto psicológico inmediato que tenía como desprestigio para las finanzas públicas, tenía el de provocar más, por la superabundancia de los medios de pago, la inflación, la depreciación de la moneda y la suba artificial de todos los precios con su consecuencia del mayor costo de la vida.

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hablar.

Señor Arrarte Corbo — Hago moción para que se le conceda media hora más al señor Diputado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se concede media hora más al señor Diputado Manini Ríos para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).**

—Puede continuar el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Voy a tratar de terminar en seguida, señor Presidente, agradeciendo a los señores Diputados, a quienes supongo saturados, el esfuerzo de cortesía que hacen...

(No apoyados).

—Querría agregar algo más; querría agregar que es necesario aprontarse para afrontar, no sólo los Presupuestos deficitarios del porvenir, sino para arreglar de una vez una situación anormal que se presenta en los horizontes financieros del país, y que son otros déficit, otros gastos que se están preparando al margen de nuestra vida presupuestal en virtud de los gastos desatentados de otros entes vinculados también al Estado, como son, desde luego, los Gobiernos locales y muchas otras instituciones protegidas y sostenidas directamente...

(Murmullos).

—En materia municipal,—yo no voy a hacer ahora el proceso del régimen por la hora que es y porque tampoco es la oportunidad,—en materia municipal en que tanto se dilapida en tantas Comunas del país, se da el ejemplo más funesto de los déficit de todas las categorías y hasta de la apropiación de aquellas rentas del Estado cuya recaudación está a su cargo. Y bien: para corregir ese desorden, agravado por el hecho de que los Municipios crean nuevos impuestos sin tasa ni medidas, haciendo peor la situación actual de arbitrariedad, haciendo superposición de cargas fiscales por todas partes, haciendo la doble imposición, sacándole el posible aumento de fuentes de recursos al Estado, porque se adelantan a crear esas mismas fuentes en los Departamentos, en esta situación en que no estamos en una verdadera autonomía financiera, ni siquiera en una autarquía, sino un verdadero caos en que cada ente local es una especie de Estado soberano, es menester que el Parlamento se arme de todas sus armas para contener ese derroche continuo de la gestión de las finanzas municipales. Tenemos un arma que recién ahora parece que empezamos a usar de una manera efectiva; pero esa arma no es puesta en nuestras manos por propia decisión, sino en virtud de recursos de apelación, que no emanan de nosotros, sino de elementos de los propios Municipios o del Consejo Nacional. Es menester que la Asamblea, en cada caso, examine bien los recursos que en materia impositiva vienen a su consideración y es menester en todo caso que seamos más decisivos y vayamos de una vez a otro medio, todavía más eficaz, para entrar a corregir este estado de cosas.

La situación de independencia financiera de nuestro régimen municipal, no tiene igual en la tierra. Una República tan moderna, con una Constitución tan avanzada, como es la alemana, no reconoce a los países confederados bajo el Reich alemán, tan vastas atribuciones en materia de creación de impuestos nacionales. La Constitución de Weimar admite que los Estados — y llamo la atención de que se trata de una República completamente federal y no de un República unitaria como es, en esencia, la nuestra — la Constitución de Weimar admite que el Reichtag pueda reconocer a los "países" como se denominan los Estados confederados en la jerga institucional alemana, el derecho a crear impuestos; pero siempre que no suponga la doble imposición con las cargas nacionales y, por consiguiente, que no perjudique a las rentas nacionales.

Bien: aquí, señor Presidente, tenemos que los municipios gravan el capital, gravan el consumo, gravan las rentas, aumentan la tasa de contribución inmobiliaria, aumentan las tasas de los impuestos de herencia, acaso quitándole al Estado, a la bolsa común, la posibilidad de hacerse de nuevos recursos. Aquí tenemos que utilizar contra ellos, si es necesario, esa nueva arma a que me refería. Al fin y al cabo, la vida financiera de los Gobiernos locales está sustentada en gran parte por la ley — lo que la ley hace, la ley deshace — está sustentada por la contribución de rentas nacionales, y me parece que lo legítimo, en ese caso, es que esa contribución, por lo menos en gran parte, en lo que respecta a la contribución inmobiliaria, si el momento llega a hacerlo necesario, se sustraiga a los municipios, en parte para resarcirse de aquellas rentas nacionales que los municipios retienen indebidamente en su poder.

Decía yo que hay otros entes sustentados y protegidos por las rentas nacionales, que están en una situación tan peligrosa que es el caso de que pensemos que pronto han de llamar otra vez a las puertas del Erario Público, reclamando nuevas subvenciones para que las rentas generales reparen los errores desatentados por ellos cometidos. Me refiero a las Cajas de Jubilaciones, que de cuando en cuando tienen que ser apuntaladas por Rentas Generales. Hay entre ellas las que hacen una gestión prudente y las hay que las hacen de las más desordenadas.

Se ha denunciado que la Caja de Servicios Públicos acaba de aumentar inconsiderablemente su presupuesto de gastos. Parece que en virtud de una coalición de delegados gubernativos y obreros — estos últimos no comprendiendo bien el interés fundamental con que han sido delegados a esas Cajas — se amplía dentro de ella una burocracia parasitaria enorme a costa de los recursos destinados a las pasividades que debe atender en el porvenir. Y bien: de esas tres Cajas reunidas bajo la misma institución, la única que está en equilibrio es la de los gráficos. La Caja de Servicios Públicos está ya en déficit actual, en déficit financiero, porque lo que recauda no alcanza para cubrir en este momento el total de las pasividades.

(Interrupciones).

—Si la Caja de Sociedades Anónimas está en situación algo mejor, lo está en régimen financiero, en el sentido de que los recursos que recauda, cubren todavía las pasividades; pero según se ha demostrado hasta la evidencia, está en lo que se llama en déficit actuarial, déficit económico, déficit matemático, si se quiere, porque es evidente que dentro de poco tiempo los recursos no alcanzarán para poder atender las pasividades.

Y bien, señor Presidente: ¿qué se le ocurre al Directorio de esas Cajas? Aumentar los gastos de tal manera que están en la siguiente proporción: mientras la Caja Civil gasta en su presupuesto de empleados y pequeños gastos de oficina, algo así como el 4 1|2 o|o del total de su recaudación, mientras la Caja de Gráficos, por disposición expresa de la ley, no puede gastar sino el 4 o|o de los mismos, las otras dos Cajas gastaban hasta ahora el 6 1|2 o|o de esa recaudación, y en virtud de los aumentos de centenares de miles de pesos que decretaron en estos días, hacen subir ese porcentaje, del 6 1|2 al 7 1|2 o|o. El legislador debe intervenir, porque es el legislador el que ha creado las Cajas, porque es el legislador el que le ha dado la casi totalidad de los recursos y porque es al legislador al que vendrán mañana, cuando el déficit sea insostenible, a pedirle más rentas y a pedirle que se vuelva de nuevo a dar vuelta a los bolsillos de los contribuyentes para solventar esa situación de déficit creada por los propios gestores.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite, señor Diputado Manini Ríos?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — Tan es cierto lo que dice el doctor Manini Ríos, que el Consejo Nacional de Administración — y creo que aquí el señor Diputado no tendrá motivo de ataque contra esa rama del Poder Ejecutivo — hace unos meses, mandó un proyecto de reajuste de todas las Cajas, y en él se establece, no solamente disposiciones de fondo para palear ese déficit financiero que es terrible, sino también otra disposición muy acertada, estableciendo que para el presupuesto de las Cajas regirá el mismo sistema establecido por la ley de 15 de Octubre para los entes autónomos.

Señor Manini Ríos — Que debe ser ampliado, porque es evidente que el plazo no alcanza para la llamada supervisión.

Señor Ministro de Hacienda — Está, entonces, en manos del Parlamento ponerle un remedio, aunque sea un poco tarde, al mal. Mejor es tarde que nunca. Y veo con placer que hay ambiente favorable.

Señor Manini Ríos — Yo había pensado presentar, junto con otros compañeros de bancada, cuando se abrieran las sesiones ordinarias—porque estamos en régimen excepcional — un proyecto de ley por el que se establece desde luego el límite del 4 o|o de la totalidad de los gastos que puede afectar la Caja a sus presupuestos y, por otra parte, pedir que éstos sean enviados en revisión, primero, al Consejo Nacional, y, luego, al Cuerpo Legislativo, al igual de lo que ocurre con los otros presupuestos de los entes autónomos.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, para terminar, porque no quiero alargar más esta exposición, voy a limitarme a decir que en lo que me es particular, pasaré por todas las imperfecciones de este proyecto de presupuesto, con tal de dotar a la Nación, de una vez, de la ley reguladora de sus finanzas, y, sobre todo, de contener el déficit actual que día a día va creciendo enormemente, pero que yo no votaré el artículo 2.º en la forma en que está redactado; que cuando llegue el momento de la discusión, presentaré una enmienda en virtud de la cual se suprimirá el descuento a los sueldos sólo para aquellos que sean inferiores a 200 pesos mensuales.

Me parece, señor Presidente, que los que entonan, por lo menos, elegías enternecidas por la situación de los humildes y hablan a cada momento de que es necesario reclamar el esfuerzo de los que tienen más en beneficio de las necesidades de la colec-

tividad, por lo menos ellos tendrían que acompañarme a mí y a los que conmigo adhieren a una solución de esta naturaleza, y no que se nos presente el caso extravagante que dejemos incólume, tal vez, para el porvenir, los altos sueldos de los funcionarios.

He terminado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: por la asiduidad y el espíritu de colaboración con que he intervenido en la Comisión de Reajuste Presupuestal, que me tocó la suerte presidir, pensaba ocuparme con cierta detención de este asunto; pero después de ocho horas de trabajo, me parece de muy mal gusto exigir la atención de la Cámara, ya fatigada.

Por otra parte, señor Presidente, yo tendría que echar mano de muchos de los argumentos expuestos en su brillante y serena exposición por el señor Diputado Cosio con mucha más autoridad en la materia que el que habla. Sin embargo, deseo decir algunas palabras para fundamentar mi posición en este reajuste presupuestal. En el transcurso de este largo debate se han pronunciado discursos cuya brillantez es innegable, verdaderos alegatos en contra de la gestión gubernativa, en los cuales, para mí, ha intervenido más la pasión política que el sereno examen de las cosas.

En efecto, señor Presidente: después de estudiar por parte de todos los integrantes de la Comisión con la mayor pasión y con el mayor pesimismo nuestro Presupuesto General de Gastos, pudimos realizar una economía en los gastos presupuestales de alrededor de 1:200.000 pesos. Yo me pregunto, si en un presupuesto que insume 62:000.000 de pesos, el realizar economías, algunas de ellas dolorosas, traduce ni con mucho un estado de desbarajuste presupuestal, como se ha afirmado aquí. Yo estimo que si la Comisión, que ha estudiado en forma meticulosa todas las planillas, no ha podido llegar a realizar más economías, es porque ello era imposible sin perjudicar los servicios del Estado, por el buen funcionamiento del cual debemos todos velar y, ante todo, los legisladores. Me parece que esto es evidente.

Yo recuerdo que en la República Argentina, tantas veces citada aquí, al comienzo del gobierno del doctor Alvear, frente a una situación que distaba mucho de la que ahora sufre la economía del mundo entero, se introdujeron en el presupuesto de aquel país, de un solo golpe y como primer paso, economías por 40:000.000 de nacionales.

Cuando el señor Poincaré, en el año 26, tomó las riendas del poder en Francia, en ese país modelo por su organización política, social y económica, al señor Poincaré le fué posible realizar economías por la suma no pequeña de 1.200:000.000 de francos.

No quiero fatigar la atención de la Cámara siguiendo el relato de las economías introducidas en los presupuestos de otros países cuyos gobiernos han merecido el elogio unánime.

Siendo esto así, ¿se puede hablar de derroche? ¿Se puede hablar de gastos inútiles? ¿Se puede hablar de imprevisión en un presupuesto en el cual hemos podido introducir 1:200.000 pesos de economías? No, evidentemente, no. Quiere decir que ese presupuesto es el reflejo más o menos exacto de las necesidades del país.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Hay cuatro maneras de nivelar un presupuesto. La primera, es introducir economías, que es el procedimiento deseable, que es el que hemos utilizado para reajustar este presupuesto. Existe un segundo método, que es el de realizar economías y crear gravámenes: no hemos echado mano de él. Existe un tercer procedimiento, que es el de crear simplemente impuestos: éste es evidentemente malo y se debe echar mano de él cuando no hay otro recurso. Pero hay otro procedimiento, que tal vez halagaría al señor Diputado preopinante, y del cual se puede echar mano con toda comodidad, que es el de preestablecer las economías que se quieren realizar. Se dice: "Vamos a hacer economías por 25:000.000 de pesos". Perfectamente: arrancamos del libro del presupuesto tantas páginas como sean necesarias para alcanzar esa economía y asunto concluído!... Está nivelado el Presupuesto y la Cámara satisfecha. Yo creo que este procedimiento hubiera halagado al señor Diputado.

(Interrupciones).

—No es maravilloso el presupuesto que teníamos; pero era bastante perfecto. Naturalmente que, usando del término en boga, todo es perfectible y nuestro Presupuesto también lo es.

Si nosotros miramos la fisonomía económica del mundo entero, veremos que aquí hoy se ha pintado con colores demasiado negros nuestra situación.

Señor Puig — No apoyado.

Señor Puyol — Se han cargado demasiado las tintas.

Aquí se ha hablado de derroches, de despilfarros y de imprevisiones que no se han podido demostrar, salvo que la demostración se entienda que debe ser el que la riqueza, el que las directivas del país recaigan todas ellas sobre los Poderes Públicos y dejar la iniciativa privada como un elemento despreciable, en tanto que la iniciativa privada debe seguir un camino paralelo a la marcha de los Poderes Públicos.

(Interrupciones).

—¿Y qué nos dicen los hechos? ¿Cuál es nuestra principal riqueza? La pecuaria. Sin embargo, ¿estamos nosotros a la altura de la República Argentina? Evidentemente, no.

El Brasil, que hasta hace muy poco tiempo era nuestro tributario, hoy es un serio competidor en los mercados extranjeros y marcha a pasos agigantados.

(Interrupciones).

—Es que la inicativa privada no se ha hecho sentir como en otros países.

(Interrupciones).

—Aquí, señor Presidente, el propio Parlamento ha favorecido cuanto ha podido por medio de leyes, a nuestros intereses pecuarios; pero es doloroso constatar que la iniciativa privada no ha marchado al compás de la iniciativa pública; que entre nosotros hasta hace muy poco tiempo se interpretaba o se entendía que la vida de nuestros ganaderos debía ser adquirir unos cuantos animales de creía y tomar mate y comer churrascos, mientras el ganado engordaba cuando la clemencia del tiempo o las buenas pasturas lo permitían.

(Interrupciones).

—Y la prueba la tenemos en que en los grandes mercados mundiales la carne argentina es mejor cotizada que la nuestra. Por algo debe ser: porque es mejor que la nuestra. Quiere decir que nuestros hombres de campo, nuestros ganaderos no han acompasado su ritmo al ritmo de los del otro lado del río.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: el señor Diputado Stewart Vargas en su discurso habló de la acción esclarecida y patriótica del señor Poincaré. Es, efectivamente cierto que esa acción esclarecida del señor Poincaré fué a raíz de estar Francia al borde del precipicio, con su economía arruinada, con su franco por el suelo. El mejoró las finanzas y estabilizó el franco en el valor que actualmente tiene. Eso quiere decir que si en países como Francia, son posibles estos desastres, con mayor razón deben ser posibles en países jóvenes como el nuestro que tienen que pagar tributo, precisamente, a su inexperiencia. Con esto digo, señor Presidente, que tenemos defectos, de los cuales nos debemos corregir; pero de tener defectos a que estemos en la situación en la cual se pretende pintar a nuestro país, hay una gran distancia, y repito que se han pintado las cosas con colores sombríos que no traducen la realidad de los hechos.

Dijo también el señor Diputado Stewart Vargas que nuestra política internacional no había sido muy feliz.

(Interrupciones).

—Yo reconozco, señor Presidente, que se podía haber hecho mucho más de lo que se ha realizado. Se ha realizado poco; no tenemos tratados de comercio. Por un error para mí inexplicable, no hemos celebrado esos tratados que hubieran sido grandemente beneficiosos para la economía nacional.

Pero el hecho es que toda la producción se coloca con relativa facilidad; por consiguiente, algo se ha hecho. Están en trámite tres tratados de comercio; se están estudiando otra parte, los medios de intensificar nuestro intercambio comercial, y yo espero que dentro de muy poco tiempo el Poder Ejecutivo someterá a la consideración del Parlamento, algunos tratados de comercio, que habrán de ser, repito, altamente beneficiosos para la economía nacional.

Por otra parte, señor Presidente, debemos aclarar, porque es la verdad, cada vez que en este Parlamento, a través de todos los tiempos se ha hablado de mejorar nuestro servicio diplomático, se ha encontrado siempre una barrera insalvable. No ha habido jamás voluntad de poner al servicio del país hombres que puedan servirlo en el extranjero. Y yo, que he formado parte del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores declaro que muchos han hecho más de lo que podían hacer, más de lo que era exigible, dada la retribución casi miserable de que gozan.

Yo, señor Presidente, ocupaba el más alto cargo en la carrera consular. Vivía en un país como Italia, donde el costo de la vida si es elevado, no es exajerado como en otros países. Sin embargo, apesar de que tengo una corta familia y que soy de gustos modestos apenas podía llevar una vida que fuera compatible con la dignidad del cargo que ocupaba, lo que quiere decir, que en nuestro país no se han recompensado nunca ni se recompensan tampoco los buenos servicios que pueden prestar los ciudadanos aptos para irnos a representar en el extranjero. Y ahora entro al Presupuesto.

Se ha hablado mucho en torno de lo que yo dije en sesiones pasadas que era el pivot de la cuestión, el impuesto a los sueldos. Ya el señor Diputado Cosio trazó con mano maestra el verdadero estado de la cuestión, pero me interesa recalcar y destruir definitivamente algunas afirmaciones que se han hecho aquí en Cámara, y que hoy ha repetido el doctor Manini Ríos, vale decir, del mal llamado impuesto a los sueldos, argumentando que el Estado, que el Parlamento tiene el derecho de aumentar o de disminuir las dotaciones. El hecho es exacto; pero no es menos exacto que lay del 20 de Agosto, que tengo aquí presente, dice de una manera clara e intergiversable, que los "sueldos, jubilaciones, etc., quedan gravados con un impuesto que se aplicará de acuerdo con la siguiente escala", etc. La ley, hecha por los mismos señores Diputados que hoy hablan del mal llamado impuesto a los sueldos", entre ellos el doctor Manini Ríos, el doc-

tor Gailinal y el doctor Vázquez califican como impuesto ese gravamen a los sueldos de los empleados, aun cuando la ley no lo dijera, sería un impuesto típico.

(Apoyados).

—Un impuesto, señor Presidente, es un gravamen que se impone con fines fiscales. ¿Qué se ha hecho con los empleados?

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Es un gravamen con fines fiscales y todo lo que se diga en contrario no es la verdad.

Por otra parte, decía el doctor Manini Ríos — y repetía lo que han dicho otros señores Diputados — que se quería desgravar los sueldos fastuosos de la Administración Pública. Y bien, señor Presidente: los sueldos elevados, porque fastuosos no hay ninguno en nuestro Presupuesto, los sueldos elevados no alcanzan al 3 o|o en el Presupuesto General de Gastos, en tanto que los sueldos de hambre, como dijera con mucha razón el señor Diputado Vázquez, cuya opinión no puede ser sospechada, abundan mucho en nuestro Presupeusto.

Yo no sé de ningún funcionario público que haya cumplido honestamente, rectamente con su deber, que al final de su jornada se haya enriquecido. Apenas ha conquistado una posición que le permita vivir con decoro. Esa ha sido la recompensa de treinta años, como mínimum, de una vida de afanes y sacrificios.

Pero se agrega: ¿y los empleados que dedican sus actividades al comercio y a la industria, es que no sufren? Sufren, señor Presidente, pero el porvenir es completamente distinto para unos y para otros. Lo dije en una conferencia que dí por radio hace pocas noches: los ricos de hoy, los potentados de hoy son los humildes de ayer, como los ricos de mañana serán los que sigan el surco fecundo que le trazaron su antecesores. Eso es posible en los que dedican sus actividades al comercio y a la industria, en tanto que para el funcionario público la única esperanza es que, llegados a los sesenta años se le dé un puñado de dinero para la mortaja que lo cobra en el viaje final, sea un poco más decorosa y más decente.

(Interrupciones).

—Yo reconozco, señor Presidente, que es un mal nacional la empleomanía, y tan lo reconozco que no se puede decir que ningún familiar ni ningú allegado mío figure en el Presupuesto General de Gastos. He tratado siempre de alejarlos de esa posición que esteriliza, que corta el porvenir, que no tiene estímulos, porque al funcionario, cuando no se le retacea el sueldo se le aumentan las obligaciones o como, por esta ley, se le cierra el camino del ascenso, o si asciende, se le niega el sueldo correspondiente. Ese es el cuadro real y positivo que nada tiene que ver con la empleomanía. Tal vez esa empleomanía esté justificada, porque el porvenir luminoso, ese de que hablaba, está reservado para pocos y no para la mayoría.

Como ya anuncié, no deseo dilatar mi exposición. Voy a hacer referencia al proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión.

En la última sesión manifesté que adhería a la moción del señor Ministro de Hacienda para celebrar un intermedio, porque no quería negarme a que se diera lugar a una nueva tentativa que nos permitiera llegar a lo que hemos llegado: a este tratado de paz entre todas las fracciones. Pero, como manifestación de mi estado de alma pesimista, a los pocos momentos de reunirse la Comisión me tuve que retirar. Por esa razón, no asistí a la deliberación final. A pesar de ello, mi nombre figura en primer término entre los firmantes. Han hecho bien los que estamparon mi nombre, porque estoy en casi todo de acuerdo con este programa que se somete a aconsideración de la Cámara.

Discrepo, señor Presidente,—y probablemente será el único Diputado que manifieste su discrepancia en cuanto al artículo 4.o. Yo no acepté no transé y no acepto la suspensión temporaria de la amortización de las deudas internas. Si entiendo que por razones que se expresaron en Cámara, está perfectamente justificada la suspensión del servicio de amortización de las deudas externas, porque nos iba a imponer, en época en que carecíamos de oro, hacer una sangría perjudicial para el país, no sucede lo mismo con el servicio de amortización de las deudas internas.

Entiendo, señor Presidente, que en el exterior esto va a causar mal efecto. no va a contribuir a nuestro prestigio, y que en el interior esto se va a traducir en una enome dificultad para la colocación de los títulos, títulos que inmediatamente sufrirán una baja en la Bolsa. El Ministro de Hacienda, con su sano optimismo de siempre, entiende que pronto volverán a repuntar. Yo no abrigo tanto optimismo: creo que tardarán; y, entre tanto, durante todo este tiempo, para la colocación de los títulos, el Estado tendrá que sufrir ingentes pérdidas que creo que no compensan en ninguna forma el millón de pesos que se va a obtener por este concepto.

Finalmente, si yo hubiera estado al final de las deliberaciones, me habría opuesto a un artículo—no recuerdo bien el número que tiene—que dice relación con el pago a los funcionarios diplomáticos, y en el que dice que se pagará a oro solamente en aquellos países cuya moneda esté a la par, cosa que no sucede en la actualidad en casi ningún país.

Señor Ministro de Hacienda — ¡Cómo no! En Francia, Estados Unidos, Alemania, Italia, países que tienen la moneda a la par.

Señor Puyol — Una par ficticia, que puede modificarse. Francia e Italia han estabilizado, pero no sabemos si esa estabilidad puede durar.

Señor Ministro de Hacienda — Tienen su moneda firme con la nueva equivalencia legal.

Señor Puyol — Prescindamos de ello. Nuestros funcionarios van a sufrir un grave quebranto, porque con sueldos que, ya he dicho anteriormente, no son excesivos ni tan siquiera son comparables a los que pagan países de menor importancia internacional que el nuestro, se va a dificultar gravemente la misión de estos funcionarios.

Yo preferiría, señor Presidente, y lo propondré en el momento oportuno en la discusión particular, que se aumente la cifra de economías exigibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores; pero a los funcionarios que queden en el exterior, sean uno o diez, se les retribuya en forma decorosa y no que se les paguen estipendios que no les van a permitir poder seguir viviendo en el país donde están acreditados.

Estas, señor Presidente, son las dos grandes salvedades que tengo que hacer al proyecto que lleva la firma, y que comparto en absoluto, salvo las manifestaciones que acabo de hacer.

He terminado.

Señor Anfusso — ¿Cuántos oradores hay todavía anotados?

Señor Presidente — Cinco señores Diputados.

(Murmullos).

11

La Mesa designa para integrar la Comisión especial que interviene en el conflicto entre obreros y patrones de los ómnibus letra A, al señor Diputado Massiotti Silveira, en sustitución del señor Diputado Macció.

12

Tiene al palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Como me parecieron muy justificados los murmullos de alarma de la Cámara cuando supo que había cinco oradores anotados, me voy a limitar a hacer tres aclaraciones a otras tantas afirmaciones falsas del señor Diputado Vázquez.

En primer lugar, hay que establecer con claridad nuestra actitud en el asunto relativo al impuesto a los sueldos. En nuestro sector, como en el sector pactista, hay partidarios del impuesto mantenido íntegramente y en forma definitiva, y hay partidarios de su total abolición. Nosotros hemos propuesto una medida transaccional, que es la que prosperó en el seno de la Comisión. Personalmente soy partidario de mantenerlo en forma definitiva y permanente, sobre todo a los sueldos mayores de 200 pesos, compartiendo el criterio de que esto no es un impuesto, sino una rebaja transitoria a los sueldos de los funcionarios públicos.

Creo más: me parece que para afrontar el déficit del ejercicio venidero vamos a tener que recurrir otra vez a este impuesto y a hacerlo más fuerte que en la actualidad.

Pero hay dos maneras de impedir que se vuelva a aplicar el gravamen: una, oponiéndose a él, como lo hizo hasta hace unos días la bancada batllista que ahora dió marcha atrás, y la otra, es aferrarse a fórmulas intransigentes cuando se tiene la absoluta seguridad de que no pueden prosperar en Cámara porque no hay el número suficiente de votos para sancionarlas. De manera pues, que los que se quieren colocar en el extremo y mantener íntegro el impuesto a los sueldos como en el ejercicio anterior, saben perfectamente que sería esa la mejor manera de que no hubiera un centésimo de impuesto a los sueldos. La fórmula nuestra tiene la virtud de alcanzar a los sueldos de los Diputados, de los Senadores, de los Consejeros, del Presidente de la República, de los Ministros .

En cuanto a las reiteradas alusiones que ha hecho el doctor Vázquez a nuestro plan de nivelación, a pesar de no ser lo que está en debate, debo hacer también algunas aclaraciones.

Parece que nuestro plan constituye algo así como una obsesión del doctor Vázquez. Se justifica, porque establece un contraste bien definido con la fórmula que él suscribía, en la cual se anotaban detalles como este: se proponía, de una plumada, hacer una economía de medio millón de pesos en el Ministerio de Guerra y Marina, procedimiento cómodo que permitiría también de una plumada, nivelar el Presupuesto General. Hubiera bastado con decir: el Consejo Nacional economizará diez o doce millones de pesos en el Presupuesto General.

(Interrupciones).

—En cambio, ¿cuáles son las economías que les parecen irrealizables al doctor Vázquez y sus compañeros de bancada? La supresión del Instituto de Pesca.

El Instituto de Pesca cuesta al país alrededor de 35.000 pesos anuales e insume, además, todos sus proventos. ¿Para qué? Para vender 500.000 kilos de pes

cado al año, siendo el consumo de la población de 6.000.000 de kilos.

El traslado de la Corte Electoral al Palacio Legislativo, que tiene una gran cantidad de salones disponibles. Esto no se puede hacer sólo porque le parece incómodo este local al señor Jefe de la Oficina Nacional. Sin embargo, el país, sacrificando la comodidad del señor Jefe de la Oficina Nacional, podría economizarse 20.000 pesos por año, o poco menos.

El Instituto de Química, está virtualmente al servicio de la A. N. C. A. P., y en lo que no está a su servicio tiene explotaciones industriales muy similares a la A. N. C. A. P. Nosotros sostenemos que la A. N. C. A. P., debe hacer frente a su presupuesto de 26.000 pesos anuales y cargar con el Instituto.

La compensación de bandas de música militares. Yo no concibo que en esta situación se mantenga este rubro. Es indispensable, para la marcialidad de las tropas, la banda lisa. La banda de música, tiene una sola finalidad, bien visible: la de tocar tanguitos en las plazas públicas. Me parece que en esta situación eso no es admisible.

La reducción del ejército. Proponemos la supresión de 500 plazas, pero no de 500 soldados. Cuando se suprimieron 1.000 plazas para cubrir, en parte, el aumento de sueldos a los propios soldados, no se tuvo la previsión de suprimir del Presupuesto General de Gastos, la cantidad correspondiente de cornetas, distinguidos, cabos y sargentos. Nosotros proponemos que se supriman 260 soldados y que luego se suprima la cantidad de cornetas, etc., equivalente a estos 500 soldados y a las 1.000 plazas suprimidas antes, lo que daría una economía de 169.000 pesos. Se resisten, tanto el batllismo como el sector pactista, a esta economía.

(Interrupciones).

La razón que se opone a esta economía, es la de que hay escasez de soldados. Sin embargo, se mantiene un batallón haciendo agricultura...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—...y se mantienen en oficinas ministeriales algunos "muchachos bien", que cobran sueldo de soldado. Me parece, señor Presidente, que, por lo menos, bien podrían suprimirse las plazas de soldados cuyos sueldos se destinan a pagar las asignaciones de estos jóvenes que no prestan servicio militar en ningún lado.

Pero se dice que es un verdadero peligro disminuir las tropas. El peligro, es preciso que se sepa cuál es. Yo he inquirido muchas veces de qué peligro se trataba y he llegado a la conclusión de que el único peligro que nos obliga a mantener un ejército —que no es de 4.600 hombres, como cree generalmente, sino que alcanza a 8.000 entre oficiales, clases y soldados, además de 5.000 guardias civiles,— es la presencia de Lazarraga y de Gómez en este país!...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Me parece, señor Presidente, que para dominar el peligro comunista podría bastar una comisaría de extramuros.

Otra economía que —según el señor Diputado Vázquez, que no ha hecho excepciones,— es irrealizable, es ésta del paro de todos los automóviles oficiales, excepto los de la Asistencia Pública, de la policía, y algunos cuya movilidad se justifique en absoluto, lo que daría una economía bastante cuantiosa, probablemente de 200.000 pesos.

Propusimos también una reducción en el rubro de propaganda del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este rubro en realidad no se utiliza en propaganda; se ha considerado que no eran suficientes los recursos de que disponían nuestros representantes diplomáticos en el exterior, y a cada uno de ellos, a título de propaganda, se le asignaba una suma de 300, 400 y 500 pesos, pero en realidad eso era aumentar los recursos de las legaciones. Propusimos también disminuciones en el presupuesto de Relaciones Exteriores, la supresión de algunas legaciones que reputamos innecesarias; economías en la Corte Electoral por 58.000 y pico de pesos, y luego un recurso al que fatalmente vamos a tener que recurrir: la entrega a Rentas Generales del 50 o|o de las utilidades que reparten los entes autónomos. Y luego otra serie de economías perfectamente practicables sin ningún daño para da Administración Pública y que no detallo para no ser demasiado extenso.

Además, propusimos una economía contra la cual no puede haber ninguna razón de interés público: es la que se refiere a la disminución de los miembros de los directorios de los entes autónomos. Me parece que sería suficiente con que hubiesen allí cinco posiciones para repartirse.

(Apoyados).

—Eso daría una considerable economía también, y no es irrealizable como dice el señor Diputado Vázquez. Si hubiese patriotismo se podría realizar esta misma noche.

Y para terminar: lamento que no esté en sala el señor Diputado Vázquez, porque voy a hacer referencia a esa escena de celos que nos planteó esta noche cuando nos dijo que nosotros estábamos en brazos del batllismo.

Nuestra conducta en el seno de esta Comisión, fué esta: trabajamos como los que más trabajaron; cuando se sustrajo a su dictamen el plan de presupuesto y se invitó a algunos de nuestros compañeros a concurrir al Ministerio de Hacienda, nosotros nos opusimos a que se llevase la cooperación del Parlamento al Colegiado en su propio local; creímos que ésa cuestión debería continuarse estudiando en el seno de la Comisión de Reajuste.

Cuando se sesionó en el recinto parlamentario, nosotros asistimos, y allí nos encontramos con que el doctor Vázquez y sus compañeros habían deplegado la bandera de que nos hablaba en su último discurso el doctor Vázquez al decir: "Primun vivere deinde philosophare": primero vivir,' después filosofar. El doctor Vázquez y sus compañeros ya estaban allí filosofando! Ellos sí, señor Presidente, estaban completamente entregados en brazos del batllismo, al punto de que nosotros entendíamos que habían aceptado hasta la supresión gradual del impuesto a los sueldos. Pero al fin vino a tiempo —como en esas novelas cinematográficas por series, que siempre en el momento de producirse el desastre hay una mano salvadora que evita la muerte del actor— por fin llegó a tiempo el señor Consejero doctor García Morales, para arrancarlos de los brazos del batllismo que ya los estaba asfixiando... en una, para ellos, dulce asfixia.

Esto es lo que quería aclarar, señor Presidente. Nosotros podemos tranquilamente discutir en sala o fuera de ella con los representantes del sector batllista o de cualquier otro sector; podemos hacerlo con tranquilidad de conciencia; lo malo sería que de esa deliberación saliésemos nosotros con las manos enredadas por el chinchulín; pero salimos como entramos, con la frente alta. Fuimos allí a discutir las distintas fórmulas y nunca hemos estado tan lejos del batllismo como cuando discutíamos con él la nivelación del presupuesto. La prueba de ello es que, frente a su plan de crear tres impuestos nuevos, logramos que triunfase el anhelo popular de que no se crease ningún otro impuesto para enjugar el déficit, salvando al país de esa enorme avalancha tributaria.

Es esto únicamente lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Ttiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Seor Gómez — En la discusión del presupuesto se ha revelado una vez más la situación de crisis del país y, a través de las múltiples y mutuas acusaciones que se han hecho los representantes de los diversos sectores políticos de la burguesía y de los terratenientes, vemos que todos son absolutamente culpables de la miseria que sufre la masa trabajadora del país. Todos, evidentemente, aun utilizando distintas palabras y aparentemente ocupando distintas posiciones, defienden los privilegios de los ricos y atacan los intereses de la clase trabajadora.

El señor Diputado Otamendi ha afirmado que vivimos en un país de gran pobreza; pero hay que decir que si vivimos en un país de economía pobre, no es porque esos recursos le falten al país, sino porque los representantes de la burguesía y de los feudales atados al imperialismo, evitan que se desarrolle la riqueza.

El país tiene evidentemente el carácter de una semicolonia, porque no da un solo paso sin que el imperialismo le trabe absolutamente. Si el imperialismo puede proceder así, es porque servilmente están colocados al lado del imperialismo, entregando la independencia del país, quienes hablan de patriotismo y quienes hablan de mejorar la situación.

Todos los puentes de comando de la industria están en manos de las potencias imperialistas: ferrocarriles que transportan los ganados; frigoríficos que industrializan la carne; gran comercio, la mayor parte de los Bancos, todo, pertenece al capital extranjero, y los representantes de la burguesía y de los terratenientes obedecen en todo instante a los intereses de esos explotadores, que están haciendo un verdadero drenaje de la riqueza del país y explotando miserablemente a la clase obrera.

Para poder dominar así al país, el imperialismo lo ha deformado absolutamente en su economía, lo ha hecho un país de carácter monocultural. Mienten a sabiendas quienes afirman que el país no tiene otra riqueza que la ganadería. Lo que hay es que, entregándolo al imperialismo y se ha trabado el desarrollo de toda la riqueza. La agricultura no se puede desarrollar, porque el imperialismo inglés, con sus ferocarriles, traba absolutamente el desarrollo de la agricultura con tarifas prohibitivas, y en el Norte del país, donde podría tener gran importancia la plantación de papas, por ejemplo, no se puede hacer esa plantación, porque cuando el campesino embarca sus productos ya va perdiendo dinero con los fletes del ferrocarril.

Los frigoríficos, por otra parte, con una explotación realmente brutal de las masas y de la riqueza del país, hacen y deshacen a su antojo, e inclusive, dictan normas políticas a la Cámara y al Senado y a todos los organismos del gobierno, como lo hemos visto a través de las distintas notas que dirigen al Parlamento después de las cuales, inclusive, desaparecen de la orden del día asuntos que se han estado considerando y a los cuales se han opuesto las empresas. La crisis, pues, se ahonda mucho más en el Uruguay por el carácter semicolonial del país, y la culpa la tienen, lo mismo, los Representantes del nacionalismo que los Representantes del Partido Colorado, sin distinción de fracciones, porque todos, absolutamente, hacen la política del imperialismo, que es la política del ham-

bre y de la miseria para la masa trabajadora.

Y en esta situación de crisis nos encontramos con un presupuesto de clase, presupuesto fabuloso para el país; con un presupuesto que tiene muy en cuenta el interés de los privilegiados, inclusive de una burocracia, y que ataca el interés de la clase trabajadora; un presupuesto, con pn gran ejército, con grandes sueldos para la oficialidad; un presupuesto con una gran burocracia, un presupuesto de deudas que ha sido también instrumento utilizado por los políticos de la burguesía para entregar el país al imperialismo; un presupuesto con obras públicas espléndidas para aquellos lugares donde pasean sus ocios los ricos, dejando en el mayor abandono los lugares donde viven los trabajadores. Y cuando se trata de este presupuesto, los Representantes que se sientan en esta Cámara, inclusive el Ministro, a cada instante tienen en su boca la palabra "patriotismo".

Sabemos bien lo que representa el patriotismo en boca de los Representantes de la burguesía. Patriotismo significa la palabra engaño que se lleva a la masa trabajadora para hacerle soportar las más terribles privaciones y para que vivan, en cambio, rodeados de toda la comodidad y esplendor los privilegiados, los explotadores de la masa trabajadora. "Patriotismo", a cada instante en boca de los señores Diputados, pero cuando se tiene que tratar sobre la nivelación del presupuesto y hacer un intermedio de media hora, son patriotas comiendo y bebiendo en antesalas a costa de esa masa trabajadora que no tiene ni siquiera un pedazo de pan sobre su mesa. Patriotas, y lo que hacen es votar altos sueldos y mantener las posiciones de privilegio que existen en el presupuesto, a costa de la miseria de los trabajadores. Patriotas, y siguen votando derroches incalculables, mientras, quizás, a la misma hora en que el Parlamento vota estos derroches, miles y miles de trabajadores del país no han tenido un pedazo de pan que llevarse a su boca ni a la de sus hijos.

Aquí en Cámara lo que se hace es hablar de patriotismo para engañar a la masa trabajadora, como han hecho los Representantes de la clase capitalista. Nos hablan también de la nivelación del presupuesto. Quieren llevar tranquilidad a los trabajadores para que engañados se crucen de brazos y no luchen en la forma intensa que deben hacerlo para abatir este presupuesto y para aplastar la clase dominante que lo mantiene. La nivelación del presupuesto, como lo anuncian los señores Diputados, no es nada más que un castillo de naipes, que por cierto no resiste el azote de la crisis que está pasando el país. Y la culpa de la desnivelación del presupuesto, la culpa de las altas cargas que tiene que soportar la masa trabajadora. La culpa de la crisis se la atribuyen los Representantes de un sector a los Representantes de otro sector; pero fácil les ha de ser a los trabajadores comprender, a poco que mediten, que los dos sectores son igualmente culpables. "La culpa del Colegiado". "La culpa es del sistema de Presidencia de la República". ¡No! La culpa es de la Presidencia de la República y del Colegiado, de los dos. La culpa es del régimen capitalista que todos los señores Diputados mantienen, y no hay nada más que echar una ojeada sobre el mundo para ver claramente la verdad de la afirmación comunista.

Con Colegiado integral, Suiza atraviesa por la crisis; con Gobierno parlamentario, Alemania o Francia son víctimas de la crisis; con dictadura férrea del capitalismo, con el fascismo en el poder, como Mussolini, la crisis azota el país; con todos los sistemas de gobierno del capitalismo, la crisis trae enorme miseria y hambre para la masa trabajadora...

(Murmulos).

—...Y ya que se habla de Rusia, digamos que es el único país no azotado por la crisis en estos momentos es la Unión Soviética. Podrá tener dificultades económicas o políticas, pero Rusia ha vencido absolutamente la crisis. Nadie puede hablar de crisis en momentos en que Rusia acrecen extraordinariamente las compras de máquinas en el exterior; en momentos en que abre cada día una nueva y portentosa fábrica. en momentos en que liquida absolutamente la desocupación; en momentos en que no hay sobre el territorio soviético un hombre a quien le falta pan.

En la Unión Soviética no hay la crisis; pero bajo el régimen capitalista, con el Colegiado o sin él, o con gobierno democrático, como laman a los gobiernos existentes — que no son nada más que dictaduras disfrazadas del capitalismo, o dictaduras desembozadas — los trabajadores tienen que sugrir la miseria. Promesas les hacen todo los días; y cada caudillo jura que salvará a los trabajadores. Sin embargo, el único propósito que los anima es dar hambre y garrote.

Observen bien los trabajadores del Uruguay lo que sucede en América latina. En Chile, por ejemplo, cuando existe un gobierno, los que aspiran a ocuparlo mediante un motín, hablan a las masas demagógicamente, de cómo, modificándose aquel gobierno, la situación de miseria va a desaparecer; y cae Ibáñez y sube Montero, y la miseria aumenta etxraordinariamente en la masa trabajadora; y cae Montero y sube el charlatán de Grove, y se ahondan las condiciones miserables; y Dávila echa abajo a Grove...

(Interrupciones).

—...y la desocupación y el hambre continúan cada vez con más intensidad para los trabajadores. Quizá en estos momentos algún otro militarote está dando algún golpe de estado en Chile para volver a reagravar la situación de miseria que esa masa trabajadora sufre. Quiere decir, entonces, que dentro del régimen capitalista no se soluciona esta terrible situación de miseria, sino que la masa trabajadora tiene que solucionarla por su propia acción revolucionaria y de la destrucción del régimen capitalista.

Se ha hablado de las responsibilidades de la situación y al hablarse de eso el señor Diputado Otamendi ha atacado al batllismo diciendo que hace comunismo. Nosotros rechazamos esa afirmación calumniosa. Nada tiene de común el batllismo y el comunismo. Son dos cosas antagónicas. El batllismo es el peor enemigo de los comunistas y de la masa trabajadora; es el que más la engaña con su demagogia y la detiene en la lucha; es el que trata de entregarla en manos del fascismo; es el que con pérfida demagogía ata de pies y manos a los trabajadores para que le conduzcan a la guerra; es, en una palabra, el partido que quiere conciliar a los trabajadores con quienes los explotan, en porjuicio de los trabajadores.

Cuando se trata de distribuir responsabilidades sobre el Presupuesto, hay que decir que todos son igualmente responsables. El aumento del Presupuesto lo han hecho juntos los nacionalistas y los colorados. Los Representantes blancos y colorados han aumentado juntos y en una forma brutal, el presupuesto del Ejército; han elevado igualmente el presupuesto de las policías; en una palabra, han hecho un derroche incalculable a costa de la masa trabajadora.

Ahora ellos proponen que para que pueda solucionarse la situación, necesario es que cada uno trate de hacer sacrificios, pero los sacrificios los quieren imponer contra la masa trabajadora y no tocar para nada a los privilegiados. Cuando se dice, por ejemplo, que hay que restringir las compras en el exterior, no se hace otra cosa que aumentar la miseria de la masa trabajadora, porque miles de obreros tienen que quedar desocupados por las restricciones de compras en el exterior; porque cuando se dice que hay que restringir los gastos, se dice claramente que quienes deben restringirlos en primer término, y ellos son los únicos sacrificados, son los trabajadores. Para exigir esto se habla de la necesidad de oponer por sobre los intereses particulares, los intereses de la nación. Gran mentira de los Representantes de la clase capitalista, porque lo que ellos han hecho es poner por encima de todo los intereses de los explotadores, de los ricos, de los privilegiados para aplastar a los intereses de la clase trabajadora.

Y entro al Presupuesto mismo. El Presupuesto es un presupuesto de clase, cargado de injusticias contra la masa trabajadora. En el Presupuesto se da cabida a una gran burocracia con sueldos de 300, 400, 500, 600 y 1.000 pesos, y los trabajadores, que son los que producen la riqueza nacional, esos quedan en una situación realmente miserable.

Se ha impuesto la rebaja a los sueldos, pero en perjuicio de los funcionarios que tienen sueldos más bajos. Nosotros hemos combatido la rebaja de los sueldos de aquellos funcionarios que tienen hasta 150 pesos por mes de sueldo; pero los señores Diputados sostienen en el Parlamento, con toda soltura, que a los que tienen sueldos muy altos no es posible rebajarles esos sueldos, porque aseguran que ellos, que han realizado estudios, que trabajan con responsabilidad en los puestos que la burguesía les ha entregado, merecen gozar de esos altos sueldos que tienen en la actualidad. Estamos contra esos altos sueldos que se pagan para asegurar el sistema de explotación capitalista. Pero lo que no dicen esos Representantes que defienden los altos sueldos, es que el mantener esos sueldos importa también la más irritante de las injusticias en el momento en que miles y miles de trabajadores no tienen un sólo centésimo para llevar pan a sus hogares, porque son víctimas de la desocupación. Y es un gran crimen de los Representantes de la burguesía mantener esos altos sueldos. Nadie tiene derecho a cobrar altos sueldos en el momento en que miles de trabajadores están muriendo de hambre

Por otra parte, tenemos la situación de privilegio de los que se jubilan con altísimos sueldos de 300, 400. 500 y 600 pesos. De pronto se ponen a hacer demagogía en la Cámara y resuelven, como cuando se discutió el Presupuesto anterior, rebajar las jubilaciones; pero tres o cuatro días después, unos señores que se han enriquecido a costa del Estado y que todavía disfrutan de grandes jubilaciones inician una seria protesta, y la Cámara da marcha atrás y las grandes jubilaciones vuelven otra vez a pagarse, porque la verdad es que la ley que se hizo posteriormente, es una verdadera trampa, porque todos los jubilados con grandes sueldos estaban en los sesenta años. De manera que las grandes jubilaciones se siguen pagando como antes de hacer la poda al Presupuesto.

(Interrupciones).

—Nosotros sostenemos, frente a esa situación: primero la abolición de los descuentos a los sueldos menores de 150 pesos, y, segundo. que ningún sueldo debe ser mayor de 150 pesos dentro del Es.

tado. Pero mientras proponemos que no haya un sueldo mayor de 150 pesos, nos tenemos también, — y ahí se demuestra bien el engaño de que hacen víctima a los trabajadores todos los Representantes que se sientan en esta Cámara,—que el sueldo mínimo sea de 70 pesos para todos los trabajadores del Estado, moción que fué rechazada al discutirse la última vez el Presupuesto por los Representantes de todas las bancadas. Y proponemos, además, que no haya jubilaciones mayores de 150 pesos, pero que no haya tampoco jubilaciones menores de 70 pesos para los funcionarios y obreros del Estado.

Pero si en este aspecto que acabamos de comentar se ve claramente cómo el Presupuesto es de clase, a través de cada uno de sus renglones se puede comprobar la verdad de nuestra afirmación. En cuanto a los impuestos, se ve claramente que los impuestos mayores caen sobre la masa trabajadora y también sobre la pequeña burguesía, liberándose a los grandes capitalistas y muy especialmente a las empresas imperialistas explotadoras. Hay impuestos sobre los artículos de primera necesidad realmente brutales. El del azúcar, por ejemplo, ha alcanzado a dar en un año 3.000.000 por concepto de impuestos. No se puede pedir un crimen mayor del Estado!

(Interrupciones).

—En el año 1930-1931 ha dado más de 3.000.000, más de 3.000.000 el impuesto al kerosene; más de 1.000.000 el impuesto al aceite, y 800.000 pesos el impuesto a la yerba.

(Interrupciones).

—Son datos oficiales del Ministerio de Hacienda.

Señor Viña — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viña — Dada la hora ya tan avanzada, señor Presidente, yo haría moción para que, una vez que termine el señor Diputado Gómez, la Cámara pase a un intermedio hasta la hora 15.

(No apoyados).

—Es imposible entrar a la discusión particular del Presupuesto cuando se ha prorrogado tanto la discusión general.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Formula moción para que se pase a un intermedio una vez que termine el señor Diputado Gómez hasta mañana a las 3 de la tarde...

Señor Santos — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Me parece razonable, señor Presidente, esa proposición. Yo hace más de nueve horas que estoy acá. No sé si todos los señores legisladores habrán cumplido su obligación como yo; pero sé decir que estoy literalmente agotado y no podría resistir una hora más. Me parece, por otra parte, que no podremos hacer nada razonable siguiendo más tiempo en esta forma. Hay que tener en cuenta, también, la labor de los Taquígrafos, ya que hace varias horas que estamos sesionando en forma agobiante.

En consecuencia, señor Presidente, propongo lo siguiente: que se dé por clausurada la lista de oradores, con los que están anotados, para volver a comenzar la sesión a las 14 o las 15, de manera que no se puedan anotar más, y que se dé término a la sesión cuando finalice su discurso el señor Diputado Gómez.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Es una enormidad que nos pasemos todo el santo día en la Cámara. Mañana, con toda seguridad, si la sesión empieza a las 15, llegaremos hasta las 24.

Yo solicito, en atención al cansancio, que la sesión, en vez de empezar a las 15, empiece a las 17.

Señor Presidente — Se va a votar primero si se pasa a un intermedio hasta las 15.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y tres**).

Señor Gallinal — Yo hago moción para que se levante esta sesión y se continúe mañana a las 16.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que se levante la sesión una vez que termine el señor Diputado Gómez, y se reanude mañana a las 16.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y cuatro**).

(Murmullos).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Los impuestos, entonces, fundamentalmente, gravitan sobre la masa trabajadora.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a pedir que se rectifique la votación, porque una buena cantidad de Diputados parece que desean retirarse. Yo no quise votar antes esa moción, porque como era el que tenía que hacer uso de la palabra en primer término, quería evitar que se supusiera que votaba en favor mío al aceptar que se pasara a intermedio hasta hoy a las 16; pero aparte de eso, entiendo también que es razonable que la sesión se levante, y voy a votar en ese sentido.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo voy a oponerme a que se levante la sesión. Creo que, una vez que se ha logrado acuerdo para realizar en común una obra de tanta trascendencia como la sanción del Presupuesto nivelado, lo menos que puede hacer la Cámara, es dedicar todo su esfuerzo a la aprobación del proyecto en debate, consagrándole todo el tiempo que sea necesario, con todo el sacrificio personal que para ello sea indispensable.

Pareceríamos un Parlamento, diré, caduco, si no supiéramos hacer lo que frecuentemente se hace en otros países, siendo así que países jóvenes como el nuestro, son los que deberían dar el ejemplo.

En Francia, es la cosa más frecuente del mundo que se prorroguen las sesiones, no ya por ocho o diez horas, sino por veinte, treinta, cuarenta y, a veces, más. Y a mí me asombra que sean hombres jóvenes, como los que integran esta Cámara, los que propongan que se levante la sesión y que se muestren tan cansados que no puedan resistir.

(Interrupciones).

—Yo creo que daríamos un triste ejemplo de poltronería si por el deseo de ir a dormir unas horas antes, no termináramos esta misma noche la obra comenzada.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Gallinal.

Se va a votar si se levanta la sesión una vez que termine el señor Diputado Gómez, pasándose a intermedio hasta la hora 16.

Señor Santos — Dándose por cerrado el número de oradores que puedan hablar

(Murmullos).

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo admitiría que se hiciera una modificación en el sentido de que se haría el intermedio una vez clausurada la discusión general.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión una vez que termine la discusión general.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en setenta y seis**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Los impuestos, decía, gravitan, entonces, especialmente sobre la masa trabajadora. Por otra parte, se castiga, también, brutalmente, con grandes impuestos a los propietarios de pequeños talleres, de pequeños comercios, a los campesinos pobres, mientras que el menor peso de esos impuestos cae sobre los grandes burgueses, los terratenientes y las empresas imperialistas que realizan ganancias millonarias.

El Partido Comunista entiende que ese sistema es realmente repudiable y concretamente proponemos en su nombre la supresión de los impuestos a los artículos de primera necesidad, la supresión de la contribución a los pequeños propietarios de casas y campos de un valor hasta de 5.000 pesos, cuando esas casas les sirvan de habitación o los campos sean cultivados por ellos mismos; la supresión de las patentes a los pequeños comercios y talleres hasta de 5.000 pesos de capital; y, en cambio, un impuesto hasta del 50 o|o sobre las ganancias de las empresas imperialistas, que serviría para compensar lo que se perdería con la liberación de impuestos a los trabajadores y a los pequeños propietarios.

Por otra parte, nosotros vemos que en este presupuesto, — presupuesto realmente de clase, — los gastos, los derroches continúan su marcha; nosotros vemos cómo se gasta gran cantidad de dinero en automóviles oficiales para que puedan pasear los altos burócratas del país; como se gastan cantidades extraordinarias en pasajes de barcos. Hemos visto en el "Diario Oficial" que se ha liquidado una cuenta por 1.200 pesos, por concepto de pasajes pagados a la Empresa Mihanovich y a la Sociedad Uruguaya de Navegación. Suponemos que para pagar esa suma tienen que pasarse paseando tranquilamente una gran cantidad de funcionarios, de Montevideo a Buenos Aires, porque eso representa como 100 pesos mensuales de pasajes. Además, se gastan buenas sumas en pasajes de ferrocarril. Tenemos la seguridad que esos pasajes los utilizan muchas personas que frecuentan los Ministerios o las más importantes oficinas. Nosotros proponemos que ese derroche sea suprimido. Proponemos que se suprima todo gasto por concepto de automóviles oficiales y que se prohiba en absoluto, además, la realización de banquetes y de fiestas de carácter oficiales en los cuales se gastan constantemente miles y miles de pesos.

Por otra parte, el país vive agobiado por las deudas, deudas que han sido contraídas para pagar derroches del Estado capitalista; deudas que han venido a favorecer únicamente a los privilegiados; deudas por medio de las cuales los representantes de la clase capitalista han vendido, sin excepción, el país a las potencias imperialistas. Esas deudas significan cargas extraordinarias para la masa trabajadora.

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Gómez—Yo necesitaría un cuarto de hora más para concluir mi expo-

sición y pido a la Cámara una ampliación del término.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar si se amplía el término al señor Diputado para continuar su discurso.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y seis**).

Señor Sánchez Varela — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y seis**).

Señor Gómez — Reclamo la rectificación de la votación y me parece realmente un atropello de la Cámara, que ha ampliado el término a los Representantes de todos los sectores para que expusieran sus ideas, que cuando el Representante comunista pide un cuarto de hora más para terminar su discurso, interrumpido durante largo tiempo por los mismos Representantes para resolver si se levantaba o no la sesión, la Cámara se niegue a votar la ampliación del término. Pido que se rectifique la votación.

(Murmulos).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en sesenta y ocho**).

Señor Gómez — La Cámara cumple una vez con su deber de clase amordazando al Representante comunista en el momento en que denuncia la forma en que se realizan los derroches, en que demuestra cómo han vendido el país a los imperialistas, en el momento en que demuestra todos los atropellos que se cometen contra la clase trabajadora.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Voy a concretar algunas observaciones que deseo formular haciéndolo en la forma más sintética que me sea posible, porque comprendo que la Cámara está deseosa de votar y de votar cumpliendo un acuerdo realizado entre las bancadas que cuentan con mayoría suficiente para dar e este proyecto fuerza de ley.

En primer término, voy a decir que adhiero a las manifestaciones que se han formulado en Cámara, sobre los inconvenientes que tiene seguir votando el Presupuesto sin hacerlo por planillas, realizando siempre prórrogas del Presupuesto vigente con unas simples correcciones que no modifican sus defectos fundamentales.

El presupuesto de nuestro país tiene sus graves defectos, tanto en el sistema de recursos como en el de gastos. El sistema de recursos está basado sobre formas impositivas que todo el mundo reconoce como anticuadas y bárbaras y que, sin embargo, siguen subsistiendo por culpa, principalmente de esas bancadas que forman mayorías para pactar sobre cuestiones fundamentales para los intereses políticos inmediatos; pero que son incapaces de realizar acuerdos importantes para efectuar reformas tan trascendentales como la de nuestro sistema impositivo. Antes, por el contrario, se pretendía por algunas bancadas insistir en este mal sistema impositivo que padecemos, creando nuevos impuestos indirectos, nuevos impuestos a la importación, nuevos impuestos que recaerían sobre toda la masa consumidora del país, impuestos que llegaban a la suma de 3:000.000 de pesos.

Yo, en este instante, si quisiera puntualizar perfectamente la posición de la bancada socialista en este debate, lo podría hacer de una manera clara, categórica y elocuente, reproduciendo las palabras que pronunció el año pasado al tratarse el Presupuesto, el Representante del Partido Socialista, doctor Emilio Frugoni. Tendría gran importancia reproducir esas palabras, porque fueron palabras proféticas, porque el doctor Frugoni en este Parlamento, anunció el déficit que ahora tenemos por delante, anunció todos los inconvenientes del sistema que se pensaba aplicar y subrayó la existencia de vicios que continúan subsistentes en este Presupuesto que ahora va a sancionar la Cámara. Ya en aquella oportunidad, mi compañero el doctor Frugoni dejó establecido claramente que en estos instantes se debía apelar a una política de economía para nivelar el Presupuesto, y que eso era lo único razonable. Y entre los muchos argumentos que expuso, dejó claramente establecido que si existen todavía fuentes de recursos, si existe materia imponible en nuestro país, esas fuentes deben dejarse libres para las grandes reformas sociales que tardan en aplicarse en la República.

Así, por ejemplo, nos encontramos que tenemos que votar ahora el seguro de desocupación, que tendremos que votar las jubilaciones generales, que tendremos que perfeccionar nuestra ley de Pensiones a la Vejez, y necesitamos recurrir a las fuentes impositivas que no estén exhaustas. Esta razón debiera ser suficiente para indicar a algunos partidos como el batllismo, que se pretenden partidos defensores de los intereses de la clase trabajadora y que creen poder existir solamente para realizar postulados de justicia social, que no deben tratar de solucionar las cuestiones presupuestales y cualquier dificultad financiera que tenga el país, por medio de nuevos impuestos.

Se han dicho en este debate muchas cosas interesantes, y para analizarlas o para refutarlas sería preciso hablar durante mucho tiempo; pero se ha estado hablando esta tarde con mucha persistencia de la situación en que se encuentran los terratenientes y los ganaderos. Y se olvida, por ejemplo, que una de las causas de que se haya seguido una política funesta que condujo a la desvalorización tan pronunciada de nuestro signo monetario, fué la creencia que sustentaban lo mismo los sectores nacionalistas qué casi todos los sectores colorados, de que la baja de la moneda, cuando recién empezó a producirse, venía precisamente a beneficiar a nuestros ganaderos y a nuestros terratenientes. En aquel instante mi compañero, doctor Frugoni señaló también que ese camino de admitir la desvalorización, porque en esa forma se entendía que se beneficiaba a los exportadores, era un procedimiento que iba a traer como consecuencia la crisis que ahora estamos padeciendo.

Y esto me lleva como de la mano a tratar la afirmación que se hace a cada rato de si nuestra crisis es una crisis puramente local o si es una crisis absolutamente universal de la cual no se puede librar nuestro país. Yo no estoy completamente con ninguno de los dos criterios. Admito que estamos sufriendo las consecuencias del fenómeno universal de la crisis que es una de las más agudas crisis del sistema capitalista; pero reconozco también que en el caso especial de nuestro país, una política previsora y completamente honesta— no solamente honesta en el manejo de los dineros, sino también honesta en la intención de la sanción de las leyes, en la dirección toda de la política ajena a los bajos apetitos politiqueriles y al servicio de los altos intereses del país — nos habría librado de muchas de las calamidades que actualmente estamos padeciendo, porque si es verdad que los países de Europa están sufriendo las consecuencias de la sobreproducción, de todos los defectos del régimen capitalista, agravados por el enorme desarrollo del maquinismo, por la intervención de la mujer como factor de trabajo en las fábricas y en las oficinas, los países de Europa están sufriendo también las consecuencias de una guerra monstruosa que no debieron hacerla sentir tan terriblemente sobre nosotros si hubiéramos seguido una política previsora.

Los países europeos tienen que pagar enormes deudas de guerra; los países europeos mantienen enormes ejércitos, y aquí podríamos estar libres de todos esos males, y podríamos, por lo tanto, evitar muchas de las consecuencias actuales. Estamos recurriendo ya a algunas medidas que empeoran la situación, como empeoraron la situación las medidas que se tomaron para restringir por medio del impuesto a las importaciones.

El otro día, mi compañero de bancada doctor Seoane, decía que el Partido Batllista en nuestro país venía a ser el gemelo del Partido Liberal inglés, y yo agregaba que le hacía mucho honor al batllismo poniéndolo como el partido de la industria en este país, porque creo que si el batllismo sostiene una política rabiosamente proteccionista, con el mantenimiento de altos aranceles, no es porque quiera defender a la industria principalmente, sino porque quiere aumentar las fuentes fiscales, para mantener una enorme burocracia.

Esta afirmación queda demostrada en cuantas oportunidades se plantean en la Cámara, y quedó demostrada en la discusión de los presupuestos de los entes autónomos en los cuales tuvieron en muchos casos la colaboración de aquellos Diputados de enfrente, que ahora se quejan de que se vaya a suprimir el impuesto sobre los sueldos mayores de 200 pesos, pero que cuando se votó el presupuesto de la A. N. C. A. P., contra mí, y otros Diputados que deseábamos sueldos más modestos, sostuvieron sueldos de 450 y de 700 pesos para los directores. Esto demuestra perfectamente que los intereses de la burocracia son los que priman en la mayoría de las fracciones tradicionales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si existiera, no ya la preocupación por las industrias, sino la preocupación por los pequeños empleados, por los empleados modestos y por los trabajadores, en el Presupuesto nacional por lo menos, estaría establecido el salario mínimo de 70 pesos. No lo está, porque no se quiere cortar los grandes sueldos, porque no se quiere rebajar arriba para beneficiar abajo, porque si se suprimiera una buena parte de los grandes emolumentos que se pagan, se podría financiar perfectamente el salario mínimo de 70 pesos para los obreros y empleados que trabajan para el Estado; pero mientras se considera insuficiente, para un miembro de cualquier directorio, un sueldo de 300 pesos, se considera que un obrero o que un empleado puede vivir con 40 y tantos pesos por mes, que es lo que cobran muchos trabajadores y empleados de la Administración Pública.

(Interrupciones).

—Por otra parte, hay quienes nos presentan a los empleados públicos, como estando en la peor de las situaciones, cuando es sabido que comparando la situación de los empleados públicos con la situación de los empleados particulares, los empleados públicos son verdaderos privilegiados, porque a los empleados particulares se les ha rebajado ya, desde que empezó la crisis, una, dos y tres veces el sueldo, en muchos casos, y muchos de ellos, no solamente han visto rebajados sus sueldos, sino que están en la ca-

lle engrosando el número de los desocupados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No queremos la igualdad en la miseria, porque estamos y estaremos defendiendo el sueldo mínimo para los empleados y obreros del Estado, y porque nunca hemos querido, ni antes ni ahora, ni aun cuando lo votaron los batllistas, que se afectaran los sueldos menores de 100 pesos como los afectaron los batllistas el año pasado.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Gamba).

—Yo recojo la interrupción —que acaso no quede en la versión taquigráfica— del señor Diputado Batlle Berres, que dice que los sueldos menores de 100 pesos, prácticamente no están afectados. Quiere decir que se ha estado perdiendo en tiempo durante cuatro meses, no sancionando el presupuesto, no haciendo el reajuste, no llegando a una mejor situación financiera del país, por los empleados que ganan más de 100 pesos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ahora, refiriéndome también a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Otamendi con respecto a las cifras que ha publicado el señor Martínez Lamas, yo le interrumpí varias veces al señor Diputado Otamendi para recordarle que el señor Martínez Lamas —en un libro que tuve oportunidad de citar en esta Cámara cuando se trató el asunto de la inmigración indeseable— declaró que el peor de los males que existe en nuestro país, el que más constituye factor de atraso, es el del latifundismo, y si por una parte no se quieren suprimir los impuestos a los consumos para implantar el impuesto a la renta, por parte del batllismo, por otra parte, no ha sido posible realizar una acción eficaz contra el latifundio por obra de los representantes del Partido Nacionalista, principalmente.

(No apoyados).

—De manera que cuando llegan estos instantes en que debe discutirse el presupuesto y en que se echa una mirada sobre la situación del país, debería empezarse por reconocer que los factores fundamentales de la situación del país, los que no dependen del régimen capitalista y de la situación creada por el régimen capitalista en todo el mundo, corresponden por completo a los dos grandes partidos, que no quieren reformar nuestro régimen impositivo y que no quieren hacer una política que ponga los recursos del país al alcance de los hombres que trabajan.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Gamba — En lo que se refiere a la política agraria y a la reforma total en ese sentido, ya la va a hacer el batllismo para la Legislatura próxima, cuando tenga la mayoría popular que le corresponde en este recinto.

Señor Troitiño — A ese respecto yo le podría contestar al señor Diputado Gamba, que cuando el partido batllista tuvo mayoría en ambas Cámaras, no se preocupó de sancionarla.

(Interrupciones).

—Ahora acudimos a recursos que pueden contribuir a empeorar la situación, como pasó el año pasado, con todas las medidas tomadas para restringuir la importación. Todavía hace pocos días la Cámara votó nuevamente la ley para que el 25 o|o de los derechos de aduana se paguen en oro, y sin embargo, señor Presidente, una de las medidas que más podrían servir para tonificar la situación económica del país, sería que las materias primas y una cantidad de artículos indispensables, que se necesitan del extranjero, entraran al país sin pagar derechos o que pagaran derechos muchos más bajos que los actuales, y éso podría dar impulso a muchas industrias.

(Interrupciones).

—Entre las medidas peligrosas que la Comisión del acuerdo nos aconseja, está la del artículo 4.o, de suprimir momentáneamente el pago de las amortizaciones de las deudas internas.

Es una medida peligrosa, porque una gran parte de nuestra política económica está basada en la realización de obras públicas por medio de empréstitos, por medio de emisiones que, como lo decía muy bien el doctor Manini Ríos, contribuyen a depreciar nuestra moneda.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Trotiño — Sí, señor.

Señor Manini Ríos—Yo lo que dije, señor Diputado, es que las emisiones a chorro contínuo de deudas públicas o el recurso del aumento de emisionesc fiduciarias para enjugar déficits, contribuía a aumentar artificialmente los medios de pago y en consecuencia, a influir en la depreciación de la moneda y, en resultado final, a subir el costo de producción de las industrias y los precios de todos los artículos; pero no como una consecuencia de la supresión de las amortizaciones de la deuda, porque al respecto voy a aprovechar la oportunidad que me brinda, para contestarle al señor Diputado Puyol, que me dicen que no estando yo en Sala se refirió al asunto.

Yo no creo que la suspensión por unos trimestres, acaso por algún ejercicio más, del servicio de amortización de deudas, provoque en plaza una falta tal de demanda de títulos que perjudique la colocación en bolsa Por lo pronto, hay un argumento histórico: durante la crisis sobrevenida con motivo de la guerra mundial, se suspendieron también las amortizaciones de la deuda interna. Se hizo el mismo argumento: que la falta de amortización o la consecuencia de la falta de rescate de los títulos haría depreciar éstos. El hecho no se confirmó; los títulos se cotizaron igualmente, y hasta con un pequeño aumento.

Segundo, la psicología del colocador uruguayo en títulos de deuda — y desgraciademente los hay muchos, en una gran abundancia — no es la de especular con la próxima amortización, sino la de colocar sus ahorros — por miedo a otras inversiones peligrosas, porque lo ha asustado la acción misma del gobierno — en títulos que produzcan regularmente un interés dado. El colocador en títulos de deuda no siente apremios por el rescate: a lo que da importancia es a que le sirvan el interés de los mismos.

Tercero, es una verdad elemental de orden financiero que el peor momento, el más detestable momento que puede escoger ún Estado para amortizar deudas es el momento de las crissi, es el momento de la baja de todos los valores. ¿Por qué?...

Porque esa deuda se rescata en los períodos de déficits mediante la emisión de nueva deuda, y como ésta se coloca a mayor tipo de interés y, por consiguiente, más cara para el Estado, resulta que el Estado se endeuda cada vez más para rescatar una cantidad cada vez más pequeña de títulos. Es por éso que esta reforma es absolutamente justificada.

Y muchas gracias.

Señor Troitiño — En realidad yo hice mal en citar al doctor Manini Ríos para referirme a ol peligroso que era esta disposición. Pude citar con mayor oportunidad al señor Ministro de Hacienda que explicó con cuantas reservas había aceptado él la inclusión de este artículo.

Yo voy a terminar — porque además está por vencer el término de que dispongo — refiriéndome nuevamente a las manifestaciones que hizo el señor Diputado Otamendi, el cual en algunos casos reproducía exactamente las críticas que hemos hecho los socialistas a la política seguida por los partidos gobernantes, y al cual le contestaba yo entonces, que las grandes avenidas, los grandes palacios y los grandes derroches que ha votado el Parlamento, los ha votado siempre con el concurso de los votos nacionalistas.

Lo mismo ha ocurrido exactamente en la Asamblea Representativa, donde el ensanche de la calle Agraciada fué votado por unanimidad de votos de blancos y colorados. Tal vez hubiesen algunos riveristas que no estaban de acuerdo.

(Interrupciones).

—Y hago la salvedad simplemente, porque esta tarde el doctor Carbajal Victorica me manifestó que no lo había votado.

Quiero referirme para terminar a la situación de la Caja de Servicios Públicos. Creo que esa situación que ya ha sido denunciada en Cámara y que es conocida por casi todo el país, tiene su origen en una cantidad grande de factores; pero que es agravada por la intervención en las resoluciones del Directorio, de los titulados representantes de los obreros en ese directorio, a los cuales no se sabe claramente por qué en estos momentos le presta su concurso la prensa batllista tratándose en algunos casos de quien habiendo pertenecido antes a las filas del partido comunista, aun se proclama todavía comunista, pero está, sin embargo, siendo apoyado por el batllismo para ir a ocupar ese puesto, en el cual, como otros directores, no ha sabido cumplir con su deber.

La situación de la Caja de Servicios Públicos que el doctor Manini Ríos ha denunciado en la sesión de hoy y que...

Señor Presidente — Ha venido el término reglamentario para el señor Diputado.

Señor De Castro — Hago moción para que se le amplíe por media hora más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de prórroga.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en setenta y uno).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en setenta y dos**).

—Se necesitan los tercio de votos.

Señor Troitiño — ¿Me permite para una aclaración, simplemente?

Quería aclarar simplemente que en el asunto de la Caja de Servicios Públicos considero que existe una manera de iniciar la era de reorganización, por lo menos dentro de la Caja, impidiendo por medio de la ley, que los directores que han ocupado en dos ejercicios el puesto de directores, no puedan ser reelectos, porque tengo la sensación de que se ha acudido a maniobras y se han movido expedientes y se han realizado toda clase de trasgresiones a la ley, para asegurarse la reelección después de haber ocupado el puesto en dos períodos, y con ese motivo pienso presentar un proyecto en la primera sesión que celebre la Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y dos).**

Señor Puig — Hago moción para que se haga un intermedio hasta esta tarde a las 16 horas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

Artículo 1.o "Prorrógase por el ejercicio económico 1932-1933, el Presupuesto General del Estado y demás leyes vigentes que lo complementan, con las modificaciones y ampliaciones que se establecen en la presente ley".

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Quería hacer notar al señor Presidente que es necesario, por lo menos, una aclaración en el texto de este artículo. Yo fuí quien redacté en la Comisión especial este primer artículo y un segundo que ha sido suprimido, con el propósito de servir de cabeza al proyecto.

El artículo 2.o que no está reproducido aquí expresaba que también se mantiene la vigencia de las leyes de 6 de Agosto, 20 de Agosto y 10 de Octubre de 1931. El interés de esta disposición es la siguiente expresada en pocas palabras. Las leyes de 6 y de 20 de Agosto no comprenden solamente disposiciones de carácter estrictamente presupuestal anual: comprenden disposiciones de un carácter permanente. De modo que si se entendiese que esas leyes no están vigentes, se darían por derogadas aquellas disposiciones, y las prescripciones de ese cuerpo de leyes quedarían excluídas. No voy a cansar a la Cámara dictando todas las disposiciones de índole permanente y de vigencia transitoria que están incluídas en ese proyecto.

Si el señor miembro informante, o quien haga sus veces, expresa categóricamente a la Cámara que donde dice aquí, "el presupuesto general del Estado y demás leyes vigentes que lo complementan", significa establecer la vigencia del presupuesto de gastos y de las leyes diversas complementarias en varios ejercicios, y las leyes de 6 y 20 de Agosto, limito mi observación a estas palabras.

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Desde luego; nosotros redactamos el artículo en esta forma entendiendo que así quedaban derogadas las leyes de 6 y 20 de Agosto y 10 de Octubre a que se acaba de referir el señor Diputado Vázquez, porque sino no tendría objeto.

Señor Vázquez — ¿Habría inconveniente en que se dijera esto de manera más categórica en el texto del artículo?

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?...

¿Las leyes de 6 y 20 de Agosto, no complementan el presupuesto?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Y entonces?... No hay más leyes.

Señor Vázquez — Yo no creo que sean complementarias, pero quiero extender la cuestión. Podría decirse, a mi juicio, sin inconveniente: "El Presupuesto General, las leyes que lo complementan y las de 6 y 10 de Agosto con las modificaciones, ampliaciones y excepciones que se establecen en la presente ley".

Señor Fusco — ¿Me permite?

Creo que la duda que plantea el señor Diputado Vázquez, queda resuelta por lo que establece el artículo 2.o del proyecto Dicho artículo alude a los artículos 1.o, 17 y 18, de la ley de 20 de Agosto, y por lo mismo que establece una derogación parcial y temporaria de los artículos, supone su vigencia. Si esa ley no estuviera en vigencia, el artículo 2.o no tendría por que estar redactado tal como está.

(Ocupa la Presidencia el señor Otamendi).

—De manera que en su redacción literal, da base para establecer que el artículo 1.o incluye la ley de 20 de Agosto.

Señor Vázquez — Le hago notar que el artículo 2.o puede no ser sancionado. De manera que si la intención del autor tuvo ese propósito, se corres el riesgo de que no quede aclarado.

Señor Sánchez (don Amador) — ¿Me permite?

No tiene razón el señor Diputado Fusco, porque los artículos 1.o, 17. y 18. de la ley de 20 de Agosto, que es la única que se refiere a este artículo, regía para el ejercicio económico 1931-32. Así que habría que incluirlo.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?

Para satisfacer el pedido del señor Diputado Vázquez, propongo que el artículo 1.o se redacte en la siguiente forma: "Prorrógase por el ejercicio económico 1932-33 el Presupuesto General del Estado y demás leyes vigentes que lo complementan, comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931, con las modificaciones ampliaciones que se establecen en la presente ley".

Señor Vázquez — Estamos de acuerdo.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nos vamos a oponer a la prórroga que establece el artículo 1.o.

Hemos sostenido en la discusión general que se trata de un presupuesto de clase, y como tal nosotros debemos combatirlo con toda fuerza en defensa de los intereses de la clase trabajadora.

Cuando la Cámara me negó el derecho de expresar todo nuestro pensamiento sobre el asunto en debate, afirmabamos que uno de los graves males que soporta el país es este presupuesto, es el que se refiere a las deudas, mediante las cuales los señores Representantes de la burguesía han entregado el país al imperialismo. Nosotros propusimos la anulación de las deudas en el exterior; pero en el momento que hacemos esa proposición queremos decir a la masa trabajadora que esa anulación de las deudas no puede ser si la masa trabajadora misma, por medio de la revolución agraria y antiimperialista, no destruye el poder de la burguesía, de los feudales y del imperialismo. De manera, entonces, que sabemos bien que la Cámara de Representantes no va a votar de ninguna manera esta anulación de las deudas porque está al imperialismo, con quien ha contraído esas deudas.

Otra de las cuestiones fundamentales que muestran el espíritu de clase del presupuesto es la cuestión relacionada con el ejército. El Uruguay soporta un ejército verdaderamente numeroso, que le cuesta casi 9:000.000 de pesos, y contando las pasividades militares alrededor de 11:000.000. Como puede verse fácilmente, se trata de un renglón del presupuesto realmente brutal, destinado a atacar los intereses de los trabajadores, porque el ejército en el Uruguay no cumple otra función que la de perseguir a los obreros cuando los obreros declaran la huelga para defender los aumentos de salarios.

(Murmullos).

—El presupuesto del ejército ha sido acrecido extraordinariamente por la voluntad de los mismos representantes que en estos momentos han hablado de la necesidad de no echar cargas sobre el pueblo. El doctor Manini Ríos, por ejemplo, ha hablado con mucho entusiasmo de la necesidad de disminuir los gastos del presupuesto: pero recordamos muy bien que el doctor Manini Ríos, junto con la bancada nacionalista y la batllista, fué el que echó una carga de dos millones de pesos para el presupuesto del ejército, aumentando así las cargas sobre la masa trabajadora, y el aumento del presupuesto se hizo también sobre una base bien clasista.

Así nos encontramos en el presupuesto de guerra con un número de 800 oficiales, que cobra por sueldos y compensación 2:196.000 pesos. Tenemos, para un país como el nuestro, nada menos que quince generales en ejercicio, y un teniente general. Lo único que le falta es un mariscal para ir a dirigir las operaciones del ejército cuando se trata de asegurar por medio de krumiros el funcionamiento de los tranvías o de los frigoríficos, en momento en que realizan huelgas los trabajadores exigiendo pan y mientras 800 oficiales del ejército cobran 2:100.000 pesos, 6.000 soldados cobran 1:200.000. De manera que para los oficiales — que son los que tienen seguros para la defensa de los irritantes privilegios capitalistas el capitalismo destina los grandes sueldes y para los soldados, como son salidos del capesmado a veces obreros, hay un sueldo miserable que nos les permite llenar ni siquiera las necesidades de su vida. Los soldados, indudablemente, deben observar esta situación para comprender cómo los trata el gobierno capitalista, como este es su enemigo, como deben organizarse y luchar por el pan junto con los obreros. Sin representantes burgueses que han aumentado el presupusto, ahora nos hablan de economías . La masa trabajadora debe ver claramente como la engañan. El doctor Manini Ríos, que ahora habla de economías. la bancada nacionalista, la la bancada batllista, todos han votado ese aumento para los oficailes del ejército a costa de la miseria de la masa trabajadora. Nosotros nos imaginamos que el señor Diputado Manini Ríos, votó ese aumento compañeándose al ejército al ejército para que nos despierte una mañana con la diana de Pallejas, como dijo "El Diario" hace tres días al referirse al discurso del Presidente de la República.

De manera, entonces, que los que hoy hablan de disminución de los gastos del presupuesto, han sido los que han echado sobre este presupuesto una de las más grandes cargas sobre él para el mantenimiento del ejército que sirve a los intereses de la clase capitalista. Y, entre tanto, se utilizan como 11:000.000 para el mantenimiento del presupuesto de guerra, en el país se encuentran más de cincuenta mil obreros desocupados, algunos de los cuales carecen de los más mínimos recursos para su subsistencia. Y la Cámara, que votó este presupuesto de guerra, se ha pasado durante meses y años discutiendo la manera de conceder el seguro para los desocupados, pero sin arribar nunca a ninguna conclusión, ni arribará nunca, sino es bajo la presión de la misma masa de trabajadores desocupados.

Nosotros sostenemos que frente a una situación como la existente, mientras nosotros proponemos la supresión del ejército, los señores Representantes burgueses van a hacer todos los esfuerzos para aumentar los gastos de ese renglón del presupuesto, porque una de las soluciones que ven todos los gobiernos de la clase capitalista en estos momentos, es la guerra. Ellos la preparan con toda intensidad y en la preparación de esa guerra, interviene con toda actividad el gobierno batllista y la Cámara. Por el Uruguay pasan armas para Bolivia y Paraguay, se reclutan aquí soldados, se preparan aviadores. Desde todos los frentes burgueses se prepara el ataque armado contra la Unión Soviética. El capitalismo trata de arrastrarnos a la guerra. Quieren buscar salida a la crisis en la

matanza. Nosotros en defensa de los intereses de la masa trabajadora, proponemos la supresión del presupuesto de guerra. Los 11:000 000 que se destinan para el pago de material de guerra, para el pago de sueldos de oficiales y soldados, que se destinen a asegurar el pan de los desocupados. Claro está que nosotros sostenemos que los soldados del ejército no deben ser privados de pan. El Estado, entonces, al suprimir el presupuesto del ejército y de la armada, debe asegurar el pan para todos los soldados.

Un Representante me acusa de que hacemos prosilitismo. Nosotros, lo único que hacemos, es proponer la supresión del ejército en defensa de los intereses de los obreros desocupados, y sostener la necesidad de que los obreros tengan pan, porque nosotros sabemos bien que los soldados, aunque están destinados a castigar a los trabajadores, son víctimas de la clase capitalista en su afán de explotación y de mantener todos sus privilegios.

Nosotros, sosteniendo todas las proposiciones que hemos formulado en la discusión general, nos colocamos en la única situación que permite la defensa de los intereses de la masa trabajadora, porque en esta situación de crisis la que paga es la clase trabajadora que es la que sufre la ofensiva del capital por la disminución de los salarios, por el aumento de horas de trabajo, etc. Defendiendo nosotros nuestra posición, conducimos a la masa trabajadora a liberarse de la esclavitud que le impone el capitalismo.

La solución de la crisis que azota al país, únicamente puede conseguirse por la vía de la revolución agraria y antiimperialista; por la destrucción del gobierno de la clase capitalista para establecer el gobierno de obreros, de campesinos y de soldados. ¿Por qué va a ser este régimen el que permita que los trabajadores se liberen de toda la explotación que sufren en la actualidad? Porque desconociéndose la deuda que se tiene con el exterior, suprimiéndose todos los gastos brutales que mantiene el Presupuesto de la Nación, expulsando del país al imperialismo y a sus empresas poniéndolas en manos de los trabajadores, tendremos todos los recursos indispensables para que la masa trabajadora no sufra las consecuencias de la miseria y el hambre que pasa en la actualidad.

Los trabajadores tienen un gran ejemplo frente a sí: la Unión Soviética. En la Unión Soviética los trabajadores han destruído el poder de la clase capitalista, y destruída la clase capitalista, anulados los gastos que servían los intereses de los explotadores, puesto todo el presupuesto, todo cuanto tiene el Estado, en favor de la masa trabajadora, ellos han liquidado definitivamente la desocupación. Allí no tienen que sufrir gobernantes con sueldos fabulosos de 450, de 300, de 1.000 y 2.000 pesos, sino que los que gobiernan en Rusia tienen un sueldo pequeño para llenar las necesidades de su modesta vida. De manera que los trabajadores de aquel país se han visto liberados del parasitismo; pero para verse liberados del proselitismo, han tenido que romper con toda la política de los demagogos como los Representantes del batllismo que ofrecen el bienestar a la masa trabajadora y que, en cambio, le dan hambre y garrote. Han roto con todas las demagogías de los partidos burgueses, como el nacionalismo y el riverismo que ofrecen pan y trabajo, y en cambio, después que los votan, les dan miseria.

Los trabajadores del Uruguay, si quieren liberarse, si quieren escapar de la miseria y explotación que sufren en la actualidad, si no quieren ser arrastrados a la guerra que significa la muerte y miseria para la masa trabajadora, tienen que destruir el poder de la clase capitalista, mediante su revolución. Pero para llegar a élla debemos organizar las luchas de las masas, mediante el frente único. Es preciso combatir por el seguro de desocupación, contra la rebaja de salarios y por su aumento, porque no se arrebate uno solo de los pocos seguros sociales, contra el presupuesto, pero muy especialmente debemos desencadenar la lucha contra la guerra imperialista y en defensa de la Unión Soviética. Ahora, que nadie transporte armas, municiones, ni carne ni trigo para la guerra. Ni un hombre para la guerra. Expulsión del país de los agentes imperialistas que organizan la guerra. En ese sentido el Partido Comunista llama a la masa trabajadora del país para cumplir su propósito de liberación, y concluída esta oposición nuestra, en general, al proyecto de presupuesto, anunciamos que a los artículos en que se mantienen los privilegios del capitalismo, hemos de seguirle haciendo oposición, combatiéndolo de acuerdo con la línea trazada por el Partido Comunista, que es la única que conviene a los intereses de la masa trabajadora.

Nada más.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o en la nueva fórmula propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el Ejercicio Económico 1932-33, el Presupuesto General del Estado y demás leyes vigentes que lo complementan, comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931, con las modificaciones y ampliaciones que se establecen en la presente ley".

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Durante el Ejercicio 1932-33 el impuesto y las limitaciones establecidas por los artículos 1.o, 17. y 18. de la ley 20 de Agosto de 1931, sólo comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932. Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400.00 anuales, correspondiente al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales e industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

A los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que excedan de $ 2.400.00, anuales se aplicarán los impuestos y limitaciones establecidas en los referidos artículos de la ley citada, con las siguientes reducciones:

25 o|o desde el 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1932 50 o|o desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo de 1933 75 o|o desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1933.

En esta última fecha quedarán derogados los artículos 1.o, 17 y 18. de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias".

—Léase el artículo sustitutivo propuesto.

(Se lee):

"Artículo sustitutivo por los señores Representantes Vázques, Gallinal, Haedo (don Jorge Manuel) y Bustillo.

"Mantiénense durante el presente ejercicio, el impuesto y las limitaciones establecidas por los artículos 1., 17. y 18 de la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre los sueldos y pasividades.

Si los recursos establecidos en la presente ley para la nivelación del Presupuesto General de Gastos del Estado, produjeran supéravit, dicho superávit será aplicado a reintegrar el importe del impuesto a los sueldos y pasividades, en las mismas proporciones en que hayan sido satisfechos.

El reintegro podrá hacerse al final del primer semestre y al cerrarse el ejercicio 1932-33".

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Proponemos, de acuerdo con lo enunciado en la discusión general, la supresión de los descuentos a los sueldos hasta de 150. pesos; pero agregamos a eso la proposición de que el Estado no podrá pagar a ningún funcionario sueldo mayor de 150 pesos.

Propongo que el máximo de jubilaciones y pensiones sea de 150 pesos y que se establezca, en cambio, la jubilación mínima de 70 pesos, y que los trabajadores y funcionarios del Estado perciban el sueldo mínimo de 70 pesos.

Tenemos una cantidad extraordinaria de funcionarios que están ganando sueldos mayores de 150 pesos Ministros, con 650; Consejeros, con 1.000 Presidente de la República con 2.000; jueces, con 500; Subsecretarios de Ministerios con 500; Diputados y Senadores con 450. Nosotros creemos que se comete un verdadero crímen dentro del Estado capitalista pagando esos sueldos fabulosos a los funcionarios, mientras se mantienen sueldos bajísimos para los principales servidores del Estado.

¿Y por qué se mantienen estos sueldos de privilegios para los altos funcionarios para los Ministros y para los Consejeros Porque ellos, como Poder Administrador mantienen los principales privilegios de la clase capitalista. Para el Presidente de la República, porque teniendo en sus manos la fuerza armada del Estado, ataca a los trabajadores cada vez que los trabajadores defienden una mejora en sus condiciones de vida y de trabajo.

Mantiene el Estado a Generales con pesos 450, porque estos elementos, que dirigen el ejército, son utilizados para el ataque contra la masa trabajadora.

El señor Diputado Suárez ha revelado por ejemplo, como en la Comisión de presupuesto se ha sostenido que no se debe rebajar el número de pazas que componen el ejército, porque se encuentran frente al peligro comunista. El peligro comunista no es otra cosa que el peligro de las luchas de la masa trabajadora, son especialmente de los desocupados acosados por el hambre, y para aplastar a esos trabajadores que se revelan por el hambre, bajo la dirección del Partido Comunista, que es el único que los conduce al combate por su pan y su libertad, mantienen este ejército de carácter extraordinario.

Se mantienen jueces con sueldos fabulosos para que esos jueces cometan las mayores tropelías, clausuren los diarios del Partido Comunista, como se ha mantenido clausurado durante seis meses a "Justicia", y clausuren periódicos como "El Debate", para que no se continúe la lucha y la acción contra el Frigorífico Anglo. Se mantienen jueces para que se tenga en la cárcel a decenas y decenas de obreros como está en la cárcel de Montevideo, en la cárcel de Rocha y en la cárcel de Colonia, obreros que no han cometido otro delito que el de atacar los privilegios de la clase capitalista, defendiendo los intereses de la clase trabajadora. Para mantener este aparato del Estado que oprime brutalmente a la clase trabajadora, se pagan estos sueldos principescos, y el dinero para pagar estos sueldos sale del bolsillo de las masas trabajadora hambreadas.

Nosotros, entonces, sostenemos, no solamente la supresión del aparato principal del Estado que sirve de opresión a la clase trabajadora, aunque decimos a los trabajadores que su supresión solamente se ha de hacer por las vías revolucionarias sino que, a la vez, defendemos el mejoramiento de los obreros más castigados por la crisis, porque nadie puede desconocer en estos momentos que esos miles y miles de trabajadores del Estado o de modestos funcionarios, que tienen como sueldo mínimo el de 50 pesos tienen que vivir arrastrando una enorme miseria.

El encarecimiento de la vida ha sido extraordinario. Todos los artículos de primera necesidad se han encarecido en una forma brutal. La moneda en que cobran esos trabajadores y modestos empleados, está completamente depreciada, y, frente a esa situación, se les mantiene con sueldos de 50 pesos a los trabajadores del Estado. ¿Por qué se les mantiene con sueldos de 50 pesos? Se les mantiene, porque la Cámara de Representantes tiene por principal misión la de hambrear a los trabajadores. Les han prometido el sueldo mínimo de 70 pesos colorados y blancos. Toda su propaganda electoral ha sido hecha a base del salario mínimo de setenta pesos; pero cuando se trata de conceder ese salario mínimo, entonces votan en contra.

Al considerarse la última vez el Presupuesto, nosotros sostuvimos el salario mínimo de 70 pesos para los obreros y empleados. Fué de la bancada batllista de donde partió la principal oposición; fué el señor Lorenzo Batlle Pacheco, ayudado por todas las bancadas burguesas, uno de los que más encarnizadamente combatieron a la bancada comunista, porque proponía ese salario mínimo. Quiere decir que los políticos burgueses hacen una demagogía en víspera de elecciones para arrancar el voto a los trabajadores; pero cuando llega el momento de votar el salario mínimo de 70 pesos, lo rechazan unánimemente.

Nosotros tenemos la convicción de que esta noche misma la justa proposición del Partido Comunista, de rebajar los grandes sueldos y con los ahorros que se hacen, pagar el salario mínimo de 70 pesos a los obreros y empleados, va a ser rechazada por los representantes burgueses, por estos representantes burgueses que hablan mucho del pan de los trabajadores, que hablan mucho de democracia, pero cuando los trabajadores piden pan, les dan garrote, y cuando en el seno de la Cámara los Representantes comunistas quieren mostrar la esencia del Presupuesto de clase que votan, mientras amplían el término para hacer uso de la palabra a todos los Representantes burgueses que hacen su demagogía, utilizan la mordaza contra la pequeña bancada que viene a batirse en defensa de los trabajadores.

En el momento en que defendemos el salario mínimo de 70 pesos, no podemos olvidar que es necesario también atacar y abatir las grandes jubilaciones. Los grandes funcionarios del Estado pueden jubilarse con altos sueldos para mantener una vida de lujo, mientras miles de trabajadores no tienen que comer. En cambio, tenemos miles y miles de pensiones y jubilaciones de 15 y 20 pesos, jubilaciones verdaderamente miserables que acogotan a los trabajadores.

Nosotros venimos a atacar a las grandes jubilaciones; pero las atacamos mientras defendemos a las pequeñas, mientras sostenemos el derecho de los trabajadores a percibir la jubilación mínima de setenta pesos. Sabemos bien que estas ideas del Partido Comunista, que son completamente justas, que son las que contemplan la situación de los trabajadores, van a ser rechazadas, porque las grandes jubilaciones y las grandes pensiones las votan en una especie de sociedad de socorros mutuos todos los políticos burgueses, blancos o colorados, del batllismo o del herrerismo. Mientras viven, estos altos funcionarios gastan y derrochan cuanto dinero tienen a su alcance, y, luego, cuando fallecen, saben que tienen seguro el voto para una gran pensión que asegure la vida de lujo a sus familiares. Las grandes pensiones son para los caudillos de la clase capitalista, los grandes partidos utilizan como muñecas electorales a elementos que más tarde van a disponer de grandes sueldos y, luego, en plena juventud, se jubilan con 400 o 500 pesos, mientras para los trabajadores, para los que se han sacrificado durante toda su vida enriqueciendo al país, para esos, se reserva una pensión realmente miserable.

Las jubilaciones, teniendo como máximo 150 pesos y ninguna jubilación para los que tengan rentas, con la limitación de los sueldos también a la suma de 150 pesos, son perfectamente justificados. Y no se puede decir que sostenemos una situación de miseria para funcionarios que van a ganar 150 pesos como tales o como jubilados del Estado. Es indudable que con 150 pesos pueden vivir con comodidad y en la situación de crisis y de miseria en que se ha colocado a la clase trabajadora, que ve rebajado cada día su salario, nadie tiene derecho a disfrutar de sueldos de 300, 500, 600 y 1.000 pesos que son sueldos para vivir con esplindidez, con mesa bien servida y gran servidumbre, con automóvil en la puerta, con lujo extraordinario, porque ese lujo es un insulto a la miseria de la masa trabajadora.

Nosotros protestamos contra ese crimen que comete el Estado. Todos ustedes, Representantes burgueses, ocupan las bancas para cobrar un sueldo fabuloso, para servir los intereses de la gran burocracia y defender a todos los explotadores. La clase trabajadora no debe creer en los políticos demagogos que le ofrecen solucionar la situación de miseria, porque la solución únicamente puede venir por medio de la lucha desencadenada por los mismos trabajadores.

Partido Comunista y Confederación del Trabajo están empeñados en la organización de esa lucha: Partido Comunista y Confederación del Trabajo están empeñados en el mejoramiento de los sueldos, no sólo de los funcionarios y obreros del Estado, sino de la masa trabajadora en general; Partido Comunista y Confederación del Trabajo llaman a los obreros a realizar su frente único para conquistar esas mejoras.

Los trabajadores blancos o colorados, católicos o liberales, anarquistas o comunistas deben realizar el frente único y desencadenar la lucha contra los explotadores y contra el Estado. Ellos no deben confiar en la palabra de los demagogos burgueses; ellos deben confiar únicamente en sus propias fuerzas, porque el pan que los trabajadores necesitan, únicamente puede venir de los grandes combates de la misma masa trabajadora.

Sabemos bien que los representantes de la burguesía quieren evitar esa lucha. Por eso con el Gobierno batllista a la cabeza, atacan al Partido Comunista; [illegible] eso hacen una brutal obra de repr[illegible] por eso columnian todos los días [illegible] tido Comunista; por eso calum[illegible] Unión Soviética. Pero los tra[illegible] seguramente comprenderán f[illegible]ente que la intención de estos Representantes, no es otra que la de engañarlos y la de atarlos de pies y manos.

Por eso nosotros decimos a los trabajadores: "Combatan con rudeza a los partidos que los engañan; no crean en estas limitaciones que proponen a los artículos del Presupuesto; crean únicamente en las reivindicaciones que agitan las organizaciones revolucionarias de la masa trabajadora; crean únicamente en los intereses de su propia clase, y en que esos intereses de su propia clase se defienden mediante la lucha. "Muchos trabajadores engañados por la burguesía no tienen confianza en sus propias fuerzas; pero los trabajadores tienen en sus manos todos los medios para poder vencer a los capitalistas.

(Interrupciones).

—Ya ven cómo utilizan todos los medios para amordazar al Partido Comunista. Hasta un Representante de los burgueses, de estos que hablan de democracia, dice que un medio de acallar la voz comunista sería pasar a sesión secreta, y hacer el pastel sin la presencia de nosotros, porque lo que quieren es crear un presupuesto de clases, de verdadera explotación contra la masa trabajadora. Contra ese Presupuesto, la lucha ardiente de todos los obreros y de todos los campesinos del país, porque esa lucha será el único medio de abatir estos privilegios que el Presupuesto ha creado, de abatir la soberbia de estos partidos que crean el Presupuesto en beneficio de los intereses de la clase capitalista.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Como fundamento puedo decir que, en virtud de esa fórmula se exonera del descuento a los sueldos, únicamente a aquellos, — y además a las pensiones y demás pasividades, — menores de 200 pesos. Todos los demás quedarán gravados con el descuento actual.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de $ 2.400.00 anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales e industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—Léase un inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Inciso 3.o (Aditivo). Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los sueldos mayores de $ 2.400 anuales, no podrán quedar reducidos a un importe líquido inferior a esta cantidad por la aplicación del impuesto de que trata este artículo."

—Léase un inciso sustitutivo del último párrafo del artículo 2.o, propuesto por el señor Diputado Santos y otros.

(Se lee):

"Establécese que el monto máximo de las jubilaciones y retiros no podrá pasar de 3.600 pesos anuales y el de las pensiones [illegible]00 pesos anuales."

—[illegible] varios incisos sustitutivos [illegible] por el señor Diputado Sán[illegible]a.

([illegible] lee):

A) Los jubilados o retirados que disfruten de rentas propias o la obtengan con su trabajo, no recibirán de su jubilación o retiro sino la cantidad que alcance a completar el máximo de jubilación admitido por la ley. Cuando la renta sea igual o superior a ese máximán quedará totalmente suspendido el derecho, el que volverá a ejercerse previa la comprobación respectiva en el caso de reducción o desaparición de la renta.

B) A los efectos de la aplicación de esta ley, los jubilados o retirados deberán presentar anualmente ante las respectivas Cajas, relación jurada del monto de la renta que reciben.

C) La falsa declaración en la relación jurada, será castigada con multas de 100 a 1.000 pesos a aplicarse por el Directorio de la Caja correspondiente y a beneficio de la misma."

—Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Los sueldos hasta 150 pesos no sufrirán descuento alguno. El Estado no podrá pagar a ningún funcionario sueldo mayor de 150 pesos. El máximo de jubilaciones y pensiones será de 150 pesos. Se establece la jubilación mínima de 70 pesos. Los trabajadores y funcionarios del Estado percibirán el sueldo mínimo de 70 pesos."

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo voy a tratar de ser muy breve, señor Presidente, porque no está la hora ni está el ambiente para discursos largos. Pero me creo en el deber moral de fijar mi posición, de acuerdo con las idealidades del partido político en cuyas filas milito, frente a este artículo, y a los problemas económicos y financieros que él plantea; y, por eso, no me sustraigo al propósito de hablar en este instante, a pesar de que las circunstancias podrían inducirse en contrario.

Yo hubiera sido partidario de la derogación total del impuesto a los sueldos. Pero, fruto este proyecto de una transacción que mereció el voto de la bancada a que pertenezco, he de darle también el mío en este instante. Lo conceptúo, — dentro de las dificultades con que se luchaba, para llegar a la aspiración que la bancada en pleno compartía conmigo, creyéndola la mejor, — una solución feliz. Creo que es feliz, desde dos puntos de vista: desde un primer punto de vista de justicia, considerando el interés de los funcionarios; y desde un segundo punto de vista de conveniencia social, considerando el interés del país.

Por lo que respecta al primer punto de vista, debo decir que el impuesto a los sueldos era un gravamen inicuo, puesto que afectaba exclusivamente a una clase social y no de las más favorecidas, porque a despecho de cuanto es frecuente oír de ciertas prédicas opositoras al partido en que yo milito, la clase de los funcionarios no es, en nuestro país, una clase privilegiada. Muestran lo contrario mil hechos que están a la vista de todos.

El Estado, por los intereses que tiene a su cargo, por lo esencial de las funciones que realiza, y por la trascendencia que esas funciones tienen para la comunidad social, debería procurar tener a su disposición a los hombres más capaces. El medio de tener a los hombres más capaces es, en el régimen social en que vivimos, pagarles bien, mejor que nadie, y la experiencia nos muestra, contra esta verdad, que muchas actividades privadas pagan mejor a los hombres que lo que los paga el Estado, al extremo de que se sustraen al Estado las mejores capacidades, para llevarlas a otras esferas da ección.

No hace muchos años el señor Pedro Cosio, a la sazón Ministro de Hacienda, hubo de dejar ese Ministerio obligado por sus intereses particulares, para aceptar un puesto que le ofrecía un Banco de plaza. Ahora mismo, otro funcionario destacado, el Decano de la Facultad de Agronomía, ingeniero Menéndez Lees, deja las funciones públicas para buscar mejores horizontes personales en el ejercicio de las actividades privadas. Estos dos ejemplos bastan para demostrar que el Estado en nuestro país no sabe satisfacer sus propias conveniencias, que serían, repito, las de tener a los mejores hombres, pagándoles mejor de lo que les puedan pagar los particulares.

Por otra parte, yo no sólo no comparto, sino que estoy en absoluta discrepancia con otro lugar común de la prédica opositora al partido en que milito que nos atribuye espíritu dispendioso en la fijación de los presupuestos del Estado a los que es frecuente clasificar de frondosos excesivos, tildándonos a nosotros de dilapiadores de los dineros públicos.

Yo debo decir que, — a mi modo de ver, — en los países nuevos, en los países que están en formación, los presupuestos altos no son un inconveniente, sino al contrario, un verdadero beneficio social. En los países en que gran parte de los gastos presupuestales se distribuyen a pura pérdida en armamentos, — que cuando no se emplean en la guerra, gran destructora, permanecen en los arsenales destruyéndose a sí mismos, y deben ser cambiados al cabo de pocos años, sin haber prestado ningún servicio útil, porque ni lo prestan cuando están en funciones, ni lo prestan cuando están en los arsenales, o se invierten en grandes acorazados que también al cabo de pocos años deben ser cambiados sin haber prestado ningún servicio útil, porque de ellos cabe decir lo mismo que he dicho de los armamentos, — en esos países puede decirse que buena parte de las cargas presupuestales son un gravamen que se impone al país a pura pérdida para éste.

Pero cuando los gastos presupuestales, en un país nuevo, se distribuyen en actividades reproductivas, o aún mismo en los casos en que se destinan a pagar una burocracia que puede dar lugar, aun con alguna razón, a ser calificada de frondosa, yo proclamo, señor Presidente, como una verdad sustancial de la economía política, que los presupuestos así formados, en lugar de ser perjudiciales, son beneficiosos para el Estado que se encuentra en las condiciones expuestas, por una razón muy sencilla.

Un presupuesto de gastos cuyo mayor monto se invierte dentro de las fronteras del país en que el mismo presupuesto vige, no empobrece al país, porque hecho el balance de la fortuna del país antes cabo del año en que el presupuesto ha cabo del año en que el Presupuesto ha regido, el total del capital nacional sigue siendo el mismo. Lo único que el presupuesto ha hecho es movilizar el dinero del país, sacándolo a los que tienen más para distribuirlo entre los que tienen menos.

En este sentido los presupuestos altos realizan una función benéfica, por una doble vía. En primer lugar, ponen en movimiento el dinero, y la circulación del dinero es un factor de productividad de la riqueza que el dinero mismo representa.

Por otro lado, se realiza una función de corrección y de justicia social tendiendo —desgraciadamente en mínima parte, pero en parte apreciable y de ahí el beneficio— a la nivelación y al equilibrio de las fortunas dentro del conjunto común.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Troitiño — Bernard Shaw, en "La guía de la mujer inteligente", dice que todas las leyes que votan los parlamentos no tienen otro resultado que el de sacar plata de unos bolsillos para pasarla a otros. De manera que, dentro de esa definición, se podría admitir la tesis del señor Diputado Fusco, de que la fortuna del país es la misma, porque lo único que hacen las leyes es cambiarla de mano. Pero hay que tener presente a quiénes se da y de qué bolsillos se saca ese dinero: si los bolsillos de que se saca son, como ocurre en el Presupuesto del Uruguay, principalmente de la gente que trabaja y que no recibe lo suficiente...

Señor Fusco — Acompáñenos a votar impuestos a la tierra, acompáñenos a votar impuestos a la herencia, y no podrá decir más eso, el señor Diputado. Yo me complazco en la coincidencia con un espíritu tan sutil e ingenioso como el de Bernard Shaw, que ha traído a colación el señor Diputado Troitiño, a pesar de la ironía de su cita.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Navarro — En la primera parte de la exposición del señor Diputado Fusco encuentro consideraciones que son razonables: me refiero a los fundamentos que ha dado en favor de la derogación del impuesto a los sueldos. Pero en realidad es de extrañarse que después de haberse sostenido por diversos sectores de la Cámara la derogación del impuesto a los sueldos, y de haberse transado en la Comisión respectiva para lograr una fórmula salvadora que contara con la mayoría de la Cámara, en este momento de la discusión particular surjan nuevamente voces defendiendo la derogación del impuesto a los sueldos.

Señor Fusco — He dicho que voy a votar el artículo tal como está redactado.

Señor Navarro — El señor Diputado Fusco y así muchos del sector batllista, quiere hacer argumentos sosteniendo que eran partidarios de la derogación total del impuesto a los sueldos, y que, si no han ido a ello, es porque, faltándoles mayoría en el Parlamento, no han tenido más remedio que transar. Yo le puedo contestar al señor Diputado Fusco que eso no es cierto.

Señor Fusco — ¡Cómo no!...

Señor Navarro — Públicamente, en discusiones de esta Cámara, les hemos dicho que podían contar con casi la mitad de los representantes herreristas y que los acompañaríamos a votar la derogación de ese impuesto y para demostrar que estamos dispuestos a eso —porque por las mismas razones que daba el señor Diputado Fusco somos partidarios de la derogación total del impuesto— si son partidarios de eso, pueden proponerlo, que van a contar con nuestros votos.

(Interrupciones).

Señor Fusco — La manifestación del doctor Navarro es importante; pero falta que él la complemente diciendo si están dispuestos a votar los impuestos sustitutivos indispensables para nivelar el Presupuesto.

Señor Navarro — Impuestos, no; derogación de impuesto.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¡Ah! Continúo, señor Presidente.

Las circunstancias que expresaba, las mismas circunstancias que ha querido negar el doctor Navarro y que acaba de confesar él mismo, nos han movido a aceptar el proyecto tal como está redactado, y así hemos de votarlo.

No podíamos ir más allá, en materia de economías, señor Presidente, porque por estas mismas ideas que acabo de sustentar, hemos aceptado, sí, algunas disminuciones de gastos públicos que en un momento de penuria financiera pueden ser admitidos sin afectar fundamentalmente los servicios principales del país; pero ir más allá, hubiera sido trastrocar las conveniencias públicas.

Nada más fácil que planear economías en el papel y de palabra; nada más fácil que decir que se ahorrarán diez, quince o veinte millones de pesos suprimiendo servicios indispensables, suprimiendo las pensiones a la vejez, suprimiendo la

Asistencia Pública, suprimiendo la enseñanza pública en todos sus grados. Pero, señor Presidente, por encima de eso están los intereses fundamentales que se atienden con esas erogaciones, y es en defensa de ellos que nosotros no hemos podido ir más allá.

Quiero decir, sin embargo, que, a mi juicio personal, y consecuente con las ideas que he expuesto en el exordio de las manifestaciones que estoy formulando, creo que habría habido en el país materia imponible bastante como para permitir que el Estado, en estos momentos de crisis, y por lo mismo que estamos en momentos de crisis, favoreciera la salida de élla activando la circulación del dinero por medio de una intensificación presupuestal.

(Interrupciones).

—Que hay materia imponible, lo demuestran mil índices. Yo aludía hace pocas noches a uno de ellos: ese espectáculo que califiqué de insolente, que dió el abono de una ópera a precios fastuosos, disputado poco menos que a codazos en la calle por los que querían asistir a las funciones.

(Interrupciones).

—Y para terminar, señor Presidente, dentro de los propios conceptos que estaba enunciando, quiero decir que no comparto en forma alguna las manifestaciones del señor Diputado Otamendi, con respecto a la actitud de nuestro Partido frente al principal rubro de nuestra producción: la producción agraria.

Decía el señor Diputado Otamendi que la producción agraria no puede intensificarse en nuestro país, porque el batllismo la coarta. Y bien: el más rotundo mentís que puede darse a esta equivocada manifestación del señor Diputado a que aludo, lo constituye el hecho de que la producción agraria, en nuestro país, no tiene más tributo fijo que el impuesto a la tierra y la sobretasa inmobiliaria para las pensiones a la vejez. Fuera de esto sólo tiene beneficios y exenciones.

Yo no sé si el señor Diputado Otamendi, cuando hablaba de la acción paralizante y esterilizante del Estado, se refería al impuesto a la tierra. Si así fuera, sería del caso señalar una contradicción flagrante del señor Diputado Otamendi, coautor de un programa partidario que sustenta el impuesto a la tierra como uno de los grandes tributos de justicia en un buen régimen impositivo, y que ahora lo critica en la forma que lo hizo.

Otros grav;menes son la sobretasa inmobiliaria para las pensiones a la vejez, o el salario mínimo de los peones rurales. Sería oportuno saber si el señor Diputado Otamendi y los que coreaban con "apoyados" su discurso, consideran gravámenes a la producción rural estas normas de justicia que nuestro partido se jacta de haber establecido, y que estamos dispuestos a defender a todo evento.

Son estas manifestaciones dor por terminada mi exposición.

Señor Espalter — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Sejor Presidente — La Mesa hace presente que están inscriptos para hablar los señores Diputados Martínez, Gallinal, Santos y Tarabal.

Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter para que se dé el punto por discutido.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en setenta y cuatro**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

Señor Martínez — Simplemente quería manifestar que presenté un inciso aditivo a la Mesa, de que ya se dió lectura, que tiende a corregir la injusticia que se cometería si este artículo 2.o se sanacionase en la forma en que está redactado.

Es sabido que hay una gran cantidad de funcionarios en la Administración Pública ue ganan de 200 a 220 pesos mensuales. Si se aplicase la escala de este impuesto en la forma que establece el artículo 2.o, quedarían en situación desventajosa funcionarios que tienen de 201 a 220 pesos de sueldo mensual frente a otros funcionarios que solo tienen 200 y aún menos. Creo que el inciso que he presentado, no necesita que se fundamente: basta con que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Con los señores Diputados Vázquez, Bustillo y Haedo, presentamos una fórmula sustitutiva del artículo 2.o de la Comisión. Me considero en la necesidad de fundarla, haciendo, desde luego, un esfuerzo para que revistan estas consideraciones inevitables la máxima concisión a que tiene derecho la larga fatiga de la Cámara; pero, por mi parte, no podría dejar de decir cuatro palabras para fundar esta proposición y hasta me siento en la obligación moral de asumir claramente toda mi responsabilidad ante el país y ante los mismos funcionarios públicos en el momento que la mayoría disputa afanosamente por aparecer concediéndoles las mayores gracias y los más extensos privilegios.

El gravamen a los sueldos que ahora se va a derogar paulatinamente es el resultado de un acuerdo que obtuvo el voto de los dos grandes partidos del Parlamento, el Partido Nacional y el Partido Colorado. Cuando oímos extremar la nota del ataque y las críticas acerbas hablando de él como de una inexplicable iniquidad, parece que se hubiera producido una amnesia en el espíritu de muchos de los Diputados del sector batllista que así se expresan, porque es preciso recordar que esa iniquidad contó el año pasado con sus votos de aprobación y gracias a ella pudo ser convertida en ley de la nación y regir, sin grandes protestas, sea dicho en honor de la verdad, durante el año transcurrido.

Nosotros lamentamos no haber podido seguir a los Diputados de otros sectores en su optimista creencia que los lleva a prescindir en gran parte de este recurso que sigue siendo para nosotros una de las duras, acaso, pero imprescindibles necesidades de la hora de crisis que vive el país. No hemos podido coincidir con los que creen posible prescindir de él sin graves preocupaciones, porque queremos darle al país un Presupuesto realmente nivelado y no un Presupuesto del que pueda decirse por uno de sus coautores, el señor Diputado Santos, que presenta una nivelación más nominal que real. Nosotros creemos que la nivelación no debe ser efectista sino una nivelación real y verdadera que efectivamente libre al país del riesgo de ser azotado en breve con nuevos tributos; lo que se ha preparado con esta fórmula del Presupuesto y lo que va, sin duda, a suceder con ella, será que hoy se le hará entender al país y a las clases productoras y trabajadoras, que se les exime de varios millones de pesos de impuestos, pero que esos impuestos por sumas millonarias tendrán fatalmetne que venir a recaer sobre ellas, cuando se abran en este Presupuesto las grietas, los déficit que inevitablemente pondrán en claro en breve correr del tiempo.

No participo tampooc del concepto optimista que en sentido contrario nos subrayaba en sus recientes palabras el señor Diputado Fusco. Para este señor Representante como para todo su sector parece ahora ser muy fácil y llano encontrar recursos impositivos para cubrir en su totalidad el déficit del Presupuesto Nacional y hacer frente a los pesados compromisos pendientes por otros conceptos.

No puedo detenerme en el comentario ciertamente tentador de esta afirmación, desmentida día a día por los hechos. No sería soportable a estas horas que hiciera perder tiempo a la Cámara en esto, pero me bastaría recordar todos los proyectos que andan por ahí corriendo más o menos apadrinados por los escaños legislativos: el proyecto de jubilaciones generales, el proyecto de seguro de desocupación, el proyecto de reajuste del presupuesto batllista, y muchos de los presupuestos parciales que han salido de los Comisiones y están destinados a llegar, tarde o temprano, a nuestra consideración; todos ellos se nos presentan financiados con los mismos impuestos, cuyo desfile monótono y repetido está demostrando que los autores de esos proyectos no aciertan a descubrir arbitrios novedosos y no encuentran, en realidad, en los rubros impositivos del país, recursos efectivos para hacer frente a los compromisos que asumen frente a la opinión pública.

El caso del presupuesto escolar a que se refiere el Diputado que me interrumpe sería todavía más significativo que este porque nos mostraría una Comisión de veinticinco miembros integrada por Representantes de todos los sectores debatiéndose meses enteros en la esterilidad más absoluta sin haber podido alcanzar la cifra varias veces millonaria que se necesita para colmar las necesidades más indispensables de la escuela pública. Y aún se agravaría el cuadro recordando, como lo hacía en esta misma sesión el Diputado Manini Ríos, que los municipios recurren también a las mismas fuentes impositivas, con reveladora monotonía.

Pero dejo de lado un tema para mí tan tentador, que es absolutamente desmentido por los hechos: el optimismo del señor Diputado Fusco en esto Representante genuino del batllismo. Voy a referirme concretamente al artículo en discusión, porque quiero que queden en la versión taquigráfica los fundamentos de orden financiero y de orden moral que hemos tenido para no acompañar a la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Nosotros aspirábamos a una nivelación del Presupuesto sin impuestos. Seguimos con esto el rumbo trazado el año pasado en documento que yo considero memorable por los Consejeros de la minoría del Consejo Nacional de Administración, documento que es un verdadero hitoorientador de nuestra política económica del año pasado y de este año, y que demuestra en la forma más elocuente y decisiva la intervención eficaz que las minorías ilustradas puede tener dentro de los órganos de gobierno colegiado.

En este documento de los Consejeros nacionalistas se exponía el criterio que ha prevalecido de que no debía buscarse el equilibrio presupuestal a base de nuevos impuestos, que no podía admitirse la creación de tributos por valor de pesos 7:000.000, máxime cuando ellos iban a ser extraídos casi integramente, de acuerdo con los planes batllistas, del consumo gravando la mesa y la situación de las clases más modestas de la población. Se presentaron a los Consejeros del partido fórmulas de equilibrio racionales, y cualquiera que estudie desapasionadamente el desarrollo de nuestra política financiera y presupuestal del año pasado y de este año, ha de convenir conmigo en que los arbitrios indicados por los Consejeros de la minoría han pasado casi todos a cristalizar en el Presupuesto de la Nación. En la minoría ha estado en momentos de honda crisis la verdadera dirección financiera del país.

Me bastaría con dar lectura a esos artículos. El primero decía: "Debe ser mayor y transitoria la contribución de los entes autónomos que explotan monopolios que son, al mismo tiempo, financieros y de utilidad general". Esta medida ha sido incorporada a la ley. El segundo era la "reconquista de algunas rentas sacrificadas en homenaje a equivocados planes de protección industrial, o que lo son como consecuencia de los abusos que se cometen dentro de un régimen de exoneraciones orientado en el mismo sentido". Esto fué también reiterado por nosotros en nuestro plan y equivocadamente rechazado por la Comisión.

La no provisión de las vacantes, propuesta por los Consejeros nacionalistas como medio para llegar a la supresión de los empleos inútiles y a la racionalización del Presupuesto, ha permitido que en el ejercicio anterior y en el presente se introduzcan economías efectivas que alcanzan a más de 700.000 pesos, en el Presupuesto nacional. Las economías en los servicios públicos de índole menos reproductiva, como el Ejército y la Armada, con la obligada corrección de los abusos cometidos en el régimen de los ascensos militares, también han sido convertidas en ley y vienen a ser complementadas en este nuevo proyecto, en cuyas fórmulas hemos colaborado intensamente durante las largas y trabajosas tareas de la Comisión.

La reducción de las pasividades por la limitación de las altas pensiones, es una de las más grandes conquistas del Partido Nacional en el próximo período legislativo, y es de lamentarse, por cierto, profundamente, que los autores de este acuerdo de hoy no se hayan creído en el caso de mantener eso que era una gran conquista de justicia social.

Nosotros habíamos alcanzado a imponer el artículo 17 de la ley de 20 de Agosto por el cual se decía que el monto de las jubilaciones no será nunca superior a 3.600 pesos anuales; y también el artículo 18, que dice: "Las pensiones que se sirven actualmente, así como las que sirvan en el futuro, quedan limitadas al máximo de 2.400 pesos".

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Esta disposición no fué producto de un acuerdo, sino que después de haberse realizado el acuerdo el Ministro de Hacienda, hizo este agregado, y por esa razón hemos propuesto una moción restableciendo el impuesto con la limitación...

(Debate dialogado entre los señores Representantes Stewart Vargas, Navarro y Gallinal).

Señor Gallinal — Continúo, señor Presidente.

Las altas jubilaciones conspiran contra el establecimiento de un régimen serio y sólido de seguros sociales. La jubilación es justa para amparar la vejez y la invalidez de los que gastan su salud y su vida en el trabajo, para asegurar un prudente retiro, tranquilo y modesto. Pero no podemos hipotecar el porvenir de las Cajas de Jubilaciones, ni somos, que no lo es ningún país de la tierra, lo bastante ricos como para derramar generosamente los dineros del pueblo en opulentas regalías. Eso debe tener un límite equitativo.

El aplazamiento sólo temporal de las amortizaciones no demandadas por los acreedores del Estado, es otro de los arbitrios propuestos, y es otra de las medidas que salió triunfante en el Presupuesto. Las medidas tendientes a reprimir el contrabando y evitar la evasión y el fraude que se percibe en los procedimientos de recaudación, también tuvieron como origen una iniciativa de los Consejeros nacionalistas. Digo, pues, con toda razón, que este documento ha sido un verdadero documento orientador que marca una época en el país.

(Murmullos).

—Una de las partes principales de aquel plan de equilibrio presupuestal, que el año pasado salvó al país en una de las más hondas crisis de su historia fué este tan comentado gravamen a los sueldos de los empleados públicos. Este gravamen tuvo desde el primer momento el carácter de un arbitrio transitorio; pero — a mi juicio — no condicionado por el tiempo, sino condicionado por la prolongación de la situación de angustia y depresión del erario nacional. Porque es profundamente ilógico que los partidos que el año pasado se pusieron de acuerdo para establecer ese gravamen a los sueldos, ahora, en circunstancias económicas y financieras tan pesimistas como las del año pasado, levanten ese gravamen dejando abrirse un hueco de 2:000.000 de pesos, que deberá tarde o temprano ser llenado con nuevos impuestos.

Además, señor Presidente, este arbitrio como medida de emergencia es de una total justicia, si se considera que el rendimiento total del impuesto apenas alcanza a 2.000.000 de pesos. Esos dos millones y medio de pesos representan apenas el 3 1 2 de los sueldos que paga la Nación a los funcionarios; fácil sería probar que esta contribución del 3 1|2 o|o impuesta como sacrificio a la clase burocrática del país es inmensamente desproporcionada con los sacrificios que la crisis impone a las clases productoras y trabajadoras en todos los órdenes de la actividad nacional. Si pudiéramos tener ante nuestros ojos un cuadro completo de los sufrimientos, del dolor de los empleados de las industrias privadas y del comercio, esa estadística nos revelaría, sin duda ninguna, que la burocracia pública se encuentra en una verdadera situación de privilegio. La ley que impone este descuento a sus sueldos es de perfecta equidad porque no hace otra cosa que imponer a todos la ley común del sacrificio para la salvación de la sociedad.

Es, además, señor Presidente, totalmente imposible que la permanencia de este descuento en las condiciones en que está establecido, se preste para hacer declamaciones más o menos sentimentales en favor de las clases humildes y sacrificadas de la sociedad. Porque si hay un hecho perfectamente claro, es que las condiciones en las cuales estaba rigiendo este impuesto, convertían en un tributo, del que están exentos casi totalmente, los más modestos funcionarios del Estado. De acuerdo con está ley misma, nos encontramos con que todos aquellos funcionarios que ganaran hasta 1.200 pesos anuales, de ellos solamente pagan el impuesto los que no tienen ninguna carga de familia, que no soportan ninguna obligación familiar, de tal manera, señor Presidente, que se ha querido esta exención establecida a los sueldos menores, de acuerdo con un cuadro de la Contaduría que tengo a la vista, resulta: que la escala de sueldos de 840 a 1.200 pesos, que paga el 6 o|o, apenas rinde 86.000 pesos de la suma milonaria que rinde el impuesto. Se calcula que en esta escala menor de 100 pesos el impuesto sólo se hace efectivo sobre la quinta parte de los funcionarios, en razón de que las cuatro quintas partes restantes se conceptúan correspondientes a empleados casados o cabeza de familia exonerados, por eso, de su pago. Es pues un hecho perfectamente evidente que de los funcionarios que podrían considerarse de la clase modestísima, y que verdaderamente son merecedores del amparo preferente de los Poderes Públicos, los que ganan menos de 100 pesos, solamente pagan impuesto aquellos hombres solteros, seguramente jóvenes sin obligaciones en su inmensa mayoría para los cuales en estos momentos un sueldo de 100 pesos, por más que se extremen las declamaciones, no puede ser considerado como un sueldo de hambre; los padres de familia están totalmente exentos de tributo.

Además, señor Presidente, hay, a mi juicio, otro hecho de carácter fundamental que debe hacerse resaltar reiteradamente. Cuando el año pasado se estableció este gravamen para los sueldos de los funcionarios públicos, se hizo contemporáneamente con otra medida de carácter emergente y extraordinario propuesta también por los Consejeros nacionalistas. Esta medida fué la suspensión de las amortizaciones de las deudas externas. El valor moral de la simultaneidad de estos dos hechos, es este. Los Poderes Públicos, antes de decretar el cese de las obligacoines del país en el exterior quisieron poder tener una credencial de seriedad en su línea de conducta financiera y dirigirse a los acreedores del país y decirles que antes de exigirles ese sacrificio a los acreedores, antes de suspender el cumplimiento de sus obligaciones, se les demostraba que somos un país de orden, que sabe contraer sus gastos públicos, los gastos que impone la burocracia nacional y la pesada máquina del Estado. Con ese sacrificio consumado, como una prenda de cordura, y seriedad, fuimos nosotros a pedir y a obtener que los acreedores del país en el extranjero aceptaran también por su parte el sacrificio que implicaba la suspensión por nuestra parte del pago de las amortizaciones de la deuda externa. Obtenido esto, después que posee nuestro Gobierno las notas en los cuales los acreedores del país manifiestan la confianza que el país les inspira al amparo de esta conducta de prudencia y mesura, después de esto, a los diez meses nosotros dejamos en vigencia la suspensión de las amortizaciones de la deuda, pero nos apresuramos a levantar el gravamen a los sueldos de los funcionarios públicos, demostrando que por sobre todas las razones de justicia internacoinal, pesa en nosotros el deseo de halagar a la clase burocrática del país.

Hay razones de orden moral e internacional que nos obligan este año también a afrontar la impopularidad — si es que en esto existe impopularidad — de hacer que continúe gravando sobre los sueldos de los funcionarios públicos este tributo perfectamente justo y que constituía uno de los más sólidos arbitrios con que contábamos para nivelar el Presupuesto de la Nación. Porque es necesario decirlo, también, y sobre ésto no voy a insistir, porque ha sido magistralmente tratado por mis compañeros el señor Diputado Vázquez y el señor Diputado González Vidart y por el doctor Manini Ríos: este arbitrio de 2.000.000 de pesos tomados a los sueldos de los funcionarios públicos, es un arbitrio totalmente seguro y cierto, de rendimiento eficaz y perfecto, en tanto que los arbitrios sustitutivos que hoy se proponen, son de carácter dudoso, muchos de los cuales fueron calculados en la propia Comisión en sumas muy inferiores a las que ahora aparentan tener en este presupuesto definitivo. De tal manera, que, si hay Diputados que creen que con estampar estas cifras arbitrarias han nivelado el presupuesto y que han cumplido con su programa de hacerlo sin crear nuevos impuestos, la realidad, dentro de tres o cuatro meses o quizás antes, vendrá a golpear las puertas del Parlamento y los obligará a crear impuestos que inevitablemente gravitarán sobre la clase productora y sobre la clase trabajadora del país; porque nadie podrá negar que, una vez suprimido este descuento

a los sueldos de los empleados públicos no habrá nunca más votos en el seno de la Cámara para restablecerlo, cualquiera sean las circunstancias financieras del país.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Y afirmo rotundamente que no lo harán, señor Ministro, por la experiencia que hemos hecho en el seno de esta Comisión. Empezamos a trabajar en perfecto acuerdo. Teníamos un mensaje del Consejo Nacional suscrito por los Consejeros batllistas, en el cual todos partían como de una base inconcusa, del mantenimiento del impuesto a los sueldos de los funcionarios públicos; no se había manifestado sobre eso ninguna discrepancia. Sobre esa sólida base trabajamos, sobre esa base trabajó también el señor Ministro de Hacienda, y si ella no se hubiera conmovido y minado nuestra labor hubiera concluído hace más de dos meses felizmente dando al país un presupuesto real y efectivamente nivelado sin la creación de impuestos; llegó un momento en que exporádicamente en el Consejo Nacional un señor Consejero lanzó allí, como una especie perdida, un globo de ensayo, que era necesario ir a la desgravación de los sueldos de los funcionarios. Aquello pareció perderse en el vacío. Se hundió sobre todo en el vacío — debo decirlo en honor de los mismos funcionarios — en la propia clase de los empleados; pero no fué lo mismo en lo que se refiere a los medios políticos.

Señor Martínez — ¿Me permite?

¿Pero el señor Diputado no conoce que hay varias notas dirigidas a la Asamblea General por las distintas asociaciones de empleados del país? ¿Desconoce ese hecho?

Señor Gallinal — No señor.

Señor Martínez — Entonces, no diga que cayó en el vacío.

Señor Gallinal — Conozco ese hecho, pero ese hecho no varía lo que yo considero de orden fundamental en este asunto, y es que este asunto precisamente ha sido planteado por excitación política y por un deseo y un propósito políticos fundamentales. Los funcionarios públicos lo habrán tenido en cuenta después, cuando sintieron que se lisonjeaba su interés; pero fué en los medios políticos y con fines netamente políticos que surgió la desdichada iniciativa que, vuelvo a repetirlo, será una de las culpables de que permanezca desnivelado el presupuesto nacional y ha causado ya largos meses de retardo en los trabajos de la Comisión informante.

Solamente deseo para terminar, que no llegue un día en que los propios funcionarios públicos sientan en nuestra tierra lo que hasta ahora no han sentido gracias a esta política de prudencia y de mesura que nos hemos impuesto.

Este descuento a los sueldos, se ha afirmado con razón repetidas veces, ha sido una especie de seguro para los propios funcionarios, que han gozado gracias a él un privilegio que no han tenido los funcionarios públicos de casi ningún país de América, que es el privilegio de cobrar puntualmente sus sueldos el último día del mes sin una sola hora de retraso en el pago de sus asignaciones. Diríjase la mirada a la República Argentina donde se estaban pagando hace poco los presupuestos de los últimos meses del año pasado; véase a la industria y al comercio privado despidiendo multitud de empleados, imponiendo a todos sacrificios mucho más grandes que éste; diríjase también la vista a los propios industriales y comerciantes cerrando muchos de ellos sus puertas por la falta de lucro y la falta de interés en su negocio dada la profunda crisis que azota al país, y se comprenderá que la clase burocrática nuestra ha sido, verdaderamente en algún aspecto una clase privilegiada; y sin exageración, entre el sufrimiento económico general.

Ha tenido emolumentos que fueron aumentados sin retaceos en las épocas de prosperidad; y se da este fenómeno curioso: que los señores Diputados que se oponen heróicamente al mantenimiento de este impuesto, sustenten el siguiente criterio: durante esta última decena, de años que ha transcurrido el presupuesto nacional se ha aumentado en más de nacional se ha aumentado en más de ese montón de oro, extraído del trabajo y del sudor de la nación, ha ido para los bolsillos de los funcionarios públicos mejorados generosamente en sus asignaciones en el presupuesto nacional. Y no tengo interés en negar que se han con esto remediado muchas injusticias y que el Estado, cuando sus recursos se lo permiten, debe fijar a sus servidores sueldos equitativos y humanos.

(No apoyados).

—En épocas de prosperidad se ha creído pues que ellos debían compartir la prosperidad y el adelanto social del país; lo ilógico es que cuando llega la época del sacrificio se crea que ellos pueden sustraerse a la ley común. No tengo yo la impresión de que la clase burocrática comparta ese equivocado criterio en su totalidad y hasta hoy acepto el gravamen con ejemplar disciplina.

(Interrupciones).

—Declaro, señor Presidente, que cualesquiera que sean las simpatías o las antipatías que nuestra actitud despierte en la burocracia nacional, ese criterio parte de un principio totalmente injusto.

Por esas razones, señor Presidente, nosotros hemos presentado una fórmula por la cual se condiciona la desgravación de los sueldos al rendimiento real de los impuestos que se proyectan. Si el señor Ministro de Hacienda y sus colaboradores de la hora tienen confianza en la obra que han culminado; si piensan de verdad que esas economías no son ficticias, no son una fachada vistosa tras de la cual está el caos y el vacío; si creen que queda nivelado realmente el presupuesto, nada les impide votar nuestra fórmula a lo que hace días parecía inducirse el señor Ministro; que probarán que tienen fe en la nivelación del presupuesto apoyando nuestra fórmula, condicional porque de acuerdo con ella una vez que los impuestos produzcan lo que se ha calculado, le será devuelto a los funcionarios públicos lo correspondiente al gravamen de su sueldo. Si no lo hacen, cualesquiera sean sus palabras, demostrarán que están minados por un sentimiento de profunda desconfianza en la misma obra que han realizado.

Nosotros, señor Presidente y con esto aclaro mi actitud definitivamente — declaramos que en primer término votaremos nuestra fórmula; que si élla no tiene mayoría, votaremos la fórmula del señor Manini, porque entendemos que por menos sienta el principio de equidad de que los sueldos mayores de 200 pesos no sean desgravados y no se cree un privilegio absolutamente inmerecido.

Además hemos presentado también en nuestra fórmula, unas palabras por las cuales se aclara perfectamente que las jubilaciones superiores a 3.600 pesos anuales seguirán excluídas del presupuesto nacional, porque nosotros no podemos resignarnos a la iniquidad de que vuelva a prevalecer el criterio de que las jubilaciones no sean una modesta pensión de retiro que se da al hombre agotado por el trabajo y por la edad, sino que es el derecho de gozar, aún en la opulencia, de centenares y centenares de pesos extraídos al afán y al esfuerzo de los que luchan por labrar la prosperidad económica de la nación.

He terminado.

Señor Santos — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palapra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo sí voy a ser muy breve.

Este artículo ni fué propuesto por nosotros ni responde a la opinión individual de ningún Diputado de nuestra bancada. No responde a los que creen deben suprimirse el impuesto a los sueldos, porque este artículo lo mantiene; y no responde tampoco a los que, como yo, creen que por lo menos por Ejercicio, y hasta ver más despejado el horizonte financiero de la nación, deberá permanecer el impuesto tal como está. Sin embargo, hemos aceptado esta proposición del señor Ministro de Hacienda, sobre todo por la razón fundamental de que este presupuesto viene nivelado sin la creación de un solo impuesto, tal como se proponía de nuestro equilibrio presupuestal.

Antes de terminar diré que no estamos de acuerdo con el último inciso de este artículo y que no corresponde tampoco en ningún momento al que nosotros hemos propiciado en todo instante en la Comisión de Reajuste del Presupuesto; es por eso que hemos presentado un inciso aditivo por el que se declara que permanecerán en vigencia con carácter permanente las disposiciones de la ley de Agosto que limitan las jubilaciones a 3.600 pesos anuales y los retiros y pensiones a 2.400 pesos anuales.

Quiero dejar constancia de que, al hablar, lo hago en nombre de mi compañero doctor Nunes Ribeiro, con quien presentamos la fórmula y de los señores Diputados Stewart Vargas y Navarro.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — En la discusión general tuve ocasión de referirme al gravámen a los sueldos de los empleados públicos. Debo destacar en la discusión particular algunos datos, simplemente, en vista de la premura del tiempo, para fijar nuestra posición en este debate.

Venimos al Parlamento para realizar una gestión de beneficio del país, sin compromisos de ninguna clase. En este sentido, señor Presidente, hemos presentado una proposición por la que se elevan las economías del Presupuesto General de Gastos a diez millones de pesos, y nivelando el déficit del Presupuesto exclusivamente a base de economías y de arbitrios, sin echar mano del recurso de los impuestos. Esa es, también, la posición de mi bancada respecto de las leyes del 6 y 20 de Agosto del año pasado, al sostener esas leyes que, como decía en la discusión general, habían surgido del acuerdo patriótico de todas las bancadas del Parlamento.

(Murmullos).

—En ese sentido, aun cuando en nombre de mi partido, he firmado el preyecto de reajuste en el acuerdo que por indicación del señor Ministro de Hacienda, realizaron las distintas bancadas, ésas firmas figuran con salvedades, y una de ellas es, precisamente la que se refiere al artículo 2.o del proyecto presentado.

Sostenemos que es necesario mantener el mal llamado gravámen a los sueldos de los empleados públicos y a las pasividades. Debería cambiarse la denominación por la más apropiada de descuento a los altos sueldos de los empleados públicos.

Es indiscutible que este problema no es el problema de hace un par de meses, como se ha venido agitando desde la prensa con todo el carácter electoralista

y efectista del mismo. Es un problema que arranca de mayor tiempo.

El 14 de Octubre del año pasado, el señor Senador Andreoli presentaba en el Senado esta misma proposición por la cual se suprimía ese gravámen hasta 300 pesos y se llenaba el hueco que dejaba en el presupuesto con una serie de impuestos que me voy a permitir enumerar: del 1 % sobre el descuento de Tesorería; impuesto de $ 0.02 al litro de vino y 0.01 a la cerveza; 0.04 a la malta; aumento al doble del valor de los timbres de alquileres, de comercio y pensiones, etc.; impuesto al crédito bancario en cuenta corriente, y, como final de arbitrio, la supresión de vacantes en un tercio. Esa proposición creo que fué después retirada.

Ha surgido, hace un par de meses, una idea análoga que se ha extendido; pero se ha extendido en todos los círculos políticos, a excepción del círculo más interesado, que son los propios empleados públicos. En efecto: a pesar de haberse fijado un día especial de sesión de la Cámara para tratar el Presupuesto General de Gastos; a pesar de haberse incitado, por la prensa y por la radio, para que concurrieran los empleados públicos, para saber quiénes defendían, según se decía en la prensa, sus propios intereses, los empleados públicos, comprendiendo realmente, señor Presidente, la situación financiera y económica del país, comprendiendo que ese arbitrio fijado por las leyes de Agosto del año pasado les restaba, es cierto, una parte de su sueldo, pero que por medio de ese arbitrio se obtenían 2:000.000 de pesos para nivelar el Presupuesto General de Gastos, los propios empleados públicos, a excepción de un grupo pequeño, — nunca falta el egoismo, — no hicieron caso a esa reclamación y no se han presentado al Parlamento. Es que todos, señor Presidente, sienten la responsabilidad del momento.

Si estudiamos brevemente la situación económica del actual momento, podemos garantizar que la situación de los empleados públicos, frente a la situación de los empleados de la actividad privada, es indiscutiblemente de privilegio. Así lo dicen los 30.000 desocupados que hay en el país; así lo dice la reducción sufrida en sus haberes por los empleados de la industria, del comercio y de toda la actividad privada; así lo dice la enorme cantidad de casas de comercio cerradas, de industrias paralizadas.

La estadística nos enseña que ha disminuído en un 40 % la importación de artículos. Como consecuencia de esa disminución de la importación, se han visto paralizadas las actividades de las casas importadoras, reduciendo el número de empleados, que ha quedado concretado a los elementos más necesarios y disminuyendo, también, la asignación percibida por los restantes.

Ha disminuído, señor Presidente, en un 25 % la actividad del comercio y de la industria. Frente a esa situación que afecta especialmente a los empleados de la actividad privada, se encuentran simplemente afectados los empleados públicos, en su asignación, en una escala que oscila de sólo el 4.8 % hasta el 15 % para los altos sueldos. Y digo del 4.8 %, porque si bien es cierto que la tasa mínima del gravamen a los sueldos es del 6, están exentos en un 20 % de este gravamen todos aquellos que son jefes de familia o tienen a su cargo personas de su familia. Todo el mundo se ha acogido a este beneficio, con razón o sin ella.

Ya no es solo la situación de nuestro país que debe ponerse como ejemplo. Si tomamos como ejemplo la posición adoptada por países vecinos, observamos que en la República Argentina tienen un gravamen los sueldos de los empleados públicos, que no es la escala de 70 pesos, como mínimo, sino que es la de 64 pesos para arriba.

En Estados Unidos se ha dictado, hace poco, una ley por la cual se grava el sueldo de los empleados públicos en la siguiente proporción: se les quita un mes de sueldo en los 12 meses del año. Aproximadamente esto representa el 8 %.

Pero hay algo más, señor Presidente, que reclama en estos momentos la especial seriedad del Parlamento: al arbitrio que le proporciona a Rentas Generales el gravamen sobre los sueldos y pasividades es un arbitrio seguro. Frente a ese arbitrio, tenemos una serie de recursos, que se acaban de votar en la Comisión, aplicables solo por este ejercicio. Pero, cuando lleguemos al Presupuesto del año siguiente nos vamos a encontrar que, "ipso facto", nos faltarán de 4.000.000 a 5:000.000 de pesos. No podrán repetirse los arbitrios que, como recurso extremo hemos echado mano este año: los 300.000 pesos de los depósitos judiciales inmovilizados. No podremos repetir la supresión de la cifra de 625.000 pesos de las contribuciones extraordinarias que le exigimos a los entes autónomos; no podremos llegar a la cifra de 750.000 pesos en la activación de los trámites de deslindes; no podremos alcanzar a la cifra de 50.000 pesos en la tramitación de los expedientes de costas. Esos y otros muchos rubros que hemos incluído como arbitrios extraordinarios, y que no puedan ser repetidos, nos indican que en el próximo ejercicio económico llegaremos con un desnivel de 3, 4, 5.000.000 de pesos. Frente a ese desnivel tenemos este arbitrio seguro: el impuesto a los sueldos y a las pasividades de los empleados públicos es, indiscutiblemente, un arbitrio seguro.

Por todas estas razones, y muchas otras que en este momento no puedo hacer resaltar debido a la falta de tiempo y a lo avanzado de la hora, nuestra bancada, consiente, con la gravedad del momento, con la situación económica del país, sostiene todas las leyes de Agosto y Octubre del año pasado.

En consecuencia, no votará el artículo tal como está presentado por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho).**

—Se va a votar en primer término el artículo del proyecto de la Comisión, con excepción del último inciso de dicho artículo. Si fuera rechazado, se votarán los sustitutivos por su orden de presentación: el del doctor Vázquez, el del doctor Manini y Ríos y el del señor Gómez, y se votarán después los incisos aditivos propuestos.

Se va a votar el artículo 2.o del proyecto de la Comisión con excepción del último inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta).**

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de mi voto negativo, por los fundamentos de las exposiciones de los señores Diputados Vázquez, Gallinal y González Vidart.

Señor Sánchez (don Amador) — Deseo dejar la misma constancia que el señor Diputado Antía Errandonea. He votado negativamente. Comparto los fundamentos dados por los señores Diputados Vázquez, Gallinal y González Vidart, especialmente. Ahorro en esa forma a la Cámara la exposición que pensaba hacer.

Señor Carbajal Victorica — Deseo fundar mi voto para decir las razones que me han llevado a votar este artículo, después de ciertas dudas.

En cuanto a los sueldos y jubilaciones que exceden de 200 pesos, es decir, las remuneraciones que estaban incluídas en la enmienda que proponía el señor Diputado Manini Ríos, la he votado porque no comparto el criterio, — y se lo decía recientemente al señor Diputado Gallinal, — de los que consideran justo este gravamen, porque para ser justo un gravamen tiene que tener por característica la veneralidad de su aplicación a todas las situaciones iguales y no comprendo por qué vamos a gravar los sueldos de los empleados públicos que ganan más de 200 pesos y no los sueldos de los empleados particulares que ganan más de 200 pesos, que tendrían que estar en idéntica situación.

(Interrupciones).

—Sería mejor, en ese caso, tratándose de un gravamen solamente para los sueldos mayores de 200 pesos, ir de una vez al impuesto al rendimiento. Por eso, cuando se trató la declaración de nuestra Convención, yo hice constar nuestro propósito de ir a la reforma tributaria, y creo que este debate, las consideraciones expuestas y las observaciones formuladas a este género de tributos, deben servirnos de estímulo para ir de una vez a la sanción de la reforma del sistema impositivo.

Señor Terán — ¿Me permite?...

Deseo dejar constancia de que he votado negativamente omitiendo mayores consideraciones, para no entretener más a la Cámara; pero creo que si hubo razones para aplicar este impuesto a los sueldos el año pasado, las mismas razones para aplicar este impuesto a los sueldos el año pasado las mismas razones y con mayor justicia existen en este momento, ya que las circunstancias no han variado, sino que se han agravado.

Señor Alzamora — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo tal como se ha presentado, porque entiendo que la supresión del último inciso no tiene razón, de ser, ya que esa limitación que se ha querido establecer, está perfectamente comprendida en el inciso 1.º. La prueba es ésta: dice el artículo 2.º en su inciso 1.º: "Durante el ejercicio económico 1932-33, el impuesto y las limitaciones establecidas por los artículos 1.º, 17 y 18 de la ley de 20 de Agosto de 1931, sólo se harán efectivos durante el período comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932".

Creo, señor Presidente, que gran parte de los Diputados que han votado afirmativamente este artículo tal como fué leído por la Mesa, han votado que las limitaciones a las jubilaciones que no podrán pasar de 300 pesos mensuales. Sólo se harán efectivas hasta el 30 de Septiembre de 1932. De ahí en adelante las jubilaciones podrán exceder de la cifra de 300 pesos que fué establecida por la ley de Agosto del año pasado.

Murmullos e interrupciones).

—Eso se ha votado. Lo que quiero significar es que los señores Diputados que han votado afirmativamente el inciso 1.º, cuentan que vendrá otro inciso que tendrá o no el voto afirmativo de la Cámara. De manera que ya han establecido por lo pronto, con esta votación, que las limitaciones a las jubilaciones sólo se harán efectivas hasta el 30 de Septiembre de 1932.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero significar que, tal como se ha votado este artículo, esas limitaciones a las jubilaciones sólo se harán efectivas hasta el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 12 de Setiembre de 1932 Núm. 7827

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto Gubernativo de fecha 30 de Enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el actual ejercicio económico, de artículos para la manutención de los presos de la Cárcel Central, que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 10 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en la referida Oficina, antes del día 15 del corriente a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Andrés J. Chiozza, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Set.8-1849-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 370. — 500 trapos para piso y 2.200 kilos de pomada amarilla para calzado. Apertura, el día 14 del corriente, a las 15 horas.

Licitación pública número 19. — 186.000 kilos de alfalfa verde. Apertura, el día 19 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932.

(Cuenta corriente) Set.9-1884-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1885-v.set.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Set.1.o-1568-v.set.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.

En esta elección podrán votar todos los profesores de la ex Escuela de Comercio, que ejercían sus funciones en el momento en

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

que se sancionó la ley que creó la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.9-1787-v.set.17.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set 16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, lana criolla lavada; a las 15 y 10, películas radiográficas; a las 15 y 20, papel obra (segundo llamado); a las 15 y 30, alcohol (segundo llamado); a las 15 y 40, material eléctrico; a las 15 y 50, cubiertas de auto; a las 16, cueros; a las 16 y 10, ferretería (estopa, catres de lona, máquinas de coser, etc.); a las 16 y 40, barraca y a las 17, camión para transporte de fondos. El día sábado 17 del corriente, a las 9, impresos (cuadrículas).

(Cuenta corriente) Set.9-1879-v.set.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS DE GUARDIA

Se hace saber a los interesados que el Consejo ha resuelto prorrogar el plazo establecido para la inscripción en el concurso de Médicos de Guardia, hasta el 30 del corriente, estableciéndose, además, que para este concurso no rige el artículo 2.o del reglamento, en lo que se refiere a la obligación de haber actuado, por lo menos, durante un año, en los servicios de cirugía, indicados por el Consejo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.10-1911-v.set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuara en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.

Set.7-1788-v.set.26.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION DE DURMIENTES DE CURUPAY

Llámase a licitación, restringida a los aserraderos de la Capital, para la provisión de 1248 maderones de curupay para puentes, de acuerdo con las medidas y condiciones que los interesados pueden conocer concurriendo a la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Administración en presencia de los interesados que concurran el día 16 del corriente mes, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-1889-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23385

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23386

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23398

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

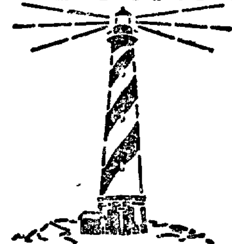


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23353

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-1867-v.set.28.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

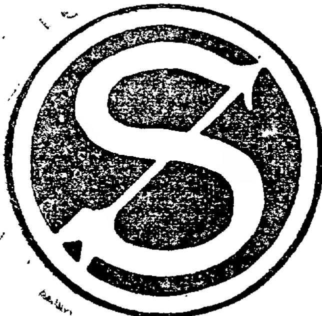
BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

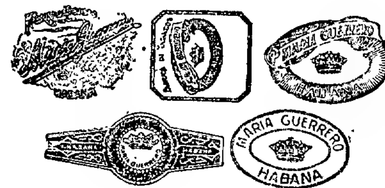
"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

ACTA N.o 23384

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23395

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALORIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"LACTOPEPTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"HEMABOLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

ACTA N.o 23366

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"KOLA CARDINETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23373

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23379

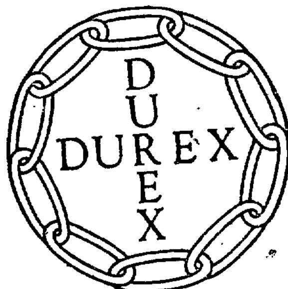
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FORTOLIET"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

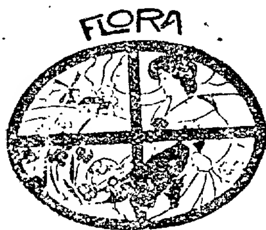
ACTA N.o 23376
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA PREFERIDA"
para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"JELLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Old Dutch Cleanser



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horació Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23355
Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



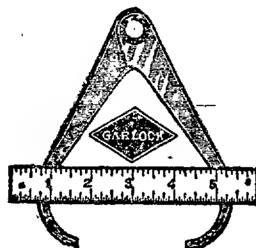
"DEMONIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362
Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348
Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356
Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca
"JOHNSTON'S"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357
Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca
"EL VOLADOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca
"EL COSACO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321
Montevideo, Agosto 12 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VALEROBROMINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STANAVO"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set 1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

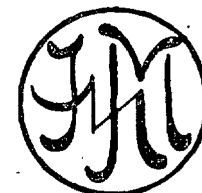
ACTA N.o 23380
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botelia Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIRULO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371
Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1565-v.set.17.

ACTA N.o 23359
Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BAUME DELACOUR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23407

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRIAPOLIS, FUENTES DE AGUAS MINERALES" para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1908-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados", denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fostor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1881-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de contrucción de carpintería metálica en el edificio escolar de la Villa del Tala (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1882-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el panadero oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1740-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1741-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Resguardo "El Oratorio" (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 3 de 1932.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1742-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1581 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1689-v.set.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1326 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillone a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-1690-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6255 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretaario.
(Cuenta corriente) Set.5-1691-v.set.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lemá, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante ésta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA LOURIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Couto, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES BURGO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 832-v.set.16

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OROÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña JUANA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juncal número 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 833-v.set.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREIRE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MATILDE DE SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 834-v.set.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 835-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña VICENTA PERLIANI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 826-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LISCANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA VIERA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 827-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis). 828-v.set.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO L. ROTH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Samok, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSALIA WEISZBERGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sotmar, domiciliada en la calle Paysandú número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 782-v.set.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR MONTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DEL CARMEN CAGLIANO, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 836-v.set.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE HERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 188, y doña EMILIA RODRIGUEZ ARIOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.set.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2,00 856-v.set.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MALDONADO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña SEBASTIANA MARGARITA BORGOGNO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 829-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN DATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 830-v.set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUFRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña MARIA REYNALDA MAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENDOLA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2292 y doña MERCEDES BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña DOLORES CASTRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATAROZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Redüello número 997, y doña JUANA JUSTA FALCAO, de 45 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Francisco Redüello número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 795-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAJGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wysohie Maz. domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdolbunow, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 796-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO URGOITTY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1106, y doña LUCIA RASILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1142

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00. 797-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña DORILA RICCIARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 798-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

$2.00 783-v.set.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ BAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 25 años de edad, de estado solter , de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.set.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DROIRA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña FRANCISCA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 858-v.set.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERGAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370, y doña CLARA HARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 774-v.set.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO LAGURARA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña BERNARDINA MARTINEZ BRITO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 807-v.set.14

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental,

nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 1743, y doña AMANDA MOGLIA, de 78 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 808-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1740, y doña ISABEL FIDELAS FLORES DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 810-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BERTILDE FURTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 811-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEVEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Burgues número 3152, y doña MARIA ESTHER ARANEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 813-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión autobusero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña JULIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 812-v.set.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ZANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2131, y doña ELODINA NILDA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 837-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENANCIO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2265, y doña AIDA URRUTIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 838-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña FRANCISCA CAPRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2091, y doña MARIA FILOMENA ANGIONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ALEJANDRO PIZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña MERCEDES OTERO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 784-v.set.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRECCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MATILDE ELENA VICTORIA BASSO SCOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 817-v.set.15.

En Colón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO D. CASTILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL CARMEN TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.set.17.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Colón, y doña LOLA ESTOMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 818-v.set.15.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FRANZBLAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en Colón, y doña LUBA WJUKIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 819-v.set.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 19[illegible] a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 3408, y doña ISABEL PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 839-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pescara, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 57, y doña MARIA ANTONIA CAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 791-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calla J. A. Cabrera número 3696, y doña CLARA GUIDO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 840-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapucay número 32, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 790-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CABALLERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ADELA AGUSTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 792-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRANDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Niágara número 12, y doña MARIA SOGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itacumbú número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 793-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIO LARRAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2847, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 794-v.set.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Ignacio Barrios número 118, y doña OBDULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Barrios número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 809-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GISLENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 10, y doña FILOMENA AMELIA MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 806-v.set.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA INFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2507, y doña DELIA JUANA REBOREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 803-v.set 14

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2685, y doña CIPRIANA ROSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 804-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CABUR IMBRIACO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña ANGELA CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 805-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAUMATURGO GIORDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Burgues número 2973, y doña MARIA CELINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 802-v.set 13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado, en la calle Bogotá número 1146, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 859-v.set.17.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAVALENCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Malecrives, domiciliado en la calle Bélgica número 458, y doña MARTA MARCOVA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Bélgica número 458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 843-v.set.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MILKIUTIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA NAVISKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 844-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILISIO RAPPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña AIDA ANGELA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil
$2.00. 841-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTIGAS BENTANCOR, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña MARIA BLANCA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 842-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIANO PALQUE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Jujuy número 2929, y doña AMELIA GILI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 820-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICIKEVICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Panervizio, domiciliado en la calle General Luna número 1218, y doña MARIA JIRVBLAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Alito, domiciliada en la calle General Aguilar número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 821-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRED HALE DECKER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en la ciudad de Kentuky, domiciliado en la avenida Agraciada número 3100, y doña CELESTE AIDA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 822-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MASANES BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3187, y doña ELISA FLEURQUIN NARBONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 823-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZANELATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34, y doña EVA FRANCESCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 775-v.set.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIONISIO ESCUDERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 2391, y doña MARIA ISABEL MENINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 969, y doña FIDELA MENCHACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli López. Oficial del Estado Civil $2.00 861-v.set.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA PINTOS PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 831-v.set.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MACHALO SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2218, y doña CAROLINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 844 (bis)-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO INOCENCIO NOCETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Requena número 1248, y doña JULIA L. COTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 8, y doña JULIA MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2738, y doña MARIA FRANCISCA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 776-v.set.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colo número 2506, y doña LUISA MARIA VISCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 777-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SOSENKE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna, domiciliado en la calle Inca número 2264 y doña JUANA ABRAMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sirviuta, domiciliada en la calle Inca número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 845-v.Set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ENA ELIDA VIEYTO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1943

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI CONCILIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña MARIA LUISA TERESA MARNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2235, y doña IRENE PALMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOCOLIUC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Otin, domiciliado en la calle Cagancha número 2190, y doña CARMELA GIUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 778-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIONISIO ISASMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña AMELIA LUCINDA ODIZZIO, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 779-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KOPF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaca, nacida en Iuromi, domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña MARIA RIZOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Iuromi, domiciliada en la calle Porongos número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 780-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO REDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Municipio número 2277, y doña RAMONA ERLINDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 781-v.set.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONHARD SUPP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle A. Muñoz número 1333, y doña LOTTE RASEHORN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FELITTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 11, y doña ANGELICA GALUP, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.set.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DONATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos C. de la Vega número 3264, y doña MARIA JULIA POMIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle I. Muerta número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 847-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. MAZZUCCHI FABIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 491, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 136, y doña AURELIA C. PIFFARETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña ANTONIA BADILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Usuahia, domiciliada en la calle B. Riquet número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" p[illegible] as como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 408, y doña ENILDA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Humboldt número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 852-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a., y doña CARLOTA AVELLANEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 853-v.set.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCOPISE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 318, Peñarol, y doña EUSTAQUIA AMALIA ARIZCUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Edison número 318, Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 824-v.set.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 125, y doña FAUSTINA FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ganaderos número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 825-v.set.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DE LEON, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 39, y doña JULIA ORIZAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 814-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Ana número 44, y doña EXILDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 815-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 47, y doña ROSA BERNARDINA SESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña PALMIRA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Oficial número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.set.13.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MAXIMO BETANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña ELVIRA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 3094

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 862-v.set.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO VICENTE CASTELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2560, y doña AIDA VIDORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 863-v.set.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rizal número 3825, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.set.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Barbieri de Inversini y de Pedro Inversini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.9-1897-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.9-1877-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. Hernández o Juan Narciso Hernández Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Set.8-1839-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1932 .— Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Set.8-1845-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-1778-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema o Lema Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-1779-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cameselle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-1780-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Corina Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-1781-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su cos-

tado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Ricaldoni de Ricardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1782-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Mascaró de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chans y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1785-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fresia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1772-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Micaela Dambolena de Cambiasso y de don Lorenzo Dambolena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set7-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de reinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-1685-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3 1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138,

situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Pera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouscleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Erminia Virginia Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1868-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Rodríguez de Toledo y de don Cipriano Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, eStiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1869-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1870-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pírez o Píriz o Luis Alberto Pírez o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1871-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sica y de Juanita o Anita Cuezzo o Cossio o Cosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1872-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Isabelino o Arturo I. Belo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1855-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Raissignier de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set-8-1808-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Greppi de Peluccio, de Angel Peluccio de Victoria Peluccio de Mazzucco o Mazzuco y de Natalio Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1807-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1809-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marrotta. Testamentaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Falcioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1798-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1759-v set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustace", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente año se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Juan Ignacio Nario a favor de don Miguel Eustace, el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, ordenándose la expedición de la segunda copia de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-1919-v.set.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bórnida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.50 Set.10-1910-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Conrado Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-1902-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.3[illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza o Esperanza Cabaña o Lavagna de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Set.8-1828-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angiale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.7-1763-v.set.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 St.2-1604-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35: al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falaglan. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falaglan para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Ignacio Morales. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D. adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Angel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.
$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario
$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho: 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintisiete de Setiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40. Set.8-1851-v.set.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Luis Arlegui, para la Junta que tendrá lugar el treinta del corriente a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-1853-v.set.17.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro", solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.021. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Hugo Rahlf y Gellner, el día 10 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1914-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Israel y Guerriero. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.425. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Israel y Guerriero el día 17 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1915-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.988. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Aicardi Hermanos el día 18 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1916-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o do-

cumentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 14 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.10-1900-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzin de Burges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.9-1888-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo ver-

dadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.— Eduardo Routin, Actuario.
$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascual D. o Pascual De Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.7-1792-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449 y que contiene según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragolinb Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Gonzalez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Pereira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario
$5.50 Set.5-1699-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-1904-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón de las Nieves Larrañaga o Ramón Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-1903-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Dionisia Borges de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-1865-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gavol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Set.9-1893-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Daniel Bastía, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1894-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Ema Severina Moroni de Cataldo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.9-1920-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ranero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Setiembre 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.10-1921-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicie-

ren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielo; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Russomagno, donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Sáez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1748-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al públicoc la apertura judicial de la sucesión de Carlos Terra o Carlos Pereyra Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4 50 Set.9-1875-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932. — Gerardo Cendan, Actuario.

$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricarcardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospiue de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendan, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieuto de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Paroli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.10-1917-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del lla cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco. H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Cella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil

se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Pérez conocido por Diego Pérez Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$5.20. Set.8-1841-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres: Sur Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nubie González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. $13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Gerarda o Geralda Alvarez de Esquivel y de doña Eufemia Esquivel de Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.00 Set.7-1760-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Vale de Valle o María Vale de Valla o María Valla de Valla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Set.7-1761-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Parietti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20. Set.8-1847-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Oddone y Angela Giossa de Oddone, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20. Set.8-1848-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.6-1744-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alcira Bracil de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00. Set.8-1819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Simón Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. St.8-1821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Corina dos Reis de López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. Set.8-1830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Natalia Fabris de Gutiérrez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. Set.8-1820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 98 vuelto, dictado con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha fijado el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artícu-

lo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1891-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 31 del próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ventura Ibáñez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Valentín B. Gutiérrez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1892-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86, de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1733-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo, por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paz de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 21 de Mayo de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1824-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Larrascahim de do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 19 de Agosto de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1825-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ilarraz de Ardaix, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 26 de Enero de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8 1826-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larruscayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.8-1822-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino; al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel; el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino; en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Set.5-1725-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 27 del entrante mes de Setiembre, a las 15. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Set.9-1890-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en

los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.3-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Set.8-1814-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 1.o de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Barros o Bernardo Nicolás Barros, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-1795-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-1745-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Cía. (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Cía. (Montevideo), calle Uruguay número 953; Frugoni Hnos. (Montevideo), calle Uruguay 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Cía. (Montevideo), calle Rincón número 621 - 623; Sanjurjo y Cía.; Abal y Cía. (sucesores) (Montevideo), calle Yaguarón 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382 y Juan Duarte (Costa de Laureles), Departamento de Tacuarembó, y B. A. Barreres (Montevideo), calle Vázquez 1632, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Set.8-1834-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes patridas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna,, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta". al final, en vez de "ese": el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos: el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve", al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna" que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una: el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna: partidas de bautismo de Clemente. Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito. el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó. Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1722-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio .Quiebra", se convoca a todos los acredores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Filomena Fleitas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.56 Set.8-1837-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cristalino Pineiro o Piñero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.20 Set.8-1838-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Garate, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1799-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio da Rosa o João Emilio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1800-v.set.17.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Manuel Martínez. Quiebra", remataré el jueves 22 de Setiembre, a las 15 horas, las existencias del comercio calle Chaná número 1900.

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.20 Set.10-1922-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Higinio Dini contra Juan Antonio Otonello y Angela Adelaida Chiesa. Ejecución de hipoteca", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble, que se describe: la fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 51962 con edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 7 de Diciembre de 1922, con un área de ciento noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; con 12 metros de frente al Noreste sobre la calle Domingo Torres, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, por 16 metros 57 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con la sucesión de Ciro Chiesa; al Noroeste, con Pedro Chiesa; y al Sureste, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás, inherentes a la misma, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Rincón, 436.

$27.60. Set.8-1858-v.set.23.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas, mil quinientos setenta y nueve metros doce decímetros, lindando: por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur, calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$36.00 Set.8-1863-v.set.30.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El sábado 17 de Setiembre, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Pablo Martínez Palacios. Quiebra", remataré todas las existencias del café y despacho de bebidas sito en la avenida Italia 193, esquina Azzeglio.

$3.60 Set.8-1833-v.set.17.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año, en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B. según plano; y 2.o Otra Fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro; Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste. María F. de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte, sucesión Juan Gascue; Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa, respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136 designado con el número 3 de la manzana 1141, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1801-v.oct 17.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos "Massone Hnos. Quiebra", remataré el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, las existencias del comercio sito en la calle Grecia número 247, esquina Francia (Cerro).

Informes: Rincón, 469.

$3.60 Set.7-1791-v.set.16.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Remataré el viernes 16 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Lacava y Gerardo", calle Joanicó número 3751, esquina Industria, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1789-v.set.16.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Remataré el 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Juan Castro", calle Isla Gorriti, 2051. Orden Juzgado Comercio 1.er turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1758-v.set.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terre-

no perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Set.7-1794-v.set.26.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho; se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1763-v.set.26.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el sábado 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, por orden del señor Juez Letrado Comercio 2.o turno, en los autos caratulados "Hugo Baruch contra Pablo Witt" una máquina sierra sin fin de 0.70 cmts.: una máquina garlopa de 0.40 ctms.: una máquina eléctrica pulidora. Se rematará por las dos terceras partes de su tasación. Calle Joanicó, 3751, esquina Industria, donde se encuentran en exhibición.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.7-1790-v.set.16.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Izto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7 fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908 según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramírez y Jaime Roldós y Pons, cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club" calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos" se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste, Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G. de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y don Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que [illegible] a las 6 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá [illegible] José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del revalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez en el mes de Febrero del año 1902 con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; al Norte con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A: diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados y todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construidos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Aracuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. 67 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320, Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.418.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título, de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados, extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord-Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343, señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-

Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdí Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, tenien do ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arreyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú: setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 32 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste, por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de 13 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el

señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en las autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros, comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico.. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos, al Sud, en parte con E. C. Fontana y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.7-1766-v.set.22.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martoranc; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set.2-1605-v.set.19.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales", sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con don Evaristo Herrera; al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag 30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio País contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda: al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$25.20 Set.5-1726-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando por tanto una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos tres, cuatro, cinco, seis, siete: ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932 — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

HORACIO CHOCHO
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 63, de una superficie de 590 centiáreas, 30 decímetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez, Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello. Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 olo de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Piriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.

$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-18[illegible]-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensaifin la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Ramón Márquez número 2438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 14[illegible] a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre 3 de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila.

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café 'El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.

$5 00 Set.8-1818-v.set.27.

SOCIEDA ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes, para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555, (tercer piso, escritorio C), todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.

$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca, a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre de 1932, a las diecisiete horas, con los siguientes objetos: 1o. Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de Presidente de Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y su suplente; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se le recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.10-1918-v.set.19.

"ANTONIO REBOLLO" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamlbea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio social (1.o de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932), del movimiento de fondos del período comprendido entre el 23 de Febrero y el 30 de Junio del corriente y del informe del Síndico: 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar por sorteo: 4.o Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para sustituir a los que deben cesar por expiración de mandato: 5.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día diecinueve inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Set.6-1751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115. de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisardo Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2701, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3642 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Oréngo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he cnotratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1540-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vendar a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232 — Montevideo Setiembre 2 de 1932 — J. B Gutiérrez

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos ya sean como acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932 — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-15.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 863, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set 3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justifiactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633 hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600 esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set 3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3 1636-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460|64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931: 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932 — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1437-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña" establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1353, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.

$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.

$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 856, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos, la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastropierro, por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set 2-1624-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Rocheff.

$5.00 Set.2-1609-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.

$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Urbelina Belloso.

$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Molber Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino. César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.

Salto

Macne Fossal y Cía.
Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 (departamento quinto), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$7.00 Set.8-1806-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones con sede en la calle Asunción número 1478, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al públicc en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1618-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo. Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY

(18 de Julio esquina Yí)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso" ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cointe y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534/36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo. Agosto 19 de 1932. — Jaime Banaderet.

$5.00 Ag.24-1347-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: (licitación pública número 6, asunto número 17445|4): Lerrieux, Pigni y Compañía: 9.500 (nueve mil quinientos) carreteles de hilo blanco, de 92 metros, según muestra "Moneda", a $ 0.42 (cuarenta y dos centésimos) la docena. 9.500 (nueve mil quinientos) carreteles hilo color yerba mate, de 92 metros, según muestra "Moneda", a $ 0.42 (cuarenta y dos centésimos) la docena. — Cárcel Penitenciaria: 1.500 (mil quinientos) cepillos con mango, para piso, según muestra, a $ 2.42 (dos pesos con cuarenta y dos centésimos) la docena: 3.000 (tres mil) escobillones piazabal, con mango, según muestra, a $ 5.63 (cinco pesos sesenta y tres centésimos) la docena. — Strauch y Compañía: 300 (trescientos) kilos naftalina, según muestra, a $ 0.49 (cuarenta y nueve centésimos) el kilo: 50 (cincuenta) kilos de jabón de coco, según muestra, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el kilo. — Aquiles Bonomi: 650 (seiscientos cincuenta) tarros de producto "Mayo" para hacer jabón, según muestra, a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el tarro. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1944-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Paja para cama y alfalfa seca
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 14 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30, por 50.000 kilogramos de paja para cama (pasto de cuchilla o espartillo) y 195.000 kilogramos de alfalfa seca, a entregar en esta Capital, para atender el servicio del ganado de las Unidades del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre, de acuerdo con las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia y de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, debiendo depositar en la Sección Muestras (Piedras, 113) un fardo de alfalfa y uno de paja.
(Cuenta corriente) Set.12-1945-v.set.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELETORAL DE 1932.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del Padrón Electoral de 1932, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), todos los días hábiles de 3 a 5 y los sábados de 10 a 12.

La apertura de propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-1946-v.set.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se han concedido los cambios de nombres de las embarcaciones denominadas "Chimont", "Chiro", "Chilito", "Frimont", "Frigoro", "Fomo", "Swift N.o 268", "Francesa", "Inglesa", "Católica", "Argentina", "Uruguaya" y "Magdalena Rosa" por los de "Swift N.o 17", "Swift N.o 18", "Swift N.o 19", "Swift N.o 20", "Swift N.o 21", "Swift N.o 22", "Swift N.o 23", "Swift N.o 24", "Swift N.o 25", "Swift N.o 26", "Swift N.o 27", "Swift N.o 28" y "Swift N.o 29", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — El Capitán General de Puertos.
$6.00 Set.12-1933-v.set.24.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE ADMINISTRACION
EXAMENES DE INGRESO DEL PERIODO DE OCTUBRE DE 1932

Los formularios para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Octubre del corriente año se expedirán todos los días hábiles, desde el 12 al 28 del mes de la fecha, de 9 a 10 horas.

Estos exámenes sólo se refieren a los estudiantes que habiendo rendido, por lo menos, un examen, de acuerdo con el plan vigente hasta el 13 de Julio del corriente año, están amparados por las leyes respectivas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1947-v.set.16.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RODAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RADOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CARNAVAL DE ORIENTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

ACTA N.o 23363

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SIRTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1929-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Treinta y Tres, compuesto de dos proyectos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembr 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1942-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50, de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1943-v.set.22.

CONCEJO AUTONOMO DE "LAS PIEDRAS"
DE INTERES PARA LOS SEÑORES ABASTECEDORES Y CARNICEROS

Por disposición del Concejo, se hace saber a los señores abastecedores y carniceros de la 4.a sección del Departamento de Canelones que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Representantiva, de fecha 4 de Enero de 1930, ratificada el 18 del mismo mes y año, y asimismo, también, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, en fecha Junio 20 de 1931, cuando adjudicó al señor Olegario Da Silveira la construcción y arrendamiento de servicios del Matadero Municipal, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Que desde el día 22 de Setiembre próximo se inicie en el Matadero Municipal la matanza de animales para el consumo del abasto público.

2.o Que desde el día 21 de Setiembre próximo quedan clausurados todos los mataderos particulares de la sección.

3.o Desde el día 22 de Setiembre próximo se modifica la percepción del impuesto de abasto, el que se cobrará en adelante como lo dispone la ley general de abastos de fecha 11 de Enero de 1912.

4.o Notifíquense de estas resoluciones a los señores abastecedores y carniceros por intermedio del "Diarol Oficial" y locales. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Gerónimo A. Sanguinetti, Presidente. — R. P. Quinteros Baco, Secretario.
$12.00 Set.12-1937-v.set.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KNEIT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Varsovia el 7 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Convención número 1106, y doña NECHA KASZKIEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz el 22 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 871-v.set.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO QUEREILHAC, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3773, y doña HAYDEE ROSA VISCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 865-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2230, y doña JOSEFA ESCOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 866-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO SOSA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 34, y doña MARIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00. 867-v.set.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Constitución número 1897, y doña MARIA LENOR PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 868-v.set.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 507, y doña ERNESTINA LAMBACH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Robinson número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 864-v.set.19.

En Montevideo y en día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HATALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Criollos número 37, y doña TERESA MEGADJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la casa de la calle Caiguá número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 870-v.set.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTERO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Llambí número, y doña VIOLETA HORROCKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires domiciliado en la calle Francisco Llambí sin

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 872-v.set.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO FERNANDO DUTRENIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1860, y doña MARIA REINA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 873-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González o Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducidso en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuarió. $5.50 Set.12-1427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Mieres de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.12-1975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario. $5.50 Set.12-1960-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moratorio Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.12-1961-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.12-1962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Loffredo de Sbarbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.12-1963-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Calcagno de Piccardo y de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuarió. $5.50 Set.12-1964-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Juan Calvete Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1684-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiappara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Set.12-1948-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-1934-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Hoever para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernando Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.12-1924-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio de ausencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora y en los autos caratulados "Virgilia Rocha de Luques. Juicio de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virgilia Rocha de Luques iniciando juicio de ausencia a su esposo Cándido Luques. — Artigas, Agosto 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$1.20 Set.12-1926-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1966-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Brun a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set 12-1969-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor y doña Magina Larrandaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1967-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-1938-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gerardo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-1939-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Cirilo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-1940-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Eusebia o Auxelia Manuela Eusebia San Martín de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-1941-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Canuto Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.12-1953-v set 24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Domingo Greno y de doña María Aschieri de Greno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Set.12-1954-v set.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción

de los hipotecarios y prendarios, deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Armando, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.12-1952-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno en que se halla edificada, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil ochocientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina, dan frente a la calle Gaboto; trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos, suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Set.12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo, Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras, una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30 00. Set.12-1937-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número ciento setenta y seis, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste, con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ochocientos mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.
$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni.
$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a, esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.
$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.
$5.00 Set.12-1923-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro

de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Manuel Cambeiro.

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el 'ndicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1956-v.oct.1.o

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea; 4.o Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Set.12-1965-v.set.24.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Setiembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elección de siete titulares para constituir el Directorio y de siete suplentes, Síndico titular y su suplente (artículos 36 y 40). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 23 de Setiembre próximo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — José Serrato. — Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$15.00 Set.12-1925-v.set.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

"Industrias Unidas Casa Blanca S. A."

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Debe

Acciones emitidas pesos 750.000.		
Acciones en cartera y a emitir categorías A, B y C	$	436.750.00
Accionistas categorías A y B	"	7.250.00
Gastos de fundación, viaje Reyles y ampliaciones	"	13.647.11
Deudores en cuenta corriente	"	36.741.21
Propiedades	"	234.156.05
Combustible, sal, envases y útiles y enceres	"	37.609.73
Ganado vacuno, de accionistas y en el campo	"	172.493.47
Impuestos, derechos, comisiones y corretajes y T.	"	3.359.81
Seguros, impuesto, jubilación y derechos exportación	"	10.397.04
Intereses y descuentos, representación y gastos generales	"	14.893.93
Fletes y acarreos y conducción de tropas	"	10.785.19
Consignaciones y presupuestos	"	23.950.81
Ladrillos, chacra, arena y horno de carbón	"	4.487.89
Instalación frigorífica y fábrica de conservas	"	28.117.27
Banco de Londres	"	456.30
Cajas del Saladero y de Jubilaciones	"	1.536.62
	$	1.036.632.43

Haber

Capital inicial autorizado $ 750.000.		
Capital autorizado, suscripto e integrado A, B y C	$	750.000.00
Fondos de reserva, previsión y rubros pendientes	"	30.934.28
Acreedores varios	"	13.682.88
Obligaciones a pagar	"	100.000.00
Menudencias, tasajo, cueros, grasa y sebo	"	128.818.34
Bonificación al personal y contribución n/aporte	"	346.24
Carnicería, dividendos y alquileres y pastoreos	"	12.850.69
	$	1.036.632.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1360. — $ 6.00.

"Industrias Unidas Casa Blanca S. A."

Balance correspondiente al ejercicio 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931

Activo

Acciones en cartera, categorías A y B	$	198.250.00
Acciones a emitir, categoría C	"	237.500.00
Accionistas (por acciones a integrar), categorías A y B	"	7.250.00
Títulos extraviados, categoría B	"	1.000.00
Banco de Londres sucursal Paysandú	"	1.695.15
Fábrica de conservas	"	10.634.70
Instalación frigorífica	"	17.819.99
Propiedades	"	233.956.05
Caja del saladero	"	485.53
Consignaciones	"	8.217.64
Gastos de fundación — Cuenta de amortización	"	1.174.68
Gastos generales—Cuenta de amortización	"	2.700.00
Varios deudores	"	11.333.65
Varios deudores, por contribución por no aporte de ganado	"	53.450.83
Ganado vacuno en el campo	"	309.00
Frutos. Existencias de tasajo, sebo, grasa, cueros y menudencias	"	50.199.98
Envases, sal y combustibles	"	17.421.43
Ampliaciones y reformas	"	13.561.67
Utiles y enseres	"	13.229.03
Chacra, horno de carbón y horno de ladrillos	"	3.815.00
Déficit:		
Del saladero	"	21.965.73
De fábrica de conservas	"	2.830.74
	$	908.800.80

Pasivo

Capital inicial autorizado, categorías A, B y C	$	436.750.00
Capital suscripto sin integrar, categorías A y B	"	7.250.00
Capital integrado, categorías A, B y C	"	306.000.00
Fondo de reserva	"	22.229.97
Obligaciones a pagar	"	100.000.00
Pedro Ferrés y Cía.	"	5.339.38
Varios acreedores	"	20.259.30
Rubros pendientes	"	10.972.15
	$	908.800.80

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1361. — $ 7.00.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.

Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciociones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.